

TERCERA PARTE

LA FALSIFICACIÓN DEL MEMORIAL

VII. ¿QUIÉN FALSIFICÓ EL TEXTO? LA HIPÓTESIS DE GODOY

Dando por descartada, con base en lo dicho, la autoría de Aranda, es claro que alguien tuvo que haber inventado o escrito ese documento del que desde 1825 hay copias que han llegado a nosotros. Existe además, según hemos hecho notar, una sola referencia —en lo que sabemos— de un contemporáneo de Aranda al Memorial o Dictamen: en concreto la que hace Godoy en sus *Memorias*.³³⁷ Esa referencia reúne la condición de ser única³³⁸ y aparentemente muy importante, por pertenecer a un personaje sumamente cualificado de la Corte, por lo que en buena lógica habría que explicar o tratar de explicar por qué Godoy dijo lo que dijo. Pero esa referencia resulta ser también muy sospechosa por tardía, pues fue hecha cuando ya habían transcurrido 38 años de la muerte de Aranda; 11 de la aparición de la primera copia manuscrita del Memorial y 9 de su publicación por Muriel en la traducción de la *Historia* de Coxe. En todo caso, según hemos visto, tras las críticas de Ferrer del Río y Baumgarten, que se limitaron a negar la autoría de Aranda sin ofrecer otra alternativa, tanto Konetzke como Whitaker apuntaron a Godoy como responsable de la falsificación. Interesa pues examinar ahora esa imputación, para lo que vamos a repasar primero las circunstancias en que concurrieron y se relacionaron ambos políticos; recordar después las propuestas de Konetzke y Whitaker, y ofrecer por último una explicación.

³³⁷ Véase II, 2, D.

³³⁸ El americano Navarro Lamarca (*Compendio de Historia General de América*, p. 543) cita como “claras referencias” al Memorial de Aranda, y prueba en última instancia de que debe ser aceptado, la de Godoy en sus *Memorias* y la contenida en carta de Floridablanca del 6 de abril de 1786, en la que el ministro trata de cierta propuesta sobre América hecha por el embajador (“El remedio de la América por los términos que V. E. dice que sueña es más para deseado que para conseguido”). Pero ese autor se confunde, pues, como ya advertimos antes, la referencia de Floridablanca es a lo que Aranda propone en su ya comentada carta del 12 de marzo de 1786 (V, 3). Pero es que además, ¿cómo iba a contestar Floridablanca en 1786 a un Memorial de 1783 que, para colmo, se le habría ocultado a él y entregado directamente al rey? Es claro, pues, que la única referencia conocida de un contemporáneo al célebre texto es la de Godoy.

1. *Los hechos: el enfrentamiento Aranda-Godoy*

A. Precedentes: retiro de Aranda de la embajada y nombramiento de ministro de Estado

En octubre de 1786 regresa la embajadora a España, con la salud quebrantada, y el 8 de diciembre, por razones familiares o por considerar cumplida su misión en Francia, el embajador Aranda pidió el retiro. En carta de esa fecha, él escribe a Floridablanca solicitando quedarse solo de “fraile de marte, en cuyo hábito hizo sus votos, y continuar al servicio de la orden mientras lo resistieran las costillas”. Al no ser atendido, reitera su ruego el 26 de enero de 1787, rogando al ministro “se sirva o hacerlo presente a S. M. o recordarlo a su soberana benignidad, con presentación o repetición de lo expuesto entonces, que ratifico en todas sus partes”.³³⁹ Tres días después contestó Floridablanca transmitiéndole la buena disposición del rey, y en carta del 12 de febrero le comunicaba que “atendiendo a las justas razones que V. Ex^a. expuso en 8 de Diciembre, ha venido en condescender en que se retire”. En la misma carta precisaba que “será sucesor de V. Ex^a. el Sr. Conde de Fernán Núñez; y deja S. M. al arbitrio de V. Ex^a. esperarle o no, según viere que es más o menos urgente su venida”.³⁴⁰ Carlos III le permitía, pues, regresar inmediatamente (en cuyo caso volvería a quedar Ignacio de Heredia de encargado de negocios), o bien aguardar en París a su sucesor Fernán Núñez. Aranda renunció a la primera posibilidad alegando que “no quería dejar el servicio del rey en zurrapas”.³⁴¹ Al fin, presente en París el nuevo embajador, Aranda regresa a Madrid en octubre de 1787.

Tres meses antes de que Aranda volviera a España, el 8 de julio del mismo año, se había constituido en Madrid la Suprema Junta ordinaria y perpetua de Estado, especie de Consejo de Ministros, presidida de hecho

³³⁹ La primera carta, en AGS, Estado, libro 177. La segunda, en AHN, Estado, leg. 3422, I.

³⁴⁰ El borrador de esta carta del 12 de febrero, en AHN, Estado, leg. 3422, caja 1. La copia, en el expediente del retiro de Aranda como embajador (AHPZ, ADH, II, leg. 92, núm. 86).

³⁴¹ AHN, Estado, leg. 3422, I. El 26 de febrero Aranda escribe a Floridablanca: “Respondo a V. Ex^a. que llegado ya Dn. Domingo de Yriarte como tengo escrito, cometeré a él la interinidad, si se diere el caso; pero como mi anticipación al arribo de mi sucesor solo la practicaría en el de una indisposición de la Condesa mi muger (que ciertamente pido a Dios por lo contrario), cuento aguardar al Sr. Conde de Fernán Núñez, nunca más bien empleado que en completar el real servicio de esta corte, donde también la bondad y honrras que me tiene manifestadas este Soberano, me lisonjean infinito para ello; con el gusto a más de reconocer en su nuevo ministro el Sr. Conde de Montmorin una inclinación a los intereses del Rey N. Sr. que es de gran atractivo para quien corre con sus negocios, a fin de evacuarlos de buena inteligencia recíproca” (AHPZ, ADH, II, 92-86).

por Floridablanca, quien todavía se mantenía entonces en la cumbre del poder.³⁴² Con la erección de esta Junta, el Consejo de Estado quedó como un organismo superfluo, lo que tiene importancia para lo que aquí interesa, pues el conde de Aranda formaba parte de él. Aranda, pues, se instala en Madrid sin un apoyo institucional digno de consideración. Es más, cuando el 10 de octubre del año siguiente Floridablanca presenta su primera dimisión al rey, Carlos III se negó a aceptarla. “No me abandonareis en el ocaso de mi vida —le dijo³⁴³—; permaneced, yo os lo ruego, a fin de que pueda dejaros como un legado a mi sucesor”. La confirmación de Floridablanca era, pues, indirectamente, una derrota de Aranda. El 14 de diciembre de 1788 falleció Carlos III.

Con Carlos IV en el trono, y habida cuenta de la especial relación que Aranda había tenido con los antaño príncipes de Asturias, hubiera sido de esperar ahora su fortalecimiento político, e incluso el nombramiento inmediato de ministro de Estado. Sin embargo, las cosas no sucedieron al principio así, y el nuevo rey no puso en marcha aquel *plan de gobierno* que Aranda le había propuesto antes. La antigua complicidad no surtió efectos, y el exembajador acusó con pesadumbre un cierto alejamiento de los reyes, a lo que responde cierto texto —el *Apunte sobre la novedad del trato desde la muerte del rey Carlos 3 en diciembre de 1788 hasta el viage del Escorial de 1789*— escrito por el propio Aranda.³⁴⁴ El año 1789 fue así testigo de los intentos de aproximación del político aragonés a la reina María Luisa, y del desapego y gestos desdeñosos de ella. Esos forzados intentos, lindantes a veces con lo ridículo,³⁴⁵ no condujeron a nada, y cuando en 1790 Floridablanca dimitió por segunda vez, Carlos IV se empeñó en mantenerle en el puesto. Sin embargo, curiosamente, el 25 de abril de ese año tuvo lugar una importante reforma de los dos ministerios de Indias existentes desde que a la muerte de Gálvez se dividió el único departamento, siendo suprimida cualquier gestión independiente de los asuntos de ultramar y repartidas sus competencias entre los ministerios de España, lo cual venía a coincidir con lo que Aranda había propuesto a los príncipes de Asturias en su antiguo *plan de gobierno*.

El marginado Aranda intentó una vez más su rehabilitación en abril de 1790, sin obtener resultados satisfactorios, mientras dos meses más tarde —el

³⁴² Para la evolución de esa Junta y para las peripecias de Aranda y Floridablanca, me remito a *Los orígenes del Consejo de Ministros*, I, pp. 423 y ss. Como hemos visto, uno de los protagonistas de esta historia, Muriel, escribió sobre ella la obra titulada *Gobierno del señor rey Don Carlos III, o instrucción reservada para dirección de la Junta de Estado que creó este monarca*.

³⁴³ Coxe, *España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, IV, p. 394.

³⁴⁴ AHN, Estado, leg. 2863.

³⁴⁵ Me hago eco de ellos en *Los orígenes del Consejo de Ministros*, I, pp. 475-482.

18 de junio— Floridablanca era objeto de un grave atentado en Aranjuez, perpetrado por alguien que tal vez actuó al dictado de los revolucionarios franceses. El fracaso del atentado generó un movimiento popular de simpatía hacia el ministro, quien, pese a ello, asediado por la difícil situación internacional y los odios y calumnias domésticas, debió mantener su propósito de abandonar el cargo, lo que al fin sucedería, de forma un tanto inopinada, el 28 de febrero de 1792. “Por primera vez en su vida —comentó el embajador Zinoviev—³⁴⁶ Carlos IV fingió con habilidad: la víspera estaba en excelentes relaciones con el conde, consentía a todas sus sugerencias y se paseaba con él”.

Ese día, el 28 de febrero de 1792, el rey dictó en Aranjuez dos decretos complementarios.³⁴⁷ En uno suprimía la Junta Suprema de Estado y acordaba “restablecer el ejercicio” del Consejo de Estado, nombrando para el puesto de decano, que dejaba de corresponder automáticamente al consejero más antiguo, al conde de Aranda. En el otro, cesaba a Floridablanca y designaba al mismo Aranda para que se hiciera cargo, con carácter interino, de la Primera Secretaría de Estado y del Despacho; es decir, del Ministerio de Estado. En cierto documento —*Relación de lo ocurrido cuando se me nombró Decano del Consejo de Estado y se me encargó su Secretaría del Despacho*—³⁴⁸ el propio Aranda evocaría después las circunstancias de su doble nombramiento y por qué el del ministerio había sido interino. Recuerda así que, habiendo recibido la orden de ir a palacio, el “lunes 27 me hallé puntual a las diez, y poco después me hicieron entrar estando solos los Reyes con Alcudia; y delante del mismo me dijeron tener que separar al Conde de Floridablanca y haver pensado en mí para reemplazarle con explicación de algunos de los motivos”. Según el mismo relato, Aranda habría puesto dos condiciones o sugerido dos cosas. Una, que para mantener la “carrera militar y mando de ejército en campaña”, el ministerio le fuera concedido interinamente. La otra, que fuera restablecido el Consejo de Estado. “Crehían los Reyes —comentó— que la Junta de Estado era un equivalente e inclinaban a que era bastante, pero les di tantas y tales razones de su perjuicio que convencidos se conformaron”. Así pues, por unas razones u otras, el caso es que Aranda, al fin, se hizo con el poder, mientras Floridablanca marchaba desterrado a Hellín.³⁴⁹ El nom-

³⁴⁶ Tratchevsky, Alexandre, “L’Espagne à l’époque de la Révolution française”, *Revue Historique*, 31 (mayo-agosto, 1886), p. 17.

³⁴⁷ Los he recogido en *Los orígenes del Consejo de Ministros*, I, p. 548.

³⁴⁸ Se encuentra entre los papeles de Aranda en AHPZ, ADH, sala II, leg. 92, núm 87.

³⁴⁹ Floridablanca se trasladó a Hellín y Murcia, siendo hecho luego prisionero y encerrado en la ciudadela de Pamplona. Para hacer frente a las imputaciones, redactó una extensa *Defensa legal*. El 4 de abril de 1794 le fue permitido regresar “al pueblo de su nacimiento”,

bramamiento de Aranda, como es de suponer, fue muy bien acogido por los ilustrados franceses. Condorcet le escribió:

La filosofía reinará en España... y la libertad, después de haber hallado en usted a su admirador durante vuestras desgracias, le reconocerá como uno de sus defensores frente a la superstición y el despotismo... Sois ahora el ejecutor testamentario de los filósofos con quienes habéis vivido y la sombra de d'Alembert planea sobre los lugares donde habitais. Primer ministro en una corte donde es costumbre el abandono a un ministro, y donde ahora se convierte en un deber, vais a enseñar a Europa que el mayor servicio que se puede rendir a los reyes es el de suprimir el cetro del despotismo y de dotarlos de una sabia Constitución que, convirtiéndolos en los primeros servidores del pueblo, los coloque en el lugar que les corresponde para su felicidad y la nuestra.³⁵⁰

B. Destitución de Aranda del Ministerio. Su enfrentamiento con Godoy en el Consejo de Estado

A lo largo de su larga vida política, Aranda mantuvo sucesivamente relaciones difíciles con tres personajes muy destacados: Grimaldi, Floridablanca y Godoy. De todas formas, esa dificultad no fue uniforme, sino más bien creciente, y así lo que había sido un antagonismo suave con el italiano Grimaldi, primero, y más notorio, aunque correcto, con el murciano Floridablanca, después, concluirá con una lucha frontal con el extremeño Godoy, lo que tiene relación con el asunto del Memorial que aquí interesa.

Según hemos visto en la narración de Aranda, cuando fue llamado por los reyes aquel 27 de febrero para comunicarle su nombramiento como ministro de Estado, se encontraba en la sala Manuel Godoy, un joven de veinticuatro años (había nacido el 12 de mayo de 1767), que ya gozaba del favor y predilección de los reyes. Curiosamente, la escena habría de repetirse menos de nueve meses después, el 15 de noviembre, pero en sentido inverso, cuando Aranda fue cesado de ese ministerio y se nombró en su lugar a Godoy. En el mismo documento citado antes, Aranda recuerda así otra visita a palacio ese 15 de noviembre, en la que también se encontró a los monarcas

si bien con “obligación de responder a los cargos”. En 1795, con ocasión de celebrarse la paz de Basilea, fue rehabilitado y siguió en Murcia hasta que en septiembre de 1808 pasó a presidir la Junta Central, cargo que solo desempeñaría dos meses, pues falleció en Sevilla el 30 de diciembre.

³⁵⁰ Chaumié, Jacqueline, *Les relations diplomatiques entre l'Espagne et la France, de Varennes à la mort de Louis XVI*, Burdeos, 1957, pp. 91 y 92. Cit. en La Parra, Emilio, *Manuel Godoy. La aventura del poder*, Barcelona, 2002, p. 91.

con el favorito, y en la que tomó la iniciativa la reina María Luisa, quien se dirigió a él diciéndole: “*Aranda estarás muy cansado con la vida que haces; respondí, Señora, si yo acierto en cumplir mi obligación a gusto de Vuestras majestades, todo trabajo se hace soportable. La reina dijo, es que te queremos conservar para las cosas mayores y aliviarte de las molestas*”. Tras este mensaje críptico, pero elocuente, y mientras el rey había permanecido “a mi lado apoyado y como recostado sobre mi hombro derecho muy expresivo”, Aranda salió de palacio. A continuación le comunicaron a Antonio Valdés, ministro de Marina, el cese de Aranda: “mi cesación en el despacho de Estado, quedando con sus honores y en la propiedad del Decanato del Consejo de Estado; nombrando Sus Majestades para mi hueco interino al Duque de Alcudia en propiedad”.

No son desde luego claras las razones del cese de Aranda como ministro, aunque haya que moverse entre la pura arbitrariedad de la reina por favorecer a su amigo, o consideraciones políticas con relación a la estrategia de las relaciones con Francia, o quizá ambas cosas. El propio Godoy descalificaría en sus *Memorias* la primera versión, según la cual el efímero nombramiento de Aranda habría sido una justificación para facilitar la transición en el ministerio y beneficiarle a él,³⁵¹ haciendo referencia, como causa verdadera, a los desaciertos de la gestión del político aragonés, que justificarían su encumbramiento:

El conde de Aranda, al renovar las relaciones amistosas de los dos Gabinetes (*de España y Francia*), habría podido concertarlas y revestirlas de tal modo que, inspirando a los franceses una entera seguridad de parte de la España, hubieran sido un contrapeso... Pero no fue así y el famoso diplomático se ciñó a restablecer de hecho, pura y simplemente, la amistad de las dos cortes... El conde de Aranda, parte por no agravar la situación del rey de Francia, parte también desanimado por el peligro de una guerra, a la que no estaba preparado, decidió el ánimo de Carlos IV a transigir con la República, adoptando la neutralidad entre la Francia y las demás potencias coligadas contra ella.

³⁵¹ Comentando lo que escribió Muriel en su *Historia de Carlos IV*, Godoy apostilla: “Mis lectores me perdonarán que parezca importuno deteniéndome en un asunto del cual toda la parte que interesa a la Historia está contada largamente. A mi honor le interesa combatir todavía una impostura infame.

Don Andrés Muriel, en la nota que dejo referida poco antes, copia literal, como ya dije, de un artículo biográfico que insertó como obra suya, añadió de caudal propio lo siguiente: [El conde de Aranda reemplazó a Floridablanca en el ministerio de Negocios Extranjeros cuando este último fue exonerado de aquel cargo. Su administración sirvió como una especie de transición para preparar la entrada del joven duque de la Alcudia, que, en efecto, poco después fue nombrado ministro]” (BAE, 88, p. 82).

El presupuesto del Tratado estaba hecho y convenido con M. Bourgoing cuando entré al Ministerio... Aspirando, pues, a combinar con aquel acto alguna providencia de salvación en favor del augusto cautivo y de su real familia, propuse a Carlos IV la medida de interponer su mediación...³⁵²

Tras la salida del ministerio, Aranda quedó como decano de un Consejo de Estado que había sido restablecido. Perdió pues un cargo muy importante, el Ministerio de Estado, pero retuvo otro bien significado. Así siguieron las cosas hasta los sucesos de 1794, de los que tenemos la triple y diferente versión que dieron Muriel, en su *Historia de Carlos IV*,³⁵³ Godoy en sus *Memorias*,³⁵⁴ y la que figura en la *Relación circunstanciada*, que acompaña a la defensa que presentó el propio Aranda el 20 de enero de 1795 para responder a los cargos que se le imputaron.³⁵⁵

En el clima de las crispadas relaciones con Francia, en febrero de 1794 fueron llamados a Aranjuez los generales de los ejércitos de Cataluña, Navarra y Aragón (Antonio Ricardos, Ventura Caro y el príncipe de Castelfranco), a fin de que el Consejo de Estado tratara con ellos lo procedente en la guerra con Francia. Tras alguna reunión de los generales con el Consejo de Estado, y de las puntualizaciones que Aranda hizo a su paisano Ricardos (los dos eran aragoneses y los dos oscenses), Aranda se propuso intervenir más a fondo sobre ello en otra sesión. Pero al haberse dado un golpe en la frente el 2 de marzo y no poder acudir a la siguiente reunión, remitió su informe o parecer el día 3 a Godoy pidiéndole que lo leyera y lo entregara al rey para que éste decidiera si le parecía oportuna su lectura en el Consejo.

El Consejo de Estado celebró una reunión el 4 de marzo, en la que Godoy, ausente Aranda, entregó al secretario el documento a fin de que diera cuenta de él cuando fuese oportuno y se le indicara. Así las cosas, según el relato de Muriel, la sesión del viernes 14 del mismo marzo se inició de esta manera:

Habiendo mandado S. M. tomar asiento, se hallaba el secretario sin papel alguno, a la vista, con las manos cruzadas, en ademán de no tener qué decir. El duque se volvió hacia el rey y le dijo con tono muy jovial: <Parece que nada tenemos por hoy>. Y dirigiéndose inmediatamente al secretario: <Si usted hubiese traído, dijo, el papel del conde de Aranda, se podría leer ahora>. Y

³⁵² BAE, 88, pp. 20 y 21.

³⁵³ BAE, 114, pp. 198 y ss.

³⁵⁴ BAE, 88, pp. 64 y ss.

³⁵⁵ *Relación circunstanciada de los antecedentes que causaron el destino del Conde de Aranda a Jaén, en 14 de marzo de 1794* (AHN, Estado, leg. 2856).

como el secretario dijese por señas que le tenía, el duque continuó: <No leí más que la mitad, y muy de paso, en la noche en que me le pasó el conde con motivo de su golpe, y por la mañana le traje al Consejo>. ³⁵⁶

El secretario, Anduaga, procedió, pues, a la lectura del documento, que, en resumen del propio Godoy, se reducía a que la guerra con Francia era injusta, impolítica, ruinosa y superior a nuestras fuerzas, poniendo consecuentemente en peligro a la monarquía. ³⁵⁷ Ese resumen de Godoy del texto de Aranda parece correcto y, si se me apura, incluso benigno, pues en el escrito del decano del Consejo de Estado, leído ante Carlos IV, se decían cosas tan fuertes y atrevidas como esta:

Por parte de España, la guerra actual no es de Estado a Estado ni se hace por sus intereses, sino por el de su soberano, que se cree obligado a ella por consideraciones de parentesco y amistad, y que, servido cordialmente por sus fieles vasallos, va a vindicar los derechos de su familia, reponiéndola en el trono que poseía.

Aranda, pues, en presencia de Carlos IV, y a través del texto leído por el secretario, se habría atrevido a afirmar que la guerra no convenía a España y que era cosa del rey para apoyar a su pariente francés. Una vez concluida la lectura, Godoy se volvió hacia el monarca comentando que el papel merecía castigo y que su autor debería ser encausado. Tras algunas observaciones de tono político (como la acusación a Aranda de estar “contagiado de los principios modernos” y ser partidario de la Revolución francesa), Aranda y Godoy pasaron a un duro ataque personal, que conviene recoger para valorar la animadversión de Godoy. Aranda, según el relato de Muriel, increpó así al valido:

³⁵⁶ BAE, 114, 199. Si no advierto otra cosa, sigo el relato de Muriel. Prácticamente coincidente con él, es la defensa de Aranda que se encuentra en la citada *Relación circunstanciada de los antecedentes que causaron el destino del Conde de Aranda a Jaén, en 14 de marzo de 1794*.

³⁵⁷ BAE, 88, p. 67. Sobre esto, Godoy apostilla lo siguiente: “El conde de Aranda tenía más facilidad y más ventajas cuando hablaba que escribiendo. El ardor de su carácter y la alta idea que tenía de sí propio montaba su cabeza en los debates y le daban cierta fuerza cuando decía lo que pensaba improvisando; si bien, por otra parte, le dañaba mucho aquel calor, que le hacía faltar con frecuencia a la dignidad de su auditorio, el tono siempre altivo, con extremo irascible. Sus escritos participaban, aunque no tanto, de este mismo carácter de soberbia y predominio, pero todos ellos eran pesados e indigestos, las ideas enzarzadas y revueltas, dificultosa la frase, mal unidos los pensamientos, rara vez bien acabados, caminando siempre con trabajo, muchas veces sin atinar con la manera de dar la idea que tenía en su cabeza, aumentando los circunloquios y abismando los conceptos. Este juicio no es sólo mío; todos le han encontrado estos defectos”.

<El respeto a la persona del rey moderará mis palabras; que a no hallarse aquí S. M., yo sabría como contestar a semejantes expresiones>. Y levantó la mano derecha con el puño cerrado en ademán que anunciaba intención de combate personal...

<Señor duque: es muy de extrañar, por cierto, que ignore V. E. los servicios militares que tengo hechos a la Corona, en los cuales he derramado varias veces mi sangre por mis reyes, y que no tenga presentes tampoco mis cargos políticos, pues he estado empleado toda mi vida en una o en otra de ambas carreras. Es de extrañar que sin atender a mi edad, tres veces mayor que la de V. E., a que he sido capitán general antes de ser presidente del Consejo de Castilla, y a que en este cargo mantuve la tranquilidad al reino en momentos muy críticos, cuando V. E. acababa de venir al mundo, es extraño, digo, que no tenga más comedimiento en hablar delante de S. M. y demás personas que aquí se hallan>, e inclinando la cabeza al rey con sumisión, terminó diciendo: <Señor, el respeto que debo a V. M. me contiene>.³⁵⁸

A lo que Godoy respondió:

Es verdad que tengo veintiséis años no más; pero trabajo catorce horas cada día, cosa que nadie ha hecho; duermo cuatro y, fuera de las de comer, no dejo de atender a cuanto ocurre.

Se produjeron entonces dos intervenciones. Una, conciliadora, de Jerónimo Caballero, sugiriendo no continuar, y que el incidente quedara en el secreto del Consejo, y otra de Campomanes, quien, volviendo sobre el tema, se refirió a la capacidad de la frontera para contener una posible invasión francesa. A este respecto, como Godoy recordara que Aranda había asegurado en otro momento que las entradas fronterizas eran inaccesibles, éste replicó de manera evasiva remitiéndose a un papel suyo, lo que propició la intervención del rey, quien dirigiéndose a Aranda le reprochó: “Tú me has dicho en conversación que eran inaccesibles; y así, tiene el otro razón”. Aranda contestó respetuosamente: “Señor, a la autoridad de V. M. bajo la cabeza. Pero lo que yo haya podido decir está escrito, y a ello me refiero”. A continuación, Godoy, envalentonado, insistió en que el decano del Consejo debía ser procesado y castigado, a lo que Aranda añadió:

³⁵⁸ *Historia de Carlos IV*, BAE, 114, pp. 203 y 204.

La *Relación circunstanciada* describe este lance de la reacción de Aranda de manera igualmente expresiva: “Aranda prorrumpió diciendo <El respeto a la presencia del Rey templará mi respuesta, que a no hallarse, yo sabría como se contestan semejantes expresiones>; y levantó la mano derecha con el puño cerrado, e inclinado adelante, como cuando se quiere dar a entender que sería de persona a persona. Moderó la voz y continuó : <Pues díganse los defectos que tiene ese sentir, así políticos como militares, y se procurará dar las razones o retractarse cuando se oyeren otras mejor fundadas...etc.>”.

Señor duque, sabría yo someterme a todo proceso con serenidad. Fuera de este procedimiento judicial (presentando el puño como anteriormente, y llevándole primero a la frente y después al corazón); todavía tengo, aunque viejo, corazón, cabeza y puños para lo que pueda ofrecerse.

Tras esta dura réplica del anciano Aranda, intervinieron otros consejeros, y se levantó la sesión.

Esto, en cuanto a los relatos de unos y otros. Por su parte, el acta de aquella insólita sesión del Consejo de Estado ofrece una versión más fría y resumida, pero coincidente en el fondo con cuanto hemos dicho. En ella, tras comentar el secretario que había leído el escrito de Aranda,³⁵⁹ se reseña lo siguiente:

La lectura de este escrito y de otro de puño del mismo señor conde de Aranda que le acompañaba y servía como de introducción a él, indispuso gravemente al señor duque de la Alcadia, por ver que con equivocaciones de hecho y con reflexiones que creía forzadas se trataba de truncar y hacer odiosas todas las providencias relativas a la guerra, aun aquellas que se habían tratado y tomado por S. M. en su Consejo de Estado. Algunas expresiones del señor duque alteraron también al señor conde, en términos que S. M. manifestó su desagrado y algunos señores consejeros se interpusieron para serenarlos. Y aunque se tocó algún punto, como fue el de la necesidad de la guerra con Francia y de tener un aliado en la Inglaterra, de que se había tratado a su tiempo en el Consejo, se propuso a S. M. que no se tomase resolución sobre los puntos del papel; que se olvidase todo lo ocurrido entre los señores Aranda y Alcadia, y que se reservasen los escritos (del conde de Aranda). S. M. resolvió que se hiciese así, y quedaron éstos en su poder.

C. Proceso, destierro y muerte de Aranda

Éste fue, en resumen, el incidente Aranda-Godoy en la sesión del Consejo de Estado del 14 de marzo de 1794.³⁶⁰ Casi inmediatamente, cuando

³⁵⁹ “Leí el escrito que el señor conde de Aranda había remitido al señor duque de la Alcadia el día 3, en el cual, tomando pie el señor conde de una especie que se había tocado en el Consejo el día 21 de febrero, sobre si podría o no pasar un ejército francés con artillería por el valle de Arán y la Cerdaña, hacía una exposición de sus ideas políticas y militares sobre las causas de la guerra con los franceses; conducta que había tenido la España en la campaña pasada, entrando en el pormenor de varios hechos y conjeturas que terminaban a desaprobar lo obrado por parte de la España, tanto al empezar la guerra como en el modo en que se había hecho y trataba de continuar”.

El acta figura en nota a pie de página de la *Historia de Carlos IV* de Muriel (BAE, 114, pp. 211 y 212).

³⁶⁰ En las *Memorias* de Godoy se evocan dos discursos: uno pronunciado por Aranda y otro por el mismo Godoy. Sin embargo, Muriel, citando el acta del Consejo, puso de manifiesto

Aranda regresó a casa, recibió una notificación para que se retirara a Jaén, donde habría de permanecer hasta que el rey lo estimase oportuno. El secretario del Consejo, Anduaga, le presentó entonces una orden de Godoy para retirarle todos los papeles y documentos concernientes a su vida pública, mientras el conde de Trejo, gobernador del Sitio de Aranjuez, conminaba al decano del Consejo de Estado a salir inmediatamente hacia la ciudad andaluza.

¿Cómo valoró Godoy su enfrentamiento con Aranda y las causas del destierro? Después de transcurridos bastantes años, el valido evocaría en sus *Memorias* aquel incidente de la siguiente forma:

La Historia ha dicho de él (*de Aranda*) que este viejo consejero pretendía la paz; que yo, joven, sin experiencia, pretendía la guerra, y que el conde fue una víctima de sus votos pacíficos. Los que vieron y lamentaron su caída no sabían otros motivos; sabían que hubo debate entre el conde de Aranda y el duque de la Alcudía; pero ignoraron las razones presentadas de ambas partes e ignoraron el incidente que atrajo al conde su desgracia; yo, triunfante, y él caído, sus amigos me la imputaron...

¿Quién perdió a aquel conde? Su violento carácter, la fiereza de su amor propio... Una cosa no podía darle, que era la razón. Hablé en contrario, no por adular al rey..., no por darme importancia...; hablé en contrario porque mi convicción era aquélla... En mi derecho incontestable de impugnar al conde fui templado; de mi razón, que me sobraba, quité parte para darle a él no poca, cuanta fue posible darle...

Fue el caso que así el rey, como muchos de los miembros que asistían al Consejo, cuando fundaba yo mi voto y explicaba las intenciones del Gobierno, dieron muestras de aprobación...³⁶¹

Tras el debate de los dos políticos, recuerda Godoy que el rey levantó la sesión, teniendo entonces lugar un violento encuentro de Carlos IV con Aranda y el reproche del monarca:

—Basta ya por hoy —se levantó (*el rey*) y con paso acelerado se dirigió a su cuarto por en medio de nosotros. Al pasar junto al conde, probó éste a decir

que el discurso de Aranda fue el texto leído por el secretario, y que el discurso de Godoy no existió: “No lo son (*ciertos*) los discursos en pro y en contra de la guerra que don Manuel Godoy supone haber sido pronunciados en el Consejo por los dos contendientes, porque el acta de la sesión habla tan solamente del discurso del conde, del cual dice que fue leído por el secretario del Consejo y no pronunciado por el conde de Aranda. No hay en ella expresión alguna de donde se pueda inferir que hubiese refutación por parte del Ministro” (BAE, 114, p. 211, nota 1).

³⁶¹ BAE, 88, pp. 79 y 80.

alguna cosa. La respuesta de Carlos IV la oímos todos y fue ésta: —Con mi padre fuiste terco, pero no llegaste hasta a insultarle en su Consejo—. ³⁶²

La causa, pues, para Godoy, de la desgracia de Aranda habría sido su desafortunada intervención el 14 de marzo en el Consejo de Estado y la afirmación, ante el propio Carlos IV, de que los intereses personales del monarca, y no los de España, eran los determinantes de la política belicista que el aragonés rechazaba.

Transcurridos dos meses en Jaén, Aranda pidió a su casa de Madrid un registro de documentos, titulado *Conducta*, que hacía referencia a su posición en los asuntos de Francia, y que había quedado a salvo de la requisa hecha por Anduaga. Al ser conocida la gestión de Aranda y la existencia de estos papeles, el alcalde de Corte, Antonio Vargas Laguna, acudió a su casa madrileña, recogió los documentos y se hizo con las llaves del despacho. Ello dio pie a un escrito de protesta de Aranda, fechado el 20 de junio, en el que además pedía ser restituido en la gracia regia. Tras una serie de peripecias, y entre ellas la amenaza de la Inquisición (que según Muriel fue alentada por Godoy, costando el puesto al inquisidor general, Abad y Lasierra, por negarse a secundarla), Vargas Laguna se trasladó a Jaén presentándole —según el mismo Muriel— dos cargos principales: uno, posterior a la decisión del destierro, y por tanto no causa del mismo, cual era no haber entregado, como se le ordenó al principio en Madrid, todos los papeles a Anduaga, puesto que Aranda había podido después reclamar y obtener algunos de ellos desde Jaén; y otro segundo ajustado a las causas del destierro. Este último, refiriéndose al informe de Aranda del 3 de marzo, le imputaba algunas frases en menoscabo de la dignidad del monarca (a lo que él respondió evasivamente que “en todo escrito hay cláusulas más expresivas unas que otras”); también un cambio de actitud desde posiciones belicistas a esas otras pacifistas (a lo que Aranda contestó, en el mismo tono, que “lo que es acertado hoy puede ser desacertado mañana”); el poner en riesgo la seguridad del rey, de la religión y del Estado al propugnar una alianza con la Francia democrática (lo que fue replicado proclamando su adhesión al lema *Un Dios, una fe, un rey, una ley*), y su desconfianza en el ejército español, a lo que Aranda habría respondido con una especie de apuesta de cara al futuro (“atengámonos sobre esto a las resultas que tenga la guerra”).³⁶³ Tras todo ello fue trasladado a Granada y recluso en la Alhambra, desde donde, por problemas de salud, fue autorizado a acudir a los baños de Alhama

³⁶² *Ibidem*, p. 80.

³⁶³ Muriel, *Historia de Carlos IV*, BAE, 114, pp. 207-210.

y luego a Sanlúcar de Barrameda, mientras se organizaba en Madrid un proceso en toda regla con un tribunal cuyo secretario era el mismo Antonio Vargas Laguna.

Como respuesta al nuevo escrito de cargos, Aranda redactó en Sanlúcar el 20 de enero de 1795 un detallado *Alegato*,³⁶⁴ que comenzaba recordando su historial militar y político. Por cierto, en él, al referirse a los catorce años pasados como embajador en Francia, aludía al Tratado de Versalles, del que se consideraba artífice (“logré en mi residencia el manejar y consumir el tratado de París”) y lo calificaba como “quizás el más ventajoso que la España hubiese conocido”. Ésta era, pues, la visión archipositiva de Aranda del Tratado, menos de año y medio después de haberlo firmado, lo que resultaría incongruente con su condición de autor de un Memorial, en el que, como vimos, reconocía que ese Tratado le había producido *un sentimiento penoso*.

A continuación, Aranda rememoraba el episodio del Consejo de Estado, quejándose de tener que arbitrar una defensa sin papeles, pues le habían sido sustraídos, y se disponía a contestar a los nueve cargos que le presentaban, señalando el *texto del cargo* y la llamada *satisfacción*. Esos cargos, en lo sustancial, eran los siguientes:

1. “No haber cumplido el señor Conde con la orden que a nombre del Rey le comunicó el señor Duque de la Alcudia en 14 de febrero de este año, para que entregase todos los papeles que conservase relativos al Consejo de Estado, Ministerio que sirvió interinamente y Embajadas en que había sido empleado”.

2. “Haber dado lugar a revelar el sigilo de lo que se trataba en los papeles y Consejo de Estado”.

3. “Haber procedido con falsa contradicción en su voto del día 3 de marzo”. Aquí el fiscal coteja documentos anteriores de Aranda, en los que “promueve la guerra, la llama justa y solicita la alianza contra la Francia”, con el del 3 de marzo, en el que “se opone a ella, la nombra injusta; afirma se sostiene por solo el interés de reponer el Rey a una rama suya al trono que poseía”.

4. “Haber intentado que el Rey faltase a la alianza entablada con otras potencias contra la Francia con deshonor suyo y de la nación”.

5. “Haber vituperado las acciones virtuosas y laudables de los vasallos de S. M. motejándolas con sobrenombres injuriosos”.

³⁶⁴ *Alegato defensa de Aranda, 1795*, enero 20 (AHN, Estado, leg. 2856). Un panorama general del proceso, en Olaechea-Ferrer Benimeli, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, cit., epígrafe “El proceso de Aranda”.

6. “O haber hablado en su citado voto del día 3 de marzo contra sus propias ideas y sentimientos, o haber dudado de que el Rey completase la defensa de su reino”.

7. “Haber puesto en peligro la tranquilidad del Estado, la religión y sagradas personas de Sus Majestades con la unión que intentó de la España con la Francia”.

8. “Haber despreciado la alianza (*con las otras potencias*), único y necesario medio para subyugar a la Francia y precaver la perturbación que causa en los gobiernos monárquicos”.

9. “Haber injuriado el señor Conde al Rey con las proposiciones que sentó o vertió en su voto del día tres de marzo de este año, y decoro con que en el mismo lo trató”.

Hemos referido los cargos, uno por uno, para subrayar que en la acusación determinante de la caída de Aranda nada había que tuviera que ver con cualquier propuesta suya sobre América, o con el hipotético Dictamen o Memorial. Por otra parte, las previsiones de Aranda acerca de la vulnerabilidad de las fronteras al ataque francés se cumplieron a la letra, y mientras él permanecía en el destierro, las tropas francesas penetraron por Cataluña, ocupando Figueras y Rosas, y por el País Vasco, donde entraron en Fuenterrabía, San Sebastián, Bilbao, Vitoria y Miranda, llegando aquí a pasar el puente del Ebro. Muriel lo comentó así:

¡Contraste singular, por cierto! ¡El político hábil que previó los males de la patria, el consejero fiel que propuso al rey evitarlos, el que juzgaba conveniente que cesase la guerra contra la República francesa, el que solamente por haber dado este consejo fue tratado de mal vasallo al cabo de la más brillante carrera de servicios que hubiese hecho ningún otro español de su tiempo, sale de su prisión y se encamina con ánimo sereno hacia el retiro de sus estados, a pasar en ellos los últimos días de su larga y gloriosa vida, lejos de la Corte de que fue ornamento y del soberano a quien sirvió siempre con lealtad y buen celo! ¡Y en ese mismo tiempo, el joven valido que le ultrajó en público Consejo, sin respeto a sus canas y sin consideración a sus servicios, tan sólo porque fue de dictamen contrario al suyo; el que castigaba como desacato al trono proponer que se hiciese la paz con Francia en tiempo todavía oportuno, la firma presuroso, después de graves descalabros, a precio de una alianza funesta, y toma envanecido el título fastuoso de Príncipe de la Paz, cual si esta denominación hubiese de recordar en los siglos venideros venturas o glorias de la Monarquía española!

Fue en verdad paradójico que el que había aconsejado la paz padeciera el destierro, mientras el que había aconsejado una guerra que fracasó,

siguiera en el poder y recibiera luego, tras la Paz de Basilea del 22 de julio de 1795, el título de *Príncipe de la Paz*. En todo caso, los hechos habían dado la razón a Aranda, por lo que el Consejo de Estado, recogiendo el parecer del tribunal, si bien no dictó sentencia absolutoria, llegó a una fórmula de compromiso, que permitió liquidar el destierro en Andalucía y que Aranda se retirara a Aragón, a sus posesiones de Épila. Curiosamente, ese permiso fue dado por el propio Godoy, quien luego en sus *Memorias* habría de jactarse de ello:

Mientras tanto, yo trabajaba para sacarle del destierro, y no tardé en lograrle el permiso de retirarse a vivir en Aragón, su patria. Otro cualquier ministro, temeroso de su carácter y opiniones, y atendidas las circunstancias de aquel tiempo, le habría creído peligroso en su país natal fronterizo de la Francia. Yo no cedí a estos miedos que opusieron algunos; cuanto valí, cuanto pude, otro tanto me quedó el contento de haber hecho en favor suyo. No por esto me quité en él un enemigo que me odió hasta el sepulcro.³⁶⁵

Parece desde luego claro que Godoy se portó bien con Aranda en su destierro, contribuyendo a mitigarlo con el retiro a Aragón. Y eso no solo porque lo diga Godoy, sino porque lo reconoce también su enemigo Muriel, excelentemente informado de estas cuestiones, quien, en su traducción francesa de la *Historia* de Coxe, hipercrítica con Godoy, tras lamentar el rigor con que en principio el favorito trató a Aranda, admite que luego mejoró el trato.³⁶⁶

Aranda llegó en fin a Épila en 1795 y vivió allí hasta su muerte, que tuvo lugar a las cuatro de la tarde del 9 de enero de 1798. A requerimiento de su viuda, tres epilenses (el notario Ezpeleta; el infanzón Estepa, y un estudiante, Manuel de Vera) reconocieron el cadáver y levantaron un acta, que concluía con estas palabras:

Visto y reconocido por nosotros dicho cadaver; hallamos y conocimos que era dicho Excelentísimo señor don Pedro Pablo Abarca de Bolea Ximénez de

³⁶⁵ BAE, 88, p. 81.

³⁶⁶ “On se relâcha plus tard de cette rigueur, et on lui accorda la permission de se rendre dans l’Aragon où il mourut en 1794” (Coxe, *L’Espagne sous les rois de la Maison de Bourbon*, t. 5, p. 129, nota).

Que Godoy fue quien concedió ese permiso a Aranda lo reconocen los autores más partidarios de éste y menos de aquél. Así Olacchea-Ferrer Benimeli, *El conde de Aranda. Mito y realidad de un político aragonés*, p. 379: “El 22 de julio de 1795 se firmó el tratado de Basilea, y Godoy, que recibió por ello el título de Príncipe de la Paz, se sintió rumboso, como advenedizo que disponía del bolsillo ajeno, y repartió a voleo grados, recompensas y condecoraciones, así como indultos y perdones. Uno de los beneficiarios de esta rifa de regalos fue Aranda”.

Urrea. Conde de Aranda, a quien teníamos tratado de vista y personal comunicación, el cual en nuestra comprensión carecía de espíritu vital.³⁶⁷

Desapareció así un hombre singular, a quien amigos y enemigos, como comentó el hispanista Morel Fatio, habrían de reconocer tres cosas: “una formación poco común para su tiempo y su país; una extraordinaria capacidad de trabajo, y una tenacidad inquebrantable”.³⁶⁸ En la escena política, el 28 de marzo del mismo año 1798, como consecuencia de las presiones del Directorio francés, Godoy fue apartado temporalmente del poder, siendo sustituido en el Ministerio de Estado por Francisco de Saavedra, primero como interino y luego como titular.³⁶⁹

2. *Las interpretaciones: Godoy como falsificador del Memorial en vida de Aranda*

Ya comentamos antes (II, 2, D) la referencia que hizo Godoy al Dictamen de Aranda al publicar en francés sus *Memorias* en 1836. Esa referencia aparece cuando habían transcurrido casi cuatro décadas de la muerte de Aranda, pero su autor, pese a la enorme diferencia de edad (48 años), es una persona que le conoció y trató en vida.³⁷⁰ Por otra parte, según vimos, Godoy fue a su vez autor de un proyecto parecido respecto a América, el cual, sometido a diversos informes, quedó al final abandonado. Tenemos por tanto que no existe —o no conocemos— ninguna noticia ni alusión al Memorial o Dictamen que fuera hecho durante la vida de Aranda, y que la única de un contemporáneo a ese texto es precisamente la de Godoy en 1836, cincuenta y tres años después de la fecha atribuida al Memorial (1783) y treinta y ocho después de la muerte de Aranda (1798).

Señalamos también, al tratar de los autores discrepantes de la autoría de nuestro personaje (IV, 4 y 5), cómo el alemán Konetzke aventuró la hipótesis de que el autor de la falsificación pudiera haber sido el propio Go-

³⁶⁷ López Correas, *La huella del conde de Aranda en Aragón*, cit., p. 61. También, del mismo autor, *La Épila del XVIII, Diario histórico de una villa aragonesa*, Diputación Provincial de Zaragoza, 2008, p. 173.

³⁶⁸ “Instruction peu commune pour son temps et son pays, puissance extraordinaire de travail, ténacité inébranlable: voilà les merites que lui attribuent sans hesiter amis et ennemis, ces derniers atténuant, il est vrai” (*Études sur l’Espagne*, p. 165).

³⁶⁹ Escudero, José Antonio, *Los cambios ministeriales a fines del Antiguo Régimen*, cuadro sinóptico.

³⁷⁰ En ciertos asuntos, Godoy y Aranda tuvieron una relación especial y próxima. Éste fue el caso de la recepción por Godoy del Toisón de Oro. Véanse al respecto diversos documentos en AGP, sección Reinados, Fernando VII, Papeles reservados, t. 103.

doy, y que esa hipótesis fue asumida y reelaborada por el norteamericano Whitaker. Ciertamente, hay que reconocer que si por las razones que se han expuesto, esos autores dieron por descontado que Aranda no podía ser autor del texto, era comprensible que sospecharan del único que lo cita, y que además conoció a su presunto autor y fue enemigo suyo. Y como —según dijimos— las cosas no suceden por casualidad, y al estilo también de las intrigas policiacas, siempre resulta razonable buscar como sospechoso de un hecho a quien resulta beneficiado, el sospechoso de la falsificación del Memorial sería precisamente Godoy, el único que lo cita y su principal adversario.

Según Konetzke, Godoy pudo haber producido y utilizado el Memorial para convertir a Aranda en amigo sospechoso de los franceses (por las ventajas comerciales que en el texto se concedían a Francia) y tratar de neutralizarlo.³⁷¹ A su vez, Whitaker, aceptando esta hipótesis, la concretó aún más. Según él, partiendo de que nadie tenía mayores motivos o mejor oportunidad para falsificar el documento que Godoy, éste habría realizado la operación en 1794, a fin de disponer de un texto que sirviera de instrumento para poder causar la ruina de Aranda. Y el Memorial no habría sido falsificado antes porque, de haberse hecho así, Aranda habría caído antes. Y tampoco después, porque, destituido y apartado Aranda, carecía de sentido el ataque.³⁷²

Tras estas consideraciones, Whitaker pone en conexión la falsificación del Dictamen con la recordada sesión del Consejo de Estado del 14 de marzo de 1794. Así, según él supone, habiendo leído inmediatamente Godoy el informe que Aranda remitió el día 3, habría inventado ese Memorial como medio para defenderse de las críticas contenidas en el informe cuando fuera leído en el Consejo de Estado. Habría sido entonces, según este autor y tal cual antes anticipamos.³⁷³ cuando Godoy enseñó el Dictamen al rey produciéndose el fulminante cese de Aranda. En resumen, que la destitución y destierro de Aranda no habría sido propiamente consecuencia de lo suce-

³⁷¹ “Dann kann Godoy gerade diese Denkschrift veranlasst und benutzt haben, um Aranda, der so eifrig für die Neutralität Spaniens in den Koalitionskriegen gegen die französische Revolution eintrat, als Franzosenfreund zu verdächtigen und unschädlich zu machen” (*Die Politik des Grafen Aranda*, pp. 184 y 185).

³⁷² Whitaker escribe: “...no one had a stronger motive or a better opportunity for forging the memoir than did Godoy; he was not the kind of man to balk at using such a device to ruin so dangerous an enemy as Aranda; and the memoir was most probably fabricated in 1794, the year of Aranda’s disgrace, since no one had as much to gain by it after his disgrace as before it, and since, if the memoir had been fabricated and used before 1794, Aranda would probably have been disgraced before 1794” (“The Pseudo-Aranda Memoir”, p. 297).

³⁷³ Cap. IV, 5.

dido en la sesión del Consejo, sino de la presentación acto seguido a Carlos IV del memorial falsificado en el que Aranda proponía el fraccionamiento de la monarquía y la constitución de tres reinos en América.

Semejante interpretación —la falsificación hecha por Godoy en vida de Aranda—, presentada por Konetzke y Whitaker a modo de conjetura explicativa de la existencia del Memorial, si bien resulta ingeniosa, no parece en absoluto aceptable y fundada Y ello por las siguientes razones:

— En primer lugar, tanto el autor alemán como el norteamericano dan por sentado que la presentación por Godoy al rey de ese Dictamen o Memorial atribuido a Aranda ocasionó su ruina política, lo cual no pasa de ser una suposición gratuita. Si lo que pretendía Godoy era la destitución de Aranda, más fácil le resultaba criticar su política componedora con Francia y el rechazo a la guerra en aquellos momentos dramáticos, cuando la cabeza de Luis XVI ya había rodado por el cadalso. En este sentido, estamos de acuerdo con Wright (IV, 6) en que imaginar que Godoy tuviera que recurrir a inventarse el Memorial como medio para aniquilar políticamente a Aranda resulta una hipótesis *innecesaria*, y, añadimos nosotros, rebuscada y artificiosa. En aquel clima de terrible tensión por los sucesos de Francia, los grandes reproches podían y debían surgir por el posicionamiento respecto a este tema principal y capital, en el que Godoy y Aranda mantenían posiciones enfrentadas, y no por una cuestión esotérica como era imaginar entonces el futuro amenazador de los recién nacidos Estados Unidos y la creación como remedio de monarquías en América.

Y es que eso que se da por supuesto —que el Memorial habría sido causa de la ruina automática de Aranda— no debe darse por supuesto en modo alguno. Porque ¿qué ruina ocasionó al intendente José de Ábalos su *Representación* de 1781 (III, 3), tan semejante al Dictamen de Aranda? Por lo que sabemos, ninguna. O ¿qué ruina produjo a Aranda su propuesta a Floridablanca contenida en la tan citada carta del 12 de marzo de 1786 (V, 3), que también sugería renunciar a inmensos territorios y constituir monarquías en América? Absolutamente ninguna: Floridablanca, que no era precisamente su amigo, la despachó con un comentario banal, y Aranda siguió en su embajada hasta el año siguiente, abandonándola voluntariamente por otras razones. En suma, no es en absoluto cierto lo que Konetzke y Whitaker presumen: que escribir y firmar un memorial de esa naturaleza pudiera acarrear la ruina política de su autor. Y, por lo mismo, no pudo ser el medio ideado por Godoy para aniquilar a Aranda.

— En segundo lugar, si Godoy falsificó o mandó falsificar el Dictamen en aquellos primeros días del mes de marzo, y lo entregó a Carlos IV, tuvo que haber falsificado también la firma de Aranda, pues sería impensable

que Aranda hubiera entregado en 1783 un Dictamen a Carlos III sin firma. Sin embargo, todos los textos que conocemos —las copias manuscritas— carecen de firma, o, dicho con otras palabras, ese hipotético texto que Godoy habría entregado a Carlos IV no ha dejado ningún rastro que haga referencia a la firma de su autor.

— En tercer lugar, si Godoy fabricó en 1794 un Memorial datado en 1783, o bien lo hizo dando por supuesto que Carlos III lo había recibido de Aranda en su día, o bien que no, a modo de descubrimiento de un texto inédito que pusiera de manifiesto las ocultas y perversas intenciones del embajador. Ahora bien, si el Memorial que se inventó en 1794 había sido entregado antes a Carlos III, era evidente que éste no había reaccionado negativamente en 1783 (pues Aranda siguió normalmente en su embajada), lo que resultaría contraproducente para intentar una destitución fulminante del mismo Aranda por su padre, Carlos IV, once años después. Y si el Memorial no se llegó a presentar y había sido guardado por Godoy, ¿cómo pudo hacerse el futuro válido con ese documento en 1783, cuando entonces tenía sólo dieciséis años y ni siquiera había llegado a la Corte?; y, además, ¿cómo justificar ante Carlos IV el haberlo tenido guardado durante tantos años?

— Por último, nosotros sabemos que, a raíz de la célebre sesión del Consejo de Estado, Aranda fue destituido inmediatamente, presentándole unos cargos a los que tuvo que responder, y que conservamos en documento firmado por él mismo.³⁷⁴ Todos esos cargos, según hemos visto, tienen que ver con el informe que presentó al Consejo de Estado sobre la política que debía seguirse con Francia, y su conducta ulterior. Y por eso mismo Aranda fue destituido. Es absolutamente impensable que Aranda fuera desterrado por algo —un Memorial falsificado de 1783— de lo que ni siquiera se le informa y al que no hacen la menor referencia ni los cargos del proceso ni las respuestas del acusado. Por lo demás, hubiera resultado ridículo atribuir falsamente a Aranda un documento de esa importancia en vida del propio Aranda, pues él —perfectamente informado de los entresijos de la Corte— lo habría sabido, máxime siendo la causa de su cese y destierro. En resumidas cuentas, el cese y destierro de Aranda nada tuvieron que ver con atribuirle un Dictamen sobre América que no había escrito. Godoy, en fin, no pudo haber hecho u ordenado esa falsificación en vida de Aranda: ni en 1794, pues Aranda cayó por otros motivos, ni después de 1794, con Aranda ya desterrado, cuando la maniobra hubiera carecido de sentido y habría sido conocida por

³⁷⁴ Me refiero a la *Alegación* que antes citamos, fechada en San Lúcar de Barrameda el 20 de enero de 1795 (AHN, Estado, leg. 2856).

él, teniendo en cuenta además que, como hemos visto antes, Godoy, una vez desterrado su antagonista, no intervino para agravar ese destierro sino precisamente para mitigarlo y facilitar que Aranda pudiera trasladarse a Aragón.³⁷⁵ Así pues, si Godoy no falsificó el Memorial antes de la caída de Aranda, cuando estaba enfrentado con él, ¿cómo lo iba a falsificar después, cuando cambió su actitud y se tornó más benévola?

No consta así en ningún sitio la existencia de ese Memorial en vida de Aranda. No habla de él Godoy en aquellas fechas, antes de 1798, en que el político aragonés muere. No lo menciona tampoco el propio Aranda. No aparece en el proceso que se le formó, y no lo cita nunca nadie. La única referencia de Godoy es retrospectiva: hecha en 1836 al publicar sus Memorias, once años después —como hemos dicho y repetido— de la primera fecha en que nos consta la existencia de una copia manuscrita del Memorial (Morant, 1825), y nueve desde la primera edición impresa en la traducción que Muriel hizo de Coxe (1827). En resumen, a nuestro entender, si Godoy en sus Memorias cita el Memorial de Aranda no fue porque en su etapa palaciega lo hubiera visto o conocido, sino simplemente porque, habiendo sabido de su existencia por la traducción de Muriel de la *Historia* de Coxe, él lo menciona al hablar en 1836 de su propio proyecto de 1806.

VIII. DESCONOCIMIENTO DEL MEMORIAL DESDE TIEMPOS DE ARANDA HASTA 1825

Si por lo dicho antes (V y VI) Aranda no pudo ser autor del Memorial o Dictamen, y si tampoco el documento fue falsificado por Godoy en vida de Aranda (VII, 2), es decir, antes de 1798; al constar la existencia de una copia del documento en 1825 (cuando Morant la remite al duque del Infantado), y deducirse la existencia de otra (la que imprimió Muriel en 1827) en ese año 1825 o quizá algo antes (ver II, 2, E y IX, 2)), alguien tuvo que llevar a cabo la falsificación entre una y otra fecha (1798 y el bienio 1824-1825) e inventar un texto que apareciera como copia de lo que presuntamente Aranda había presentado a Carlos III en 1783. Ahora bien, ¿quién lo hizo, cuándo y por qué? Esta cuestión es problemática y oscura, y, para abordarla vamos a ver en este capítulo cómo antes de 1825 (o del periodo

³⁷⁵ Señalemos que en todo caso Godoy se contradice en sus *Memorias*. Por una parte (BAE, vol. 88, p. 80) narra lo relativo a la sesión del Consejo de Estado de 1794, el duro reproche del rey (“con mi padre fuiste terco y atrevido, pero no llegaste hasta a insultarle en su Consejo”) y la destitución por ello. Por otra (BAE, 88, p. 420), alude al Memorial de Aranda asegurando que “el haberlo propuesto fue el motivo principal de su caída y de su desgracia todo el tiempo que reinó después Carlos III”.

1824-1825) no consta en la vida política y parlamentaria —que nosotros separamos— ninguna referencia o alusión al luego célebre documento. Siendo eso así, quedará por explicar que pasó o pudo pasar en 1825, o alrededor de ese año, para que el texto aparezca, lo que será objeto del capítulo final.

Advirtamos, en fin, aunque la advertencia sea ociosa, que si partimos desde aquí de la no autoría de Aranda, y de que el documento no pudo ser falsificado mientras él vivió, tendremos que explicar o decir algo del porqué de la falsificación cuando se supone que ella tiene lugar, presumiblemente cuando nos consta la aparición del documento (a tenor de nuestros datos, en 1825 o poco antes). Si se encontrara una referencia más temprana a la existencia del Memorial, esa explicación quedaría lógicamente invalidada y habría que retrotraerla a la nueva fecha.

1. *De nuevo Godoy*

Si antes descartamos que Godoy hubiera falsificado el Memorial en vida de Aranda, procede ahora descartar que lo falsificara después. Godoy presentó su Proyecto sobre América en 1806, tal vez inspirándose en el de Ábalos de 1781,³⁷⁶ y menciona el Dictamen de Aranda en sus Memorias de 1836, reconociendo así en ellas su existencia, lo cual es lógico, porque ya entonces lo había publicado Muriel en su traducción de Coxe, y el texto era de dominio público. Esto, desde luego, es de suma importancia, habida cuenta de que, según dijimos, la fuerza de la aseveración de Godoy (único contemporáneo de Aranda que alude a la existencia del Memorial) cae por tierra, por cuanto Godoy no debió de hablar de ese Memorial por haberlo conocido en vida de su presunto autor, sino porque supo de él muchos años más tarde, tres décadas largas después de su muerte, bien por conocer alguna copia falsificada como la que manejó Morant en 1825, o bien, lo que es más seguro, por manejar la edición impresa de la traducción de Muriel de 1827. En esas fechas, cuando aparece la primera copia del presunto Memorial de Aranda, o cuando Muriel publica su traducción de Coxe, Godoy vivía en Roma, instalado en un palacio de la Vía del Corso y al abrigo de las presiones de Fernando VII.³⁷⁷ No parece así que entonces tuviera sentido

³⁷⁶ En uno y otro, y a diferencia del presunto texto de Aranda, se reconoce que la operación ha de ser autorizada por las Cortes. Ábalos había escrito: “Aunque considero que la desmembración propuesta requiere el consentimiento del Serenísimo Príncipe y de las cortes del reino...” (apéndice I). Y Godoy afirma en sus *Memorias*: “El rey mismo no podía hacerlo (*desprenderse de los territorios de América*) sin que el reino, junto en Cortes, lo hubiese consentido...” (BAE, 88, p. 420).

³⁷⁷ La Parra, *Manuel Godoy*, pp. 433-453.

que él promoviera o realizara la falsificación del Memorial de un personaje como Aranda, desaparecido hacía tantos años. Inventar ese Dictamen y fecharlo en 1783 resultaría además contraproducente para quien, como Godoy, había presentado un proyecto bastante similar en 1806, que perdía así su originalidad. Es mucho más lógico pensar que Godoy realizara su propuesta sobre América en 1806 de modo natural, sin conocer nada de Aranda, y se encontrara dos décadas después con la existencia de alguna copia manuscrita (si llegó a sus manos) o, más bien, con la publicación (maneja el libro traducido por Muriel) de un más antiguo Dictamen de Aranda, al que por eso él se refiere en sus Memorias de 1836:

Dirá tal vez alguno que este proyecto no fue nuevo, y que el conde de Aranda lo había propuesto ya veinte años antes bajo el anterior reinado. Nada por cierto tendría que avergonzarme de haber reproducido un pensamiento ajeno que hubiese sido favorable a la Corona y a mi patria. Pero el mío distaba cielo y tierra del del conde... Este proyecto fue francés enteramente, y lo comprometieron tanto en inspirárselo, que el haberlo propuesto fue el motivo principal de su caída y su desgracia todo el tiempo que reinó después Carlos III.

Mi pensamiento fue español enteramente...³⁷⁸

Así pues, si no tiene sentido que Godoy inventara un Memorial o Dictamen y lo atribuyera a Aranda, en vida de éste o después, ¿qué es lo que pudo pasar? Ello nos lleva a rastrear lo sucedido en los años anteriores a la aparición del Memorial, y, dado que el texto se centraba en la propuesta de instaurar tres monarquías en América debido a que la independencia era inevitable, a examinar ese problema de la independencia de América tal y como fue tratado por las Cortes y las autoridades políticas españolas, para averiguar si en algún momento, en ese debate sobre la pérdida de los territorios de ultramar, era conocido o fue citado el texto de Aranda, lo que probaría la existencia del documento falsificado en fecha anterior a 1825 (Morant) o 1827 (Muriel).

2. *El problema de la independencia de América en las Cortes: decenio 1810-1820*

Las Cortes *Generales y Extraordinarias* de Cádiz se constituyeron en la isla de León el 24 de septiembre de 1810 y concluyeron en Cádiz el 14 de septiembre de 1813, dando paso a otras *Ordinarias*, que se inician en el mismo

³⁷⁸ BAE, 88, pp. 419 y 420.

Cádiz el 1 de octubre de este último año y finalizan en Madrid con el regreso a España de Fernando VII y la liquidación el 4 de mayo de 1814 del régimen constitucional.

Las Cortes de Cádiz acusan desde el principio una fuerte impronta americana, tanto por la previsión de que formaran parte de ellas diputados de ultramar (aunque la práctica totalidad —excepto el representante de Puerto Rico, Ramón Power— fueran reemplazados por suplentes, residentes en Cádiz), como por el brillante papel que desempeñaron. También porque la Constitución hecha por ellas describió a la nación española como “la reunión de todos los españoles de ambos hemisferios” (artículo 1), y hasta por detalles incidentales, como el hecho de que el presidente de la última sesión de las Cortes Extraordinarias fuera el mexicano José Miguel Gordo y Barrios. Y sobre todo, en lo que aquí interesa, porque nada más abrirse las Cortes, en la sesión del 25 de septiembre, los diputados americanos manifestaron “que era necesario hablar al mismo tiempo a la América de su igualdad de derechos con los españoles europeos, de la extensión de su representación nacional como parte integrante de la Monarquía, y en fin, de la amnistía, o por mejor decir, olvido que convendría conceder a todos los extravíos ocurridos en las desavenencias de algunos países de América”.³⁷⁹ Cuando se produjo esta propuesta, según ella da a entender, ya habían tenido lugar los primeros movimientos separatistas en ultramar, abriéndose así el complejo y controvertido proceso de la independencia.³⁸⁰

En la sesión de 14 de octubre de 1810, esas inquietudes dieron lugar a una propuesta del diputado portorriqueño Power, que, tras ser aprobada, se convertirá en un decreto programático aparecido al día siguiente. Ese decreto, de 15 de octubre de 1810, dice lo siguiente:

Las Cortes Generales y extraordinarias confirman y sancionan el inconcuso concepto de que los dominios españoles en ambos hemisferios forman una misma y sola monarquía, una misma y sola nación y una sola familia, y que

³⁷⁹ *Diario de Sesiones de las Cortes* (en lo sucesivo DSC). Sesión del 25 de septiembre de 1810, por la noche.

³⁸⁰ Más allá de las diversas causas concretas aducidas para explicar ese proceso, Federico Suárez Verdeguer lo remite a otras más amplias y profundas. Así, indagando el que pudiera ser denominador común de los diversos procesos independentistas, escribe: “No la rivalidad entre criollos y peninsulares, ni cuestiones de comercio o causas sociales. Todo ello pudo influir —de hecho, indudablemente, influyó— pero no puede ser una causa porque no es común, simultáneamente, a todos los territorios. Lo que hay, fundamentalmente, es un cambio de mentalidad, de la misma manera y con el mismo signo que se observa en Europa y en España” (“El problema de la independencia de América”, *Revista de la Escuela de Estudios Hispano Americanos*, vol. I, núm. 2 —enero, 1949—, pp. 241 y 242).

por lo mismo los naturales que sean originarios de dichos dominios europeos o ultramarinos, son iguales en derechos a los de esta península; quedando a cargo de las Cortes tratar con oportunidad y con un particular interés de todo cuanto pueda contribuir a la felicidad de los de ultramar, como también sobre el número y forma que deba tener para lo sucesivo la representación nacional en ambos hemisferios. Ordenan asimismo las Cortes, que desde el momento en que los países de ultramar, en donde se hayan manifestado conmociones, hagan el debido reconocimiento a la legítima autoridad soberana que se halla establecida en la Madre Patria, haya un general olvido de cuanto hubiese ocurrido indebidamente en ellas, dexando, sin embargo, a salvo el derecho de tercero.³⁸¹

El decreto del 15 de octubre será referencia fundamental de las reivindicaciones americanistas moderadas, y fue el prólogo de una representación firmada por los diputados ultramarinos el 16 de diciembre del mismo 1810, así como de otros debates posteriores sobre materias diversas, que han dado como resultado una valoración controvertida del papel de las Cortes de Cádiz con relación al problema de América.³⁸² Una vez concluidas esas Cortes, en la primera etapa absolutista el problema se torna más agudo, y por consiguiente más importante el llamado *expediente de pacificación*, al que se refiere José García de León y Pizarro —luego ministro de Estado— en cierta *Memoria dirigida al Consejo de Estado sobre la pacificación de América*³⁸³ el 9 de junio de 1815. El mismo Pizarro dirigirá al monarca el 1 de diciembre de ese año una *Memoria sobre la pacificación*,³⁸⁴ con las consiguientes “medidas que deben adoptarse para la salvación de América”, las cuales propugnan ceder a Francia la isla de Santo Domingo, y las Floridas a Estados Unidos con ciertas compensaciones. Nada hay en estos documentos que mencione la existencia del Memorial de Aranda.

³⁸¹ *Colección de Decretos y Órdenes que han expedido las Cortes de Cádiz desde su instalación en 24 de setiembre de 1810 hasta igual fecha de 1811*. Mandada publicar de orden de las mismas. Cádiz, Imprenta Real, 1811, p. 10.

³⁸² Sobre todo ello véase el resumen de Carlos Martínez Shaw, “América en las Cortes de San Fernando-Cádiz”, en la obra que he dirigido, *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, 3 vols., Espasa, 2011; en II, pp. 165-183. Hace muchos años, en su trabajo “Teoría de la emancipación”, y a propósito del periodo constitucional abierto en España por las Cortes de Cádiz, Octavio Gil Munilla destacó la desafección de los criollos hacia cuanto se hacía en la ciudad andaluza: “esos criollos despreciaron a Cádiz, a sus Cortes y a su Constitución”, resume. Véase el citado trabajo en *Revista de la Escuela de Estudios Hispano Americanos*, Sevilla, vol. II, núm. 7 (septiembre, 1950), p. 351.

³⁸³ Véase en sus *Memorias*, publicadas por Álvaro Alonso-Castrillo en el Centro de Estudios Políticos y Constitucionales, Madrid, 1998, pp. 668-678.

³⁸⁴ García de León y Pizarro, *Memorias*, pp. 563 y ss.

Con la proclamación por Riego del régimen constitucional el 1 de enero de 1820, se formaron unas cortes constituyentes, siguiendo, para la representación americana, el criterio de Cádiz, de nombrar diputados suplentes. Uno de ellos, Francisco Magariños, manifestó en la sesión del 11 de julio lo siguiente:

Convencido de lo grato que será a muchas provincias de América que el Congreso dé una prueba pública de sus anhelos porque concluyan de una vez los motivos que han sido causa de la separación de algunas... pido que se decrete amnistía general para toda la España ultramarina, y que se invite al Rey para que dé las correspondientes órdenes a efecto de que los virreyes, capitanes generales y demás jefes de aquellos países procedan inmediatamente a poner en libertad todas aquellas personas que se hallen presas o detenidas por motivos de disidencia...³⁸⁵

Al día siguiente, el ministro de la Gobernación de Ultramar, Antonio Porcel, leyó una *Memoria*,³⁸⁶ en la que, haciéndose eco de los antecedentes de las Cortes de Cádiz, señalaba que “la pacificación de la España ultramarina es una de las cosas más importantes y graves que pueden ofrecerse a la discusión del Congreso”. A partir de ahí facilitaba información sobre el estado de las distintas demarcaciones: el Bajo y Alto Perú, Chile, las provincias del Río de la Plata, el nuevo reino de Granada, Venezuela y el reino de Nueva España, donde “de las convulsiones pasadas, apenas quedan algunos vestigios que causan poco cuidado”. Por su parte, la isla de Cuba “ofrece actualmente a la Europa y a toda la América un motivo justo de admiración”, con previsiones igualmente satisfactorias para Puerto Rico y Filipinas. Un panorama voluntarista e irreal, que concluía así: “Para el que conoce la verdadera situación política de las provincias de Ultramar, no es un vaticinio lisonjero, sino una verdad demostrada, el asegurar que nada puede serles más grato ni halagüeño que el sistema constitucional”.

Constituida una Comisión de Ultramar, el 8 de septiembre de 1820 se leyó su dictamen y la minuta de decreto que lo acompañaba. Con el trasfondo de una opinión pública renovada,³⁸⁷ la Comisión hacía suyas las promesas de perdón y olvido a los disidentes “con tal que reconozcan y juren obe-

³⁸⁵ DSC, sesión del 11-VII-1820, p. 32.

³⁸⁶ DSC, Apéndice primero al núm. 8, pp. 55-59.

³⁸⁷ Enciso Recio, Luis Miguel, *La opinión pública española y la independencia hispanoamericana 1819-1820*, Estudios y Documentos, Departamento de Historia Moderna, Universidad de Valladolid, 1967. El autor se hace eco, entre otras cosas, de la proliferación de periódicos y publicaciones en el contexto de la restablecida libertad de prensa, y de las distintas actitudes sobre el problema de la emancipación (véanse en especial pp. 152 y ss.).

decer al Rey y observar la Constitución política de la Monarquía española”. La minuta de decreto prometía así “un olvido general de lo sucedido” con la puesta en libertad de los inculpadados.³⁸⁸ Pocos días después, el 17, tras discutir si la concesión de amnistía debía ser cosa del rey o de las Cortes, éstas la aprobaron.³⁸⁹ Se trataba, como puede verse, de medidas coyunturales que permitieran la vuelta a la normalidad, sin que hubiera ningún planteamiento de fondo descentralizador, autonomista o de reconocimiento de independencia, que tuviera que ver con una propuesta de Aranda que nadie recuerda y que ellos parecen desconocer.

3. *Las Cortes de 1821. ¿Conocieron los diputados el Memorial de Aranda?*

Como ha señalado el profesor Mariano Cuesta, 1821 fue uno de los años culminantes del proceso independentista de América. Fue así el año de la conquista de Lima y la consiguiente independencia del Perú; el de la emancipación de Venezuela y Ecuador, tras las victorias de Bolívar en Caracas y de Sucre en Pichincha, y el del tratado de Córdoba, que abrió las puertas a la independencia de México.³⁹⁰ Pero 1821 fue además importante para América por lo que sucedió en la Península, y más en concreto por lo que sucedió o pudo haber sucedido en las Cortes.

En algunos autores interesados por el mundo americano encontramos la afirmación de que los diputados de ultramar en las Cortes españolas de 1821 propusieron reformas para América con base en lo adelantado por Aranda en su Memorial de 1783. Ello significaría que el documento del político aragonés era conocido entonces por esos diputados, con lo que nos encontraríamos ante la primera noticia de su existencia, cuatro años antes de que Morant lo enviara en 1825 al duque del Infantado.

Del eco de la citada afirmación recogemos solo un ejemplo. En un sugestivo libro, citado antes, *España, Europa y el mundo de ultramar (1500-1800)*,³⁹¹ John Elliott comenta que “en 1821 las Cortes españolas, vueltas a convocar, trataron de resucitar una propuesta presentada originalmente en 1783 por el conde de Aranda a favor de la división del imperio atlántico español en tres reinos separados, cada uno de ellos gobernado por un príncipe de la

³⁸⁸ DSC, sesión de 8-IX-1820, pp. 892 y 893.

³⁸⁹ DSC, sesión de 17-IX-1820, pp. 1071-1077.

³⁹⁰ “El Consejo de Estado ante la independencia hispanoamericana”, *Revista de la Universidad Complutense*, vol. XXVI, núm. 107 (enero-marzo, 1977), pp. 245 y 246.

³⁹¹ Véase nota 6.

casa real”.³⁹² Como apoyo a esta afirmación, el autor remite en nota a pie de página a otro historiador y politólogo, Antonio Annino, y a un libro colectivo, coordinado por él y François-Xavier Guerra, titulado *Inventando la nación*.³⁹³ Efectivamente, en este libro Guerra escribe lo siguiente:

Habrà que esperar hasta la segunda revolución liberal española y los progresos de los movimientos independentistas para que en 1821 los diputados americanos en las Cortes de Madrid propongan el plan de una monarquía plural, con tres reinos americanos dotados de instituciones representativas propias y un poder ejecutivo que podía ser confiado a tres infantes: uno que comprendería México y Guatemala; otro, Nueva Granada y Tierra Firme, y el tercero, Perú, Buenos Aires y Chile. Como lo explicaba uno de sus promotores, el mexicano Lucas Alamán, se trataba de instaurar el viejo plan del conde de Aranda y de restaurar la antigua estructura de la monarquía en América.

Así pues, aquí parece darse a entender que cuando Lucas Alamán propone su plan en las Cortes de 1821, él ya conocía el Dictamen de Aranda. A tal efecto, Elliott apoya su afirmación en Annino (o, más bien, en Guerra), y éste lo hace en el propio historiador y político mexicano Lucas Alamán, quien precisamente estuvo presente, como diputado, en aquellas Cortes de 1821. A tal efecto, Guerra cita el tomo 5 de la *Historia de México* de Alamán, precisando que el tal *plan de una monarquía plural* fue presentado el 25 de junio, y que figura en el apéndice de esta obra.

Revisando la *Historia* de Alamán³⁹⁴ nos encontramos con que en el tomo 1 (p. 126) habla de la *profética* exposición de Aranda, y en el 4 (p. 712), de la expansión de Estados Unidos en territorios de México, “cumpliéndose así en el espacio de pocos años, el vaticinio hecho por el conde de Aranda al firmar el tratado de Versalles”. Finalmente, en el tomo 5, tras aludir al plan de Iguala en México, comenta que “se realizaba en esta parte el plan de un célebre político español, el conde de Aranda” (p. 116), refiriéndose además, según veremos, al proyecto ideado entonces por los diputados americanos en España, que también seguía, según él, lo previsto por Aranda.

³⁹² Página 291.

³⁹³ Annino, Antonio y Guerra, François-Xavier (coord.), *Inventando la nación. Iberoamérica. Siglo XIX*, Fondo de Cultura Económica, p. 2003.

Elliott remite en ese libro a un artículo de Annino (“Soberanías en lucha”) y a la página 218. Pero esta página corresponde a otro artículo, de François-Xavier Guerra, “Las mutaciones de la identidad en la América hispánica”, en el que efectivamente se habla —en la citada página— de las Cortes de Madrid de 1821. Creo que se trata de un equívoco, irrelevante para lo que aquí interesa.

³⁹⁴ *Cit.* en nota 88.

Es claro, pues, que Lucas Alamán responde, en última instancia, del aserto que los otros autores han repetido tras él, pudiéndose entender de su afirmación que esos diputados se inspiraron en el Memorial de Aranda o lo adoptaron con variantes, lo que supone dar por sentado que en 1821 el Memorial, verdadero o falso, existía y era conocido.³⁹⁵

La realidad de las cosas, sin embargo, es muy distinta, según vamos a ver. Para ello seguiremos el orden de los acontecimientos, recogiendo tanto lo que se decía entonces en España (es decir, los debates de los diputados en las Cortes) como lo que sucedía en México, de especial interés en nuestro tema: el Plan de Iguala (1 de marzo) y el Tratado de Córdoba (24 de agosto). Se trata, en fin, de aclarar si, como dice o parece decir Alamán, los diputados de ultramar en España conocían en 1821 el Dictamen de Aranda. A tal efecto, procede tener en cuenta que Lucas Alamán fue, efectivamente, como hemos dicho, uno de los diputados presentes en las Cortes españolas de entonces, pero que la primera edición de su *Historia de México*, donde escribe lo que escribe, apareció en 1852;³⁹⁶ es decir, más de treinta años después de la presencia del joven Alamán en esa asamblea, y veinticinco después de que Muriel publicara el documento que nosotros damos por falso, o sea, cuando ya el Memorial de Aranda era ampliamente conocido. Y puesto que hemos visto lo que Alamán dice en su *Historia*,³⁹⁷ veamos aho-

³⁹⁵ Algunos americanistas, siguiendo a Alamán, han interpretado también que su plan y el de los diputados mexicanos estaba inspirado en el Memorial de Aranda. Así Delgado, Jaime, *España y México en el siglo XIX*, 3 tomos, CSIC, 1950; en el vol. III, p. 102 escribe: “Como vemos, el plan se reducía a la realización, sin nombrar la independencia y bajo la forma representativa, del proyecto atribuido al conde de Aranda”.

³⁹⁶ Como advertí, la edición de la *Historia de México* que manejo es una facsimilar de la original impresa en México, Imprenta a cargo de J. Mariano Lara, 1852.

³⁹⁷ Sobre la importante y controvertida personalidad de Alamán, véase, por ejemplo, el juicio de Thomas, Jack Ray (*Biographical Dictionary of Latin American Historians and Historiography*, Greenwood Press, Westport-Londres, 1984, pp. 85-87), para quien Alamán fue un “líder político, capitalista industrial e historiador”. También, Aizpurua, Ramón, *Biografías de hombres notables de Hispanoamérica*, edición facsimilar completa de los cuatro volúmenes editados en 1877, ampliada con índices alfabéticos, ilustraciones e informaciones biográficas adicionales, Caracas, 1986. En III, p. 493-500, hay una sucinta biografía de Alamán hecha por Marcos Arroniz, en la que se afirma: “Éste es uno de los hombres que más han llamado la atención en nuestro país, ya por su influencia marcada en varias administraciones, ya por la lectura de sus obras en que están desarrolladas sus teorías. No es nuestro ánimo ponernos ni de la parte de sus partidarios que le juzgan como el hombre más distinguido por sus talentos que ha producido Méjico independiente, y que deben estudiarse sus obras con la fe del creyente; ni tampoco pensamos alistarnos en las alas de sus detractores juzgándole como capaz de cualquier exceso para la consecución de sus fines y por tanto indigno de toda consideración, y rebajando su capacidad hasta un grado propio del olvido; nosotros pertenecemos a otra clase más imparcial...” (pp. 493 y 494).

ra lo que dijeron los diputados —y el propio Alamán— en 1821, siguiendo el *Diario de Sesiones*, así como los documentos relativos a los trascendentales sucesos de ese año.

El 24 de febrero de 1821, el coronel mexicano Agustín de Iturbide, comisionado para someter las provincias del sur lideradas por Guerrero, se puso de acuerdo con éste y publicó una proclama justificando la independencia, que él consideraba inevitable en razón del curso de los acontecimientos históricos que pone fin tarde o temprano a los imperios, si bien reconocía los beneficios de la conquista y dominación española.³⁹⁸ Tras esa proclama, el 1 de marzo de 1821 firmó el llamado Plan de Iguala, en la localidad de este nombre, cuyos artículos básicos explicitaban las llamadas *tres garantías*: el mantenimiento de la religión católica, la independencia del reino con la instauración de una monarquía moderada, y la unión entre americanos y europeos. Quedó pues acreditado, como el propio Iturbide dijo en un discurso, “que la independencia de la Nueva España, estaba en el orden inalterable de los acontecimientos, conspirando a ella la opinión y los deseos de las provincias”.

El artículo 4 del Plan de Iguala declaraba emperador a Fernando VII, y, en su defecto, a sus hermanos, los infantes D. Carlos y D. Francisco de Paula, el archiduque Carlos de Austria u otra persona de casa reinante. Así, en este proyecto de introducción de las monarquías europeas en México, que para Alamán y otros autores hubiera significado la conversión del país en una potencia europea,³⁹⁹ se ha visto —y es lo que interesa aquí— el cumplimiento de la propuesta de Aranda, aunque resulta sin duda imaginario, pues los redactores del Plan no mencionan esa propuesta para nada, debiendo tenerse en cuenta además que había habido otros autores, como Ábalos, que preconizaron también la introducción en América de *monarquías particulares*. Lo que sucedió, en realidad, según creemos, fue que algunos súbditos de un gigantesco Imperio que se fracciona, educados en la fe

³⁹⁸ Alamán, *Historia de México*, 5, pp. 98 y 99. La compleja personalidad de Iturbide es retratada así por Holmes, Vera Brown: “Handsome, dashing, unscrupulous, vain, plausible in manners, and experienced in arms, he appeared to possess many of the qualities needed in the new leader” (*A History of the Americas. From Discovery to Nationhood*, 2 vols., Nueva York, 1950-1964; en I, p. 451).

³⁹⁹ Zamacois, Niceto de, *Historia de Méjico desde sus tiempos más remotos hasta nuestros días*, 18 vols. y 20 tomos, Barcelona-Méjico, 1876-1882; en X (año 1879), p. 631: “Otra ventaja de la mayor importancia tenía el llamamiento de las casas reinantes de Europa al trono de Méjico. Esta ventaja poco conocida entonces, y que los acontecimientos posteriores han venido a poner en toda su luz, consistía en que Méjico venía a ser por esto una potencia europea más bien que americana”.

monárquica, quieren adoptar esa forma de gobierno en los nuevos Estados independientes. Al parecer, sencillamente eso.⁴⁰⁰

El 30 de julio llega a Veracruz Juan O'Donojú, nuevo virrey que había sido nombrado capitán general y jefe político de Nueva España.⁴⁰¹ El 24 de agosto del mismo año, O'Donojú firma con Iturbide el Tratado de Córdoba, que confirma el Plan de Iguala, aunque introduciendo algunas variantes en la serie de los aspirantes al trono en defecto de Fernando VII, y en que la elección del monarca no tuviera que recaer necesariamente en príncipe de casa reinante (como exigía el Plan de Iguala), quedando así abierto el camino a la proclamación de Iturbide y a la independencia de México. En frase de Alamán, ese Tratado de Córdoba fue “un golpe maestro de política, tanto por parte de Iturbide como de O-Donojú”:

El (*Tratado*) sin embargo, no alteró en nada el plan de Iguala que era la base de la revolución, sino en el artículo relativo al llamamiento de las personas que habían de ocupar el trono, siendo muy probable que O-Donojú, empeñado únicamente en asegurar éste a los príncipes de la casa de España, no advirtiese la variación muy substancial que Iturbide había introducido, que era tal que bastaba para minar todo el edificio que se había levantado.⁴⁰²

⁴⁰⁰ Esa tendencia de diversos países de América, de acomodar el reconocimiento de la independencia a la introducción de monarquías, es subrayada por Gimeno, Ana, en su monografía *Una tentativa monárquica en América. El caso ecuatoriano*, Quito, Banco Central del Ecuador, 1988, pp. 26 y ss. Años más tarde, en 1842, Juan José Flores propuso en Ecuador establecer una o dos monarquías con las repúblicas de Ecuador y Perú, regidas por príncipes de la familia real española (pp. 56 y 57). En 1848, el presidente Carrera, de Guatemala, escribe a Isabel II: “Un gobierno monárquico, pero al mismo tiempo enteramente independiente, me parece el único remedio a las calamidades que nos afligen y a las más grandes aún que nos amenazan. Tengo, pues, el honor de proponer a Vuestra Majestad dar al Centro-América, con el título de Rey, un príncipe de su familia. Este nuevo trono podría colocarse bajo la mediación exclusiva del Gobierno de Vuestra Majestad, o bien si lo juzgara necesario, bajo la mediación combinada de la España, de la Francia y de alguna otra Potencia Europea, sin exclusiva, siquiera, de la misma Inglaterra, si ella consintiese en tal proyecto” (pp. 427 y 428).

⁴⁰¹ En AGI, México, leg. 1676, entre los papeles de “Gobernación de Ultramar. Sección de Gobierno. Negociado político”, se encuentra una consulta del Consejo de Estado del 14-II-1821, en la que “manifiesta su parecer sobre el modo y términos en que se puede expedir el título de Gefe superior político de Nueva España al Capitán general D. Juan O'Donojú”. Esta consulta es como consecuencia de habersele nombrado “Capitán general de Nueva España con los mismos goces y distinciones de los Virreyes y Gobernadores... y conviniendo al mejor servicio del Estado que se conserve por ahora en aquel país unido el mando político al militar; he tenido a bien nombrar al expresado D. Juan de O'Donojú para que desempeñe el encargo de Gefe Político superior”. A la consulta sigue un oficio fechado en palacio el 28 de marzo, ordenando que, tras el informe del Consejo, se le expida título “en los términos que se hace a los Gefes Políticos de la Península”.

⁴⁰² *Historia de México*, 5, p. 276.

Desde la perspectiva del Memorial de Aranda —si era o no conocido o utilizado— estos acontecimientos (Plan de Iguala/Tratado de Córdoba), y estos personajes (Iturbide/O'Donojú), son los que más interesan del panorama independentista americano. Hasta la llegada de Fernando VII o del príncipe que lo reemplazara, se constituyó en México una Regencia, de la que formaba parte O'Donojú, quien murió el 8 de octubre. Unos meses más tarde, en mayo de 1822, sería proclamado emperador Iturbide, aunque tuvo que abdicar poco después, siendo deportado a Italia, de donde regresó en julio de 1824, en un intento por recuperar el poder. Tras fracasar ese intento, fue fusilado el 19 de julio del mismo año, y el Imperio, reemplazado por la primera República federal.

Las propuestas de instauración monárquica del Plan de Iguala y del Tratado de Córdoba fueron conocidas en la Corte de España y rechazadas por Fernando VII, quien se desentendió de lo que pudo haber significado la introducción de la monarquía en México, adoptando una actitud que el marqués de Villa-Urrutia comentó así:

Lejos de merecer la aprobación de Fernando VII el proyecto mejicano, enojose con sus Ministros, hasta el punto de que hubieron de prometerle que no le volverían a hablar de semejante cosa, y cuando el Duque del Infantado, apremiado por los representantes diplomáticos de Francia y de Inglaterra, se decidió a exponer al Rey la necesidad de negociar un arreglo con las colonias, se airó el Monarca y dijo a su Ministro <que había hecho caso de conciencia el no renunciar jamás a sus derechos sobre las Américas; que Luis XVIII había recuperado su Corona a fuerza de perseverancia, y que el tiempo y el cansancio de las conmociones intestinas le reservaban, tal vez, la reconquista de sus colonias>.

En cuanto al envío de Infantes a América, no había que pensar en que se separase el Rey del Infante D. Carlos, su presunto heredero y hermano predilecto. Del Infante D. Francisco estaba despegado y descontento, y le asaltaba el temor de que, trasladado a Nueva España, se quitara la máscara y declarara la independencia completa. Porque el D. Francisco, cuyo ánimo habían trabajado los diputados mejicanos por medio del General Quiroga y con el apoyo de su esposa, la ambiciosa Infanta D^a Luisa Carlota, se había encariñado con la idea de que le coronaran en Méjico, y no paraba en sus intrigas para conseguirlo, lo cual tenía revuelto el Palacio y al Rey en extremo disgustado.⁴⁰³

A su vez, los acontecimientos americanos, y de México en particular, tuvieron amplio eco en las deliberaciones de las Cortes de 1821. En ellas,

⁴⁰³ *Fernando VII rey absoluto. La ominosa década de 1823 a 1833*, Madrid, s. a., pp. 138 y 139.

tras alguna intervención aislada (como la de Magariños el 30 de marzo, denunciando el *miserable estado* de las provincias de América del Sur),⁴⁰⁴ el 3 de mayo intervino Paul, representante de Venezuela, y a continuación el Conde de Toreno, proponiendo que se nombrara “una comisión compuesta de señores Diputados europeos y de ultramar, que manifestasen al congreso lo que creyesen más conveniente, a fin de que todo concluya del modo más favorable”.⁴⁰⁵ La Comisión quedó formada por cuatro representantes europeos (entre ellos Toreno) y cuatro americanos, entre los que figuraban el impulsor de la propuesta, Paul, y el mexicano Alamán.⁴⁰⁶

El 24 de junio, el conde de Toreno leyó un dictamen, bastante genérico, de la Comisión especial nombrada para los asuntos de América, el cual fue aprobado por la asamblea.⁴⁰⁷ Más importancia tuvo, al día siguiente, la *Exposición presentada a las Cortes por los diputados de ultramar en la sesión de 25 de junio de 1821, sobre el estado actual de las provincias de que eran representantes, y medios convenientes para su definitiva pacificación; redactada por encargo de los mismos diputados por D. Lucas Alamán y D. José Mariano de Michelena*, que el propio Alamán incluyó en el apéndice de su *Historia de México*.⁴⁰⁸ En este texto, tras presentar un panorama sumamente grave (“Buenos Aires, Chile, Santa Fe y una gran parte de Venezuela están emancipados de hecho; el Perú invadido; Quito turbado, y una nueva revolución ha estallado últimamente en Méjico”), los autores subrayan como deseo de los americanos tener la Constitución tomando medidas “para que los tres poderes puedan obrar en su esfera”. Ponen además de relieve la imposibilidad de la actuación de diputados americanos en las Cortes de España, y la inconveniencia de hacer extensivas a América las leyes que se dan en la metrópoli, así como otras dificultades militares, hacendísticas, administrativas y judiciales. América, en fin “conoce que su unión a la Península en los términos en que está, no le es ventajosa. Igual concepto debe tener España respecto de la América, y por consiguiente ambas propenden a la separación”. De acuerdo con esto, presentan una serie de proposiciones reclamando lo siguiente:

⁴⁰⁴ DSC, sesión del 30-III-1821, p. 771.

⁴⁰⁵ DSC, sesión del 3-V-1821, núm. 65, p. 1389.

⁴⁰⁶ Sobre esa Comisión y sus actividades, con abundante información y manejo de fuentes de archivo, Villanueva, Carlos, A., *La monarquía en América. Fernando VII y los nuevos Estados*, París, s. a., pp. 59 y ss.

⁴⁰⁷ DSC, sesión de 24-VI-1821, núm. 117, pp. 2447 y 2448.

⁴⁰⁸ Tomo 5, apéndice, documento núm. 19, pp. 49-65. Figura también en DSC, núm. 118, pp. 2471-2477. Cito por el *Diario de Sesiones*.

En AGP, sección Reinados. Fernando VII. Papeles Reservados, t. 23, folios 83-87, figura un manuscrito titulado *Bases o puntos capitales*, con el contenido de esta *Exposición*.

- Constitución de tres secciones de las Cortes en América, una en la septentrional (Nueva España y Guatemala) y dos en la meridional (nuevo reino de Granada y provincias de Tierra Firme; y Perú, Buenos Aires y Chile). Estas secciones de Cortes se reunirán en México, Santa Fe y Lima.
- En cada una de las divisiones habrá una delegación, que ejercerá en nombre del rey el Poder Ejecutivo. Se elegirá a los delegados “entre los más distinguidos por sus relevantes cualidades, *sin que se excluyan las personas de la familia Real*”.
- En ultramar habrá cuatro ministerios, tres secciones del Tribunal Supremo y tres secciones del Consejo de Estado. Se establece finalmente la contribución financiera de Nueva España, dejando para el futuro precisar la de los demás territorios.⁴⁰⁹

En la sesión del día siguiente, el diputado Ramos Arizpe leyó un proyecto de decreto (que se fechó el 24 de junio), que recogía esas proposiciones. Lo más interesante del decreto fue el cambio hecho respecto a quién podía ser nombrado delegado en esas divisiones territoriales: “Esta delegación se depositará en personas distinguidas por sus virtudes y cualidades, y que merezcan la plena confianza de S. M., *excluyendo por ahora a las personas de su Real familia* para más asegurar la integridad de la Monarquía y derechos constitucionales del Sr. D. Fernando VII”.⁴¹⁰ Refiriéndose a esta propuesta de dividir América en tres grandes secciones, el mexicano Alamán comentará más tarde cuando escriba su *Historia*:

Reduciáanse a ejecutar sin nombre de independencia y bajo la forma representativa, el proyecto del conde de Aranda, de distribuir el continente de América en tres grandes secciones con otros tantos delegados que ejerciesen el poder ejecutivo, pudiéndose confiar este encargo a los infantes de España.⁴¹¹

Los diputados autores de la *Exposición*, sin embargo, según el *Diario de Sesiones*, no hacen ninguna referencia al Memorial de Aranda, que por en-

⁴⁰⁹ Este proyecto, que constaba de quince puntos con otras varias previsiones, fue obra del diputado mexicano Francisco Fagoaga. Según Villanueva, “inició, adelantándose en muchos años, el *self-government* aplicado por los ingleses en sus gobiernos coloniales del Canadá, Australia, Nueva Zelandia y África del Sur” (*La monarquía en América. Fernando VII, cit.*, pp. 78 y 79).

⁴¹⁰ DSC, sesión de 26-VI-1821, núm. 119, p. 2497. Las cursivas de este texto y del anterior son mías.

⁴¹¹ *Historia de México*, 5, p. 550.

tonces ni ellos ni, en concreto, Alamán parecen conocer.⁴¹² Tampoco hay nada sobre el Memorial en los documentos relativos a América que, para ilustrar la resolución del problema independentista, traslada el Ministerio de Estado al de Ultramar,⁴¹³ pareciendo claro que, de haber existido ese texto, sería muy lógico que de alguna forma fuera aportado o, al menos, citado.

Una vez concluida la legislatura ordinaria, el 28 de septiembre se iniciaron en Madrid las Cortes extraordinarias, justamente el mismo día que en México fue constituida la junta provisional gubernativa, se nombró la regencia y fue firmada el acta de independencia.⁴¹⁴ Un mes más tarde, el 26 de octubre, el diputado Paul pidió que el gobierno remitiera los trabajos hechos sobre las medidas a adoptar en América, que a su vez habían sido consultados al Consejo de Estado, mientras los diputados mexicanos en la Corte se dividían entre los partidarios de introducir la monarquía o la república: “Entre éstos —comentó Alamán—⁴¹⁵ se había introducido una división que casi llegó a ser un verdadero rompimiento, habiéndose formado entre aquel corto número de individuos residentes en Madrid, a dos mil leguas de su patria, los mismos partidos que dividían la opinión en el congreso mejicano, queriendo los unos que se llevase adelante el plan de Iguala, con el establecimiento de los príncipes españoles en el trono, y los otros pretendiendo que Méjico fuese una república, y que no se oyese siquiera el nombre de monarquía en América”.

El 24 de octubre, el diputado por Nueva España, José María Puchet y Labastida entrega un oficio *sobre* (el) *proceso revolucionario y medidas para pacificarlo*, aportando diez propuestas, pero sin referirse a la introducción de monarquías ni, por supuesto, al plan de Aranda.⁴¹⁶ Dos días más tarde, el 26, el diputado Paul presentó una moción para que el gobierno remitiera a las Cortes lo que hubiera hecho “para conseguir la tranquilidad de la América”,⁴¹⁷ que habría de ser aprobada por 78 votos contra 77. En el debate se puso de manifiesto que el Ministerio de la Gobernación de Ultramar

⁴¹² Esos diputados mexicanos en las Cortes serían vistos así muchos años después: “es Cañedo el más elocuente; Ramos Arizpe el más inquieto; Michelena el más diplomático; Milla el más sereno; Alamán el más sólido” (Valadés, José C., *Alamán. Estadista e historiador*, México, 1938, p. 117).

⁴¹³ *Papeles que del Ministerio de Estado se pasan al de Gobernación de Ultramar a consecuencia del oficio de éste, fecha 12 de setiembre*. El envío está fechado en Palacio el 13 de octubre de 1821 (AGI, Indiferente General, leg. 1571).

⁴¹⁴ Alamán, *Historia de México*, 5, p. 556.

⁴¹⁵ *Ibidem*, 5, p. 558.

⁴¹⁶ AGI, Indiferente General, leg. 1571.

⁴¹⁷ DSC, núm. 32, pp. 391-397.

había pasado el asunto al Consejo de Estado, donde se encontraba *estancado*. Otra cuestión de interés fueron las críticas de Toreno a Iturbide por pretender una independencia que aquél juzgaba anclada en parámetros ideológicos y políticos superados:

Yo, si fuera americano, no quisiera que se me presentara la independencia como la presenta Iturbide; pues cuando en Europa estamos tratando de destruir todos los errores y preocupaciones de la antigüedad, veo que algunas de las bases del señor Iturbide no se dirigen más que a consolidar lo que verdaderamente ha hecho la desgracia de la España europea y ultramarina, que son los privilegios... Yo a la verdad no quisiera que se pensara en cimentar de un modo tan seductor la felicidad de mi país.

A fines de noviembre las Cortes requirieron al gobierno para que presentara las medidas oportunas para resolver el problema de América.⁴¹⁸ Finalmente, en la sesión del 15 de diciembre de 1821, el diputado Navarrete recapitularía lo sucedido en el Congreso: propuesta de Paul, ampliada por Toreno, que condujo al nombramiento de una comisión; exposición, el 25 de junio, de los 49 diputados americanos; proposición de Paul y Gallegos, el 26 de octubre, para que las Cortes recordaran al Ministerio el despacho de este asunto; y noticias del Tratado de Córdoba. El ministro de Gobernación de ultramar, por su parte, intentó defenderse en aquella sesión de quienes censuraban el retraso, recordando el envío de los papeles al Consejo de Estado y la recepción muy reciente del último de los informes de este organismo. Para lo que aquí interesa, y según hemos dicho, nadie en las Cortes mencionó el Memorial de Aranda, cuya copia falsificada no debía de existir entonces. La única referencia es la de Alamán, pero, como hemos visto, no en sus intervenciones en las Cortes ni en la importante *Exposición* del 25 de junio, sino en su *Historia* publicada en 1852.⁴¹⁹ Ello quiere decir que Alamán

⁴¹⁸ Oficio de los secretarios de las Cortes Diego Medrano y Diego Clemencín al Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación de Ultramar, fechado el día 27: “Las Cortes extraordinarias han tenido a bien acordar se excite al Gobierno, como lo hacemos de su orden por conducto de V. E. a fin de que se sirva disponer se les presente a la mayor brevedad las medidas que se consideren más conducentes y oportunas para conseguir la tranquilidad y bien de las Américas” (AGI, Indiferente General, leg. 1569).

⁴¹⁹ Los historiadores posteriores que refieren lo hecho por Alamán en las Cortes del Trienio han reiterado el equívoco atribuyéndole intentar poner en práctica lo previsto por Aranda. Así, por ejemplo, Arroniz: “Los diputados por Méjico... tratándose en las Cortes sobre las medidas que debían tomarse para que el poder de España volviese a alcanzar hasta aquellas ricas regiones, no pudieron ostensiblemente declararse a favor de aquella causa que no debía dejar de halagar sus corazones, pero validos y disfrazados de otras apariencias con

no debió de saber nada del Memorial de Aranda hasta que lo vio publicado a partir de 1827 en la obra de Muriel, mezclando en sus referencias y evocaciones retrospectivas lo hecho por él y sus compañeros en las Cortes de 1821, con lo conocido también por él del Memorial de Aranda muchos años más tarde. En las Cortes, pues, nadie parecía conocer por entonces el Memorial del político aragonés.

El Consejo de Estado, por su parte, que ya se había pronunciado en diversos dictámenes sobre cuestiones concretas de América, despachó por fin el 7 de noviembre de ese año 1821 una importante consulta de carácter general,⁴²⁰ en la que recuerda que pidió los antecedentes del Consejo de Indias y del Ministerio de Estado sobre los medios conducentes a la pacificación de América, habiendo recibido “dos considerables legajos de papeles con real orden de 16 de octubre”.⁴²¹ Esto tiene interés a efectos de que, una vez recogidos los documentos importantes sobre el particular, de los que el Consejo hace uso para formular su propuesta, no haya ninguna mención (o, al menos, no la hemos visto) al Memorial de Aranda, que por entonces no debía de existir. Por lo demás, el Consejo ratifica la tesis oficial de negarse a reconocer la independencia de los territorios americanos,⁴²² de la que se aparta con un voto particular, entre otros, el consejero Gabriel Císcar.⁴²³ Este voto, de especial interés para nosotros, comienza reconociendo la inviabilidad del Imperio español de cara al futuro:

el plan del célebre Conde de Aranda que tendía a una confederación, iban rápidamente a dar casi el mismo resultado. Alamán fue quien redactó la exposición que presentaron y no produjo ningún resultado” (véase en Aizpurua, *Biografías de hombres notables de Hispanoamérica*, pp. 496 y 497).

⁴²⁰ Copia de ella en AMN, Colección Guillén, ms. 1206, folios 1-338. De esta consulta dio noticia Cuesta en su citado artículo sobre el Consejo de Estado.

⁴²¹ La petición se había hecho al Ministerio de Estado y al Ministerio de Gobernación de Ultramar. Conocemos el oficio que el Consejo dirigió el 10 de septiembre al secretario del despacho de la Gobernación de Ultramar, pidiéndole los antecedentes que consten “en el extinguido Consejo de Indias” (AGI, Indiferente General, 1569).

⁴²² Afirma así que actúa “partiendo del principio de que las medidas fundamentales de la pacificación de las Américas no pueden ser en otro supuesto que en el de la observancia de la Constitución establecida y sancionada para toda la Monarquía española, y por consiguiente la absoluta integridad que ella misma establece... la primera medida que el Consejo tiene por necesaria e indispensable es que se decida y declare con firmeza por fundamento de la pacificación que la España no consentirá la desmembración de ninguna parte de las posesiones de Ultramar, señaladas como constituyentes del Imperio español en la Constitución”.

⁴²³ El texto original del voto de Císcar, con la misma fecha que la consulta, se encuentra en AGI, Indiferente General, leg. 1570.

El infrascrito cree que el continente de la América española es imposible que sea bien gobernado desde Madrid, por la bastísima extensión de aquellos países y por su larguísima distancia a la Metrópoli, con interposición de mucho más de mil leguas de mar. De aquí resulta la gran dificultad que experimentan aquellos naturales para elevar al gobierno superior sus recursos y solicitudes, y la extraordinaria morosidad de las providencias, que las más veces son extravagantes por la varias (¿) de las circunstancias que han intermediado desde los acaecimientos que las motivaron hasta su llegada a aquellos países remotos con descrédito de la autoridad que las ordenó: a más de que aquellos havitantes no pueden ejercer los primeros cargos del gobierno, incluso el de Diputado de Cortes, sin expatriarse abandonando sus familias, conexiones e intereses, exponiéndose a riesgos inminentes y sufriendo grandísimas incomodidades.

A lo que sigue la exposición de lo que los americanos, según él, desean que se haga:

La propagación de estas verdades y las luces del siglo que han difundido en todo el mundo el conocimiento de los principios del derecho natural, han producido una repugnancia general o una oposición abierta al reconocimiento de las autoridades establecidas en otro hemisferio; y por consiguiente a su modo de entender es ya llegado el caso de ser conveniente a los españoles de ambos mundos que en el expresado continente de América se organicen sin pérdida de tiempo cuatro o más estados independientes enlazados entre sí y con el de la España peninsular por medio de federaciones adaptadas a las circunstancias de cada uno de ellos, conservando si es dable bajo la inmediata dependencia del Gobierno peninsular algunos puntos bien fortificados de la costa propios para servir de emporios al comercio.

Esta constitución de cuatro Estados federados, acreditativa de “la generosidad y buen juicio de los españoles”, podría parecer —dice Císcar— poco conforme con la Constitución. De ser así, él propone pura y simplemente la independencia, por cuanto le parece que “la emancipación absoluta es más compatible con la Constitución y menos trascendente que la conservación de la dependencia de aquellos países con medidas anticonstitucionales”. España habría de mantener, en todo caso, Cuba, Puerto Rico, Filipinas y la parte que tiene en la isla de Santo Domingo.

El voto particular de Císcar a la consulta del Consejo de Estado merece singular atención, porque es la propuesta de un erudito consejero que habla de la constitución de Estados federados en América (o, en su defecto de Estados absolutamente independientes) y habla también del mantenimiento de las islas del Caribe y Filipinas; es decir, de algo muy próximo a lo expues-

to en el Memorial atribuido a Aranda, sin que el Memorial sea aludido. ¿Y no resulta curioso que, si el Memorial existiera o hubiera sido conocido entonces, no fuera citado o mencionado por Císcar siquiera como argumento de autoridad?

En resumen, ni en unas Cortes volcadas al tema de América ni en un Consejo de Estado que informa sobre lo que allí se debe hacer, se dice nada en 1821 de un Memorial de Aranda que entonces no debía de ser conocido porque no debía existir.

4. *El último tramo constitucional (1822-1823)*

El problema de América debió de ser objeto de debate en el Ateneo en enero y febrero de 1822.⁴²⁴ En este mes, en sesiones de los días 12 y 13, las Cortes lo retomaron, rechazando, a instancias de la Comisión, los pactos llevados a cabo en América que reconocieran la independencia:

Sienta la comisión el seguro principio de que abriéndose esta nueva, grande y legítima senda de comunicaciones pacíficas, se estimen por de ningún valor ni eficacia todos los tratados que se hayan celebrado entre los jefes españoles y Gobiernos de América, que deben conceptuarse nulos, según lo han sido desde su origen, relativamente al reconocimiento de la independencia, para que no estaban autorizados, ni podía autorizárseles sino por previa declaratoria de las Cortes.⁴²⁵

Obviamente, el más significado de esos pactos era el Tratado de Córdoba, hecho posible —según comentaron en un voto particular los diputados Moscoso y Toreno— porque O'Donojú aseguró falsamente que antes de salir él de la Península habían sido aprobadas en una comisión de las Cortes las bases de la independencia mexicana, y que no se dudaba de que, antes de que las Cortes ordinarias concluyeran, quedaría resuelto este asunto.⁴²⁶ El 17 de enero se remitió a las Cortes la opinión del gobierno (acompañada de una consulta del Consejo de Estado del 9 de noviembre) sobre el Tratado de Córdoba, y una carta en la que O'Donojú explicaba lo que había hecho y la necesidad de transigir para alcanzar las mayores ventajas.⁴²⁷ Constituida

⁴²⁴ Bécker, Jerónimo, *La independencia de América (su reconocimiento por España)*, Madrid, 1922, p. 80.

⁴²⁵ DSC, sesión del 12-II-1822, núm. 140, p. 2273.

⁴²⁶ DSC, sesión del 13-II-1822, núm. 141, p. 2297.

⁴²⁷ Alamán, *Historia de México*, 5, p. 564.

otra Comisión para examinar los documentos, el conde de Toreno y algunos diputados propiciaron que las Cortes declararan el Tratado de Córdoba nulo e ilegal.⁴²⁸ Ese Tratado era desde luego ilegal, por falta de poderes de quien lo había firmado, pero reportaba la ventaja de que un príncipe español se convirtiera en monarca de México. Y, según ha escrito Alamán, “el trono de Méjico que las Cortes de España no quisieron fuese ocupado por un príncipe español, quedó vacilante para desmoronarse por los ataques de los republicanos, o ser el objeto de las intrigas de los ambiciosos que aspirasen a apoderarse de él”.⁴²⁹

Ciertamente, si era claro el rechazo por la mayoría a lo sucedido en México, no faltaron quienes, con más sentido político, defendieron el Tratado de Córdoba como mal menor que, al fin y al cabo, garantizaba el mantenimiento de la monarquía española en ultramar. Este es el caso de un escrito colectivo, las *Reflexiones que se deben tener presentes para la urgentísima resolución sobre las últimas ocurrencias de Méjico*, fechado en Madrid el 10 de enero de 1822.⁴³⁰ Según este documento, el Tratado de Córdoba había sido “un error cometido con la intención más laudable y digna”, destacando tanto la imposibilidad de que España recuperara México por la vía militar como el hecho de que la misma España había admitido en su Constitución que la soberanía reside en las naciones. Proponía, en fin, actuar de prisa y reconocer la *separación* de México con tal de que adoptara una monarquía moderada y hereditaria, llamando a Fernando VII o a su familia al trono.

Entonces, en 1822, nadie, ni los diputados ni los autores de las *Reflexiones*, parece haber relacionado este asunto de la instauración de la monarquía en México con el Memorial de Aranda, pese a ser ésta su previsión funda-

⁴²⁸ La causa principal del rechazo al Tratado era que O'Donoghú no estaba autorizado para acordarlo ni firmarlo. En AGI, Indiferente General, 1571, figuran varios documentos sobre esa nulidad del Tratado, y entre ellos una circular de 24 de febrero de 1822 informando de ello a los jefes políticos de Ultramar.

⁴²⁹ *Ibidem*, p. 576. Un riguroso estudio sobre el tránsito de la monarquía a la república federal, y el proceso constitucional mexicano, es el de Soberanes Fernández, José Luis, *Y fuimos una Federación. Los primeros avatares constitucionales de México 1821-1824*, México, Porrúa, 2013.

Desde otra perspectiva, y sobre la instauración y primeros años de la república federal en México, véase también Sims, Harold, *Descolonización en México. El conflicto entre mexicanos y españoles (1821-1831)*, México, FCE, 1982; y también *La reconquista de México. La historia de los atentados españoles, 1821-1830*, México, FCE, 1984.

⁴³⁰ Se encuentra en AGP, sección Reinados, Fernando VII, Papeles Reservados, t. 23, folios 96-102. Que el escrito es de varios autores se deduce del tenor del texto, si bien el nombre de ellos no figura allí mismo. En hoja suelta aparecen los nombres de Juan Nepomuceno Navarrete, José Joaquín Ayesterán y Patricio López, con un título, *Sobre la independencia de México*, que probablemente corresponde a las *Reflexiones*.

mental, lo que no ha impedido que luego —como en el caso de Alamán— algún autor moderno haya puesto en conexión ambas cosas.⁴³¹

A mediados de ese año, el 25 de junio, las Cortes discutieron y aprobaron un dictamen, cuyo punto 4º nos recuerda la preocupación del Memorial por retener Cuba y Puerto Rico: “Que se hagan los mayores esfuerzos para asegurar de todo riesgo o invasión las provincias fieles de América, señaladamente las islas de Cuba y Puerto Rico...”.⁴³² En el debate subsiguiente, el diputado Rico se refirió a la independencia de las colonias inglesas en América, por lo que “es regular que las demás naciones no tarden mucho en seguir el ejemplo de los Estados Unidos”,⁴³³ lo que también, según sabemos, constituye un tema preferente del texto atribuido a Aranda. Ahora bien, esas cosas se decían entonces porque eran preocupaciones generales y obvias,⁴³⁴ y no porque los diputados conocieran o usaran ese Memorial al que no he visto —en testimonios de entonces— la menor referencia.

El 28 de junio de 1822 las Cortes ordinarias dictan un decreto “sobre pacificación de las provincias disidentes de Ultramar”,⁴³⁵ y dos días después finalizan con un discurso del rey, que hace referencia a distintos aspectos del gobierno, pero que ni siquiera menciona el problema de América. Lo mismo cabe decir de los discursos de apertura y clausura de las Cortes extraordinarias, el 7 de octubre de 1822 y el 19 de febrero de 1823,⁴³⁶ así como del de apertura de las Cortes ordinarias de 1 de marzo de 1823, en el que el monarca clama contra la intromisión de las potencias de la Santa Alianza,⁴³⁷ o del de clausura el 5 de agosto del mismo año en Cádiz, tras

⁴³¹ Bécker, *La independencia de América*, p. 82: “No era ocasión de discutir si O’Donojú tenía o no poderes, sino de utilizar lo que había hecho; porque si se lograba que un príncipe español se sentase en el trono de Méjico, se realizaba en parte el feliz pensamiento atribuido cuarenta años antes al Conde de Aranda”. Esto está escrito en 1922.

⁴³² DSC, núm. 158, p. 2159.

⁴³³ *Ibidem*, p. 2163.

⁴³⁴ De hecho, Inglaterra sería favorable a que España mantuviera Cuba y Puerto Rico, a fin de que no pasaran a manos de otras potencias. Véase al respecto el debate de la Cámara de los Comunes el 8 de febrero de 1830, del que da cuenta Bécker en *La independencia de América*, pp. 96 y ss.

⁴³⁵ AGI, Indiferente General, leg. 1570. El decreto comienza así: “Al llamar S. M. la atención de sus augustos aliados hacia las Provincias Españolas disidentes de América...”. Apela al final a “la utilidad general de todas las Potencias”.

⁴³⁶ Los textos pueden verse en DSC, y también, comentando sus circunstancias, en los *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la Revolución de España*, del marqués de Miraflores, 3 vols., Londres, 1834. Véase el tomo I (que comprende el texto), pp. 141 y ss., y los discursos en el tomo I de los documentos (doc. XLVII) y en el II (docs. LII y LV, núm. 2).

⁴³⁷ Marqués de Miraflores, *Apuntes*, t. II de los documentos, núm. LVII: “Las Potencias continentales de la Santa Alianza han levantado ya la voz contra las instituciones políticas

pasar las Cortes por Sevilla, en cuyo discurso se alude a la invasión que sufre España “con la más inaudita alevosía, por un enemigo pérfido”.⁴³⁸ Y también es apreciable el mismo silencio en la apertura de las Cortes extraordinarias en Cádiz el 6 de septiembre de 1823,⁴³⁹ ya en vísperas de la caída del régimen constitucional el 1 de octubre de ese año. Pasada en vano la oportunidad de los debates sobre el Tratado de Córdoba, que es donde se introducía una monarquía al estilo de lo atribuido a Aranda, los debates en las Cortes de 1823 tampoco hacen referencia al político aragonés y a su Dictamen. Por otra parte, habiendo pasado las excolonias inglesas de una actitud más o menos pacífica en pro de la independencia, a otra claramente beligerante,⁴⁴⁰ el 2 de diciembre de ese año, el presidente norteamericano Monroe, declaró en su mensaje anual, refiriéndose al sistema político de las potencias europeas, que “consideraríamos toda tentativa de su parte que tuviera por objeto extender ese sistema a este hemisferio como un verdadero peligro para nuestra paz y tranquilidad”. Estados Unidos, pues, no solo había reconocido la independencia de los Estados hispanoamericanos (el 8 de marzo de 1822), sino que además cerraba ahora la posibilidad de introducir monarquías en América.⁴⁴¹ Así, si antes, cuando hubo ocasión, no se mencionó el Memorial de Aranda, mucho menos, sin ocasión, se mencionará ahora.

El desconocimiento del Memorial resulta, en fin, más chocante en cierta representación que el diputado Magariños, que había sido capitán de milicias en Montevideo y luego pasó a España, dirigió desde Madrid el 19 de abril de 1822 al ministro de Ultramar.⁴⁴² Magariños, diputado suplente en las Cortes de 1820 y 1821 por la provincia de Buenos Aires, comenta en su exposición que la independencia de los territorios de ultramar “es una inclinación que se ha hecho ya mui difícil de amortiguar”, denunciando la hipocresía reinante en el tratamiento del asunto, pues “en estos últimos años no hacemos otra cosa que engañarnos sin piedad ni miramiento”. Prosigue recordando que todos los males que él ya denunció son “inevitables y por lo

de esta Nación, cuya independencia y libertad ha conquistado con su sangre. La España, respondiendo a las insinuaciones insidiosas de aquellos Potentados, ha manifestado solemnemente al Mundo, que sus Leyes fundamentales no le pueden ser dictadas sino por ella misma”.

⁴³⁸ *Ibidem*, doc. núm. LXXXVII.

⁴³⁹ *Ibidem*, doc. núm. LXXXIV, 3.

⁴⁴⁰ Bécker, Jerónimo, *Historia de las relaciones exteriores de España durante el siglo XIX (apuntes para una Historia diplomática)*, tomo I (1800-1839), Madrid, 1924.

⁴⁴¹ Bécker, *La independencia de América*, pp. 93-95.

⁴⁴² Se encuentra en AGI, Buenos Aires, leg. 318.

mismo irremediables”, por lo que España nada conseguirá insistiendo en la guerra. Tras ello formula la siguiente propuesta:

Yo creo pues Exmo. Señor que está ya en el caso de tener una conducta magnánima y liberal que haga eterna su memoria y libre al mismo tiempo la felicidad de un grande Imperio que se divida en España y en América. Tal es el paso de coronar Ynfantes de la Casa Real de España en algunos puntos de América, dejándoles su dirección, y haciendo cesar de una vez la guerra fratricida.

Como se ve, Magariños plantea formalmente en 1822 lo que constituye el punto central del Memorial atribuido a Aranda, pero no recuerda para nada ese texto ni lo cita para apoyar sus pretensiones.⁴⁴³ Con ello cerramos el Trienio Liberal sin que, según nuestros datos, nadie haya aludido al Memorial a pesar de haberse discutido el problema de la instauración de una monarquía en México, tan relacionado con lo que supuestamente postuló el famoso texto, o de haberse planteado, como en la representación de Magariños, lo mismo que dicen que Aranda planteó. O, dicho con otras palabras, cerramos el Trienio Liberal sin registrar el menor testimonio que acredite la existencia entonces del Memorial de Aranda.

IX. APARICIÓN DE LAS COPIAS FALSIFICADAS

1. *Circunstancias políticas y silencio de los órganos de gobierno*

Según antes vimos (II, 2, A), en la carta del 9 de diciembre de 1825, que acompaña al envío que Rafael Morant hace al duque del Infantado de la copia del Memorial de Aranda, y que constituye la primera noticia que tenemos del documento, se justifica ese envío “creyendo que en las actuales circunstancias pudiera ser útil a V. E. su conocimiento”. Parece así de interés conocer cuáles fueron las circunstancias que rodearon la aparición de esa copia del Dictamen, tratando de averiguar —puesto que hasta fines del Trienio Liberal no hay noticia de él— qué pudo suceder entonces, en el periodo siguiente 1823-1825, para que alguien inventara el documento. Y es de interés, sobre todo, ver si los grandes organismos políticos que existieron entonces —Consejo de Ministros, Consejo de Estado y Real Junta

⁴⁴³ Completa la propuesta con esta observación: “Yo no dudo que en Nueva España y en el Perú entrarán y abrazarán con sumo interés el plan de coronar Ynfantes de la Casa Real de España. Allí las cosas no se han llevado a el extremo como en el Río de la plata... donde todos los pueblos se han dividido como granada”.

Consultiva de Gobierno—, más o menos relacionados con los problemas de América, conocieron o no su existencia.

El Trienio Liberal concluye con la intervención francesa de los *Cien mil hijos de San Luis*, al mando del duque de Angulema. El 1 de octubre de 1823 desembarca Fernando VII en el puerto de Santa María, procedente de Cádiz, “después de tres años, seis meses y veinte días de la más ignominiosa esclavitud”.⁴⁴⁴ El mismo día el rey dicta un decreto que declara “nulos y de ningún valor los actos del gobierno llamado constitucional (de cualquiera clase y condición que sean) que ha dominado a mis pueblos desde el día 7 de marzo de 1820 hasta hoy”. Se inicia así la reacción absolutista que, por su virulencia, asustó incluso a los colaboracionistas del ejército francés.

Entre las personas que recibieron a los reyes en el puerto de Santa María se encontraba justamente el duque del Infantado, que dos años más tarde recibirá de Morant la copia del Memorial atribuido a Aranda. Según Villa-Urrutia, el duque del Infantado era ya entonces una curiosa personalidad, de relevante alcurnia, pero de escasas aptitudes y sentido político:

El Duque del Infantado era un amigo del Rey desde los aciagos días del proceso de El Escorial. Su esclarecido linaje, su cuantiosa hacienda, su esmerada educación, su apuesta figura y su hidalga caballeridad, habían servido a su ambición para llegar a los más altos destinos del Estado, la Presidencia del Consejo de Castilla, el mando en jefe del Ejército, la Embajada de Londres, la Presidencia del Consejo de Regencia; pero en ninguno de ellos estuvo a la altura de los deberes de su cargo, porque su inteligencia, además de corta, era confusa y quimérica, y su desmayado ánimo, incapaz de continua aplicación.⁴⁴⁵

A efectos de reorganizar el gobierno, Fernando VII nombró inmediatamente como ministro de Estado, el 7 de agosto de 1823, a su confesor, don Víctor Damián Sáez, quien disfrutó el puesto menos de cuatro meses, pues el 2 de diciembre fue relevado por el marqués de Casa Irujo. Éste todavía dirigió el Ministerio menos tiempo, por cuanto el 18 de enero de 1824, tras de solo mes y medio, fue sustituido por el conde de Ofalia, titular entonces de la cartera de Gracia y Justicia, que a su vez pasó a Calomarde. No mucho más tarde, el 11 de julio de ese año, Francisco Cea Bermúdez, ministro plenipotenciario en Londres, reemplazó a Ofalia, con lo que al entrar el decisivo año 1825 nos encontramos con un equipo ministerial compuesto por Cea Bermúdez en Estado, Calomarde en Gracia y Justicia, Aymerich

⁴⁴⁴ Marqués de Villa-Urrutia, *Fernando VII, rey absoluto. La ominosa década de 1823 a 1833*, Madrid, pp. 75 y ss.

⁴⁴⁵ *Fernando VII*, pp. 76 y 77.

con título de interino en Guerra, Salazar en Marina, y López Ballesteros en Hacienda. Como último y más importante cambio a reseñar aquí, el 24 de octubre del mismo año 1825, mes y medio antes de que aparezca el Memorial de Aranda, tuvo lugar una crisis ministerial, en la que el duque del Infantado sustituye a Cea Bermúdez en Estado; el marqués de Zambrano figura en Guerra (donde había entrado en el mes de junio), y Calomarde, Salazar y López Ballesteros mantienen sus carteras en Gracia y Justicia, Marina y Hacienda.⁴⁴⁶ Así pues, éste era el equipo ministerial, o de los secretarios de Estado y del despacho, cuando Morant escribe a Infantado adjuntándole el célebre Dictamen.

En la trama política, el hombre fuerte en la sombra es Antonio de Ugarte, secretario tanto del Consejo de Ministros como del Consejo de Estado, hasta que en 1825 perdió el poder y fue retirado a la embajada de Cerdeña. De la preponderancia de este Ugarte da fe el hecho, según cuenta Villaurrutia, de que, reunido el rey con Infantado y con Víctor Damián Sáez, les reprochó “todo lo habeis errado porque no habeis contado con Ugarte”. Desde el inicio de esta etapa absolutista, en octubre de 1823, transcurrió un año en el que dominó en la Corte el sector más intransigente y radical dirigido por el infante don Carlos, hermano del rey, y algunos ministros, como Calomarde y Aymerich. Sin embargo, la derrota de Ayacucho, el 9 de diciembre de 1824, que llevaba consigo de hecho para España la pérdida de América del Sur, supuso un punto de inflexión. Inglaterra reconoció la independencia de Colombia, México y Buenos Aires el 1 de enero del año siguiente, y un mes más tarde, el 10 de febrero de 1825, Bolívar hizo su entrada en Lima. Ello repercutió en la política interior, pues Fernando VII, atendiendo los consejos del ministro de Estado, Cea Bermúdez, destituyó al ministro de la Guerra, Aymerich, suavizó la represión y concedió en el mes de junio una amnistía. Pero, a su vez, estas medidas provocaron la reacción de los absolutistas más radicales, y tuvo lugar en agosto la sublevación de Bessières, que concluyó con su fusilamiento. En semejante contexto, Fernando VII destituye en octubre a Cea Bermúdez y nombra como ministro de Estado, el 24 del mismo mes, al duque del Infantado, lo que significa un recrudecimiento de la represión. Infantado, destinatario del recién aparecido texto de Aranda, pasará a ser cabeza del Consejo de Ministros.

⁴⁴⁶ Urquijo Goitia, José Ramón, *Gobiernos y ministros españoles (1808-2000)*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2001, pp. 34 y 35. Sobre el significado de los cambios ministeriales en los inicios de esa etapa de absolutismo, Ciordia Liberal, Ignacio Pedro, “España en la segunda crisis constitucional portuguesa”, *Estudios sobre la España Liberal de Cuadernos de Historia. Anexos de la Revista Hispania*, 4 (1973), pp. 167 y 168.

En cuanto a los órganos colegiados, rectores de la vida política, además del Consejo de Ministros, hay que tener en cuenta la existencia en este periodo de dos supremas corporaciones con funciones asesoras: el Consejo de Estado, reivindicado por alguno de los promotores del absolutismo,⁴⁴⁷ y la Real Junta Consultiva de Gobierno, que se sucederán en 1825. Respecto al Consejo de Estado (institución que, con distintas funciones, provenía del régimen polisinodial de los Austrias y primeros Borbones, en el que había desempeñado un papel político principal que heredará luego el Ministerio del mismo nombre), hay que decir que, habiendo sido reformado por decreto de 3 de marzo de 1820 y reorganizado después, con el retorno absolutista, fue reformado de nuevo el 3 de diciembre de 1823, cuando Fernando VII decretó que se reuniera “con algunos de los individuos de los que le componían el 7 de marzo de 1820, y otros sujetos igualmente acreditados en sus respectivas carreras, todos en número de diez, reservándome aumentar este número a medida que los negocios puedan exigirlo”.⁴⁴⁸ El rey asumía la presidencia del Consejo, del que formaban parte, junto a los consejeros, los infantes don Carlos y don Francisco de Paula, asistiendo también los ministros.

Este Consejo de Estado, apenas restablecido, dejó de reunirse, pues, según el testimonio retrospectivo de Salazar, ministro de Marina, “desde la primera sesión se dejó ver muy a las claras un fatal espíritu de personalidad que, sin ilustrar las cuestiones, sólo conducía a indisponer los ánimos”. Y así el rey, “testigo de unas contiendas, no pudo dejar de desazonarse, y convencido de la inutilidad o ningún efecto que produciría la continuación de las sesiones de este cuerpo, determinó que no volviese a reunirse”.⁴⁴⁹ En concreto, la última sesión de la que tenemos noticia tras el citado restablecimiento del organismo ese 3 de diciembre, es la del 28 de enero de 1824, hasta que, tras el paréntesis de la Real Junta Consultiva de Gobierno, y que ésta fuera suprimida, el Real Decreto del 28 de diciembre de 1825, dirigido al duque del Infantado, dio nueva planta al Consejo de Estado.⁴⁵⁰ Esto quiere decir que en el bienio 1824-1825, que especialmente nos interesa, el Conse-

⁴⁴⁷ Este fue el caso del general Eguía, quien aconsejó a Fernando VII que constituyera un Consejo de Estado fuerte como supremo órgano asesor. Sobre ello, Comellas García-Llera, José Luis, *Los realistas en el Trienio Constitucional (1820-1823)*, Pamplona, 1958, pp. 218 y 219.

⁴⁴⁸ Suárez, Federico (dir.), *Documentos del reinado de Fernando VII, VII. El Consejo de Estado (1792-1834)*, Pamplona, Seminario de Historia Moderna de la Universidad de Navarra, 1971, pp. 51 y ss.

⁴⁴⁹ Escudero, José Antonio, *La Real Junta Consultiva de Gobierno*, 2ª ed., Madrid, Instituto Nacional de Administración Pública, 1997, p. 15.

⁴⁵⁰ Suárez, *Documentos*, p. 67; Escudero, *La Real Junta Consultiva de Gobierno*, p. 137.

jo de Estado apenas se reunió, lo que se corresponde con la laguna existente en los libros de actas custodiados en el Archivo Histórico Nacional.⁴⁵¹

A su vez, la Real Junta Consultiva de Gobierno fue establecida en el periodo de inacción del Consejo de Estado y, en cierta forma, para reemplazarlo, por decreto del 13 de septiembre de 1825. La propuesta para crearla partió del ministro de Estado, Cea Bermúdez, y a ella se sumó el Consejo de Ministros en pleno.⁴⁵² Funcionó solo tres meses y fue suprimida, de malas maneras, al reorganizarse el Consejo de Estado el 28 de diciembre de 1825. Efectivamente, la Junta no mereció siquiera un decreto de extinción o disposición legal expresa. Simplemente, al remitir el rey al duque del Infantado ese decreto constituyendo un Consejo de Estado permanente, lo hizo con una nota que comenzaba así: “Infantado: Publica inmediatamente este Decreto, y ten entendido que cesa en sus funciones la Junta Consultiva, debiendo enviar cuantos documentos existan en su Secretaría a la del Consejo de Estado”.⁴⁵³

La Junta Consultiva no parece haber tratado ni conocido la existencia del Memorial ni haberse ocupado con atención de los asuntos de América, volcando preferentemente su actividad a tres temas: el estado económico de la administración, los problemas de los señoríos jurisdiccionales y elección de ayuntamientos, y lo relativo a las purificaciones.⁴⁵⁴ A su vez, el Consejo de Estado trata en ese periodo alguna vez de los asuntos de América, como en la sesión del 17 de diciembre de 1823, en la que el ministro de Estado informa sobre resoluciones de Inglaterra en favor de la independencia, o en la del 22 del mismo mes, en la que se habla de convocar una conferencia en París,⁴⁵⁵ pero sin mencionar el Memorial.

Finalmente, el órgano supremo, el Consejo de Ministros, entonces recién fundado,⁴⁵⁶ se ocupa con regularidad en este su primer bienio de vida, de los asuntos de América antes de que lo dirija Infantado como ministro de Estado, quien aparece en ese organismo en la sesión del 26 de octubre de 1825, y quien recibe por entonces de Morant el Memorial de Aranda. Repasando las

⁴⁵¹ AHN, Estado, libros 14 d –43 d para el periodo 1815-1833. Tras el 28 d, correspondiente a las actas de 1823-1824, se pasa al 29 d, en el que se encuentran las de 1826.

⁴⁵² Escudero, *La Real Junta Consultiva de Gobierno*, p. 19.

⁴⁵³ *Ibidem*, p. 138.

⁴⁵⁴ *Ibidem*, pp. 59 y ss.

⁴⁵⁵ AHN, Estado, libro 28 d.

⁴⁵⁶ El Consejo de Ministros se creó por real decreto del 19 de noviembre de 1823. Sobre ello, véase mi trabajo “La creación de la Presidencia del Consejo de Ministros”, *Anuario de Historia del Derecho Español*, 42 (1972), pp. 757-767.

actas del Consejo,⁴⁵⁷ he podido así ver diversas referencias a asuntos americanos en sesiones correspondientes a ese año; por ejemplo, el 10 de enero sobre el proyecto de tratados comerciales de Inglaterra con los “Estados disidentes” de América; el 28 de enero sobre el reconocimiento de las potencias aliadas a esos Estados; el 19 de febrero sobre la posición de Inglaterra; el 26 de marzo sobre la comunicación del embajador de Francia al gabinete británico a propósito de lo mismo; el 18 de abril sobre si Holanda y Suecia seguían la actitud de Inglaterra, etcétera. Incluso en sesión del 9 de septiembre el Consejo de Ministros trata de la posibilidad de recuperar México, declarando no haber medios para organizar las dos expediciones militares que podrían conseguirlo.⁴⁵⁸ Hay, pues, varios registros de la política con América, pero ninguno hace alusión al Memorial o Dictamen de Aranda. Y tras la incorporación de Infantado, silencio absoluto también sobre el documento.

En resumen, ninguno de los tres organismos (Consejo de Ministros, Consejo de Estado, Real Junta Consultiva de Gobierno) que en estos años se ocupan de la política española y de ella en América, parece dar por conocido el Memorial de Aranda. Concluimos así nuestro recorrido histórico sin que hayamos encontrado un solo testimonio del Dictamen de 1783, hasta que Morant lo envía a Infantado el 9 de diciembre de 1825.

2. *Las copias del Memorial y personas relacionadas con ellas*

Como hemos repetido tantas veces, y ahora reiteramos tras constatar el silencio sobre el Memorial antes de 1825, el primer testimonio que conocemos de él es la copia manuscrita que el 9 de diciembre de ese año remitió Morant al duque del Infantado (y que se descubrió en el siglo XX), y el primer testimonio impreso, el de Muriel, al publicar la traducción francesa de la *Historia* de Coxe en 1827. Ahora bien, según también hicimos notar (II, 2, E), si la copia de Morant es el más antiguo testimonio del Memorial del que tenemos constancia, Muriel debió de disponer de su copia manuscrita —y ésta, existir— por esas mismas fechas o quizá con anterioridad al 9 de diciembre de 1825, pues hubo de insertarla en el capítulo III del tomo VI de la traducción de Coxe, escribir ese capítulo y los seis restantes del mis-

⁴⁵⁷ *Actas del Consejo de Ministros*, Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno. Manejo los tomos I (años 1824 y 1825), II (años 1826 y 1827) y III (1828), Madrid, 1989-1990.

⁴⁵⁸ Los registros de estas sesiones se encuentran todos en el citado tomo I de las *Actas del Consejo de Ministros*.

mo tomo, añadir la traducción de una larguísima memoria sobre el conde de Floridablanca (casi 200 páginas impresas), y publicar los seis tomos que figuran editados en 1827, lo que parece muy difícil se pudiera hacer en el plazo de un año (9-XII-1825 a 1827). Por eso anticipamos que las dos copias, de Morant y Muriel, deben ser más o menos de la misma fecha (probablemente del bienio 1824-1825), o bien ésta (la copia que manejó Muriel) algo anterior a aquélla (la copia que manejó Morant).

Cabe así suponer que fue efectivamente en 1825, o poco antes, cuando hacen aparición las copias manuscritas y falsificadas del presunto Memorial, y que fue a partir de 1827 cuando, con su impresión en la obra de Muriel, el documento logró notoriedad pública. Esta hipótesis queda corroborada por el resultado negativo del rastreo que hemos efectuado en las actas de las Cortes, del Consejo de Ministros, del Consejo de Estado y de la Real Junta Consultiva de Gobierno, organismos que discuten en años anteriores el problema de la independencia de América; en los documentos de episodios políticos como el Plan de Iguala o el Tratado de Córdoba, en los que se trata de la introducción de la monarquía en México, así como en general en los textos de los autores de memoriales e independentistas americanos que hablan de introducir la monarquía, pero que nunca hacen referencia a Aranda ni a su presunto Memorial.

El Memorial, pues, debió de ser falsificado entonces, no solo por la prueba *ex silentio*; es decir, por la inexistencia de referencias anteriores a él, sino también por la conducta de Morant respecto al texto. Efectivamente, si Morant, un funcionario experto en cuestiones de Indias como oficial del Ministerio de Hacienda de Ultramar, envía el 9 de diciembre de aquel año 1825 una copia al duque del Infantado de cierto papel que, según la carta que lo acompaña⁴⁵⁹ procede de “las curiosidades que conservo”, está dando a entender que el documento es algo raro, y no de dominio común. Mucho más si lo que tiene y envía es una mera copia, pues el original podría tener valor por sí mismo aun siendo algo antiguo y conocido. Y más todavía si el texto se envía nada menos que al ministro de Estado; es decir, a un personaje inmerso en la alta política, con el comentario añadido de que lo remite por “si es que no lo hubiese visto”, o por “si no hubiere llegado a sus manos”. Parece así claro que Morant está dando a conocer, por si Infantado no lo conoce, un documento novedoso y recién aparecido.

Esto coincide con cuanto hemos dicho de la inexistencia del Memorial en vida de Aranda, o después hasta ese año 1825, y explica el silencio sobre el texto que hemos subrayado en las distintas etapas; silencio por demás

⁴⁵⁹ La carta completa figura en II, 2, A.

lógico, pues al no existir el Memorial no podía haber referencias de los contemporáneos a él. Por eso un experto como Morant, que quiere congraciarse con Infantado, le hace una copia de la copia que él tiene, y se la remite por si no la conoce. Y es que si imaginamos lo contrario —que Aranda, efectivamente, hubiera escrito en 1783 el Memorial—, la carta de Morant y el envío del texto no tendrían sentido. No tendría sentido el envío mismo (una mera copia, de segunda mano, pues la hacía Morant) de algo ya sabido, y no tendrían sentido tampoco las expresiones de la carta.

Esa carta de Morant, pues, que acompaña al Memorial, da noticia, a nuestro entender, de algo puesto en circulación probablemente el mismo año 1825 (habida cuenta de que la carta es de una fecha tan avanzada, dentro de ese año, como el 9 de diciembre), o quizá algo antes. Ahora bien, ¿quién pudo falsificar o inventar el Memorial? Esta cuestión es más problemática, y sobre ella solo caben conjeturas.

Para adentrarnos en el problema, observemos que las dos copias que aparecen en el bienio 1825-1827, una manuscrita y otra impresa, tienen que ver con cuatro personajes. La primera copia, con Rafael Morant y el duque del Infantado. Y la segunda, con Andrés Muriel y el duque de San Fernando, puesto que, según dijimos, en la edición del texto francés de Muriel una nota aclara que procede de la *Collection de M. le duc de San Fernando*. A estos cuatro personajes hay que añadir de modo complementario a un quinto, el prestigioso académico Martín Fernández de Navarrete, puesto que, al parecer, él, según veremos, facilitó algún otro manuscrito sobre Aranda al duque de San Fernando. Digamos, pues, algo de ellos y de las relaciones que tuvieron entre sí, antes de pronunciarnos sobre el posible origen de la falsificación del documento.

A. La copia manuscrita: Morant y el duque del Infantado

Rafael Morant, la primera persona que sabemos tuvo en sus manos el presunto Memorial de Aranda, era natural de Alicante, y de estirpe alicantina.⁴⁶⁰ Fue primer oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda de Ultramar, y luego ministro del Consejo de Indias.⁴⁶¹ También socio numerario y de mérito de la Real Sociedad Económica de Valencia, y

⁴⁶⁰ “Ciudadanos de inmemorial e insaculados de mano mayor —escribe Molas Ribalta— eran los ascendientes del alicantino Rafael Morant y Sala, oficial mayor de la secretaría de hacienda de Indias, que recibió la cruz de Carlos III en 1819” (“Caballeros valencianos de la Orden de Carlos III”, *Estudios Revista de Historia Moderna*, 25 —1999—, p. 238).

⁴⁶¹ Los más rigurosos catálogos y estudios sobre el personal de la administración central del siglo XVIII registran la figura de Morant. Así, por ejemplo, José María de Francisco

secretario de la Diputación de la Corte.⁴⁶² En 1835 figura como consejero y contador de Indias.⁴⁶³ Debió de ser un individuo bien situado en la Corte (el mismo rey le autorizó en 1807 a contraer matrimonio),⁴⁶⁴ desplegando una cierta actividad política, según refleja el hecho de que aparezca como firmante de la *Representación dirigida a la Regencia del Reyno con fecha 21 de agosto de 1823 por varios sujetos residentes en Madrid*, que Miraflores publicó entre los *Documentos concernientes a la revolución de España*.⁴⁶⁵ Fue sobre todo un reconocido experto en los problemas del comercio americano, autor así de una *Memoria sobre si es o no conveniente el comercio de los extranjeros en nuestras Américas*, tal como se encuentra en el Archivo de Indias,⁴⁶⁶ o de la *Memoria sobre el comercio de América con los extranjeros*, que aparece en el catálogo de manuscritos de la Biblioteca Real de Madrid, y de un *Plan de rentas*, cuyo original manuscrito, fechado el 8 de marzo de 1817, se encuentra en la misma Biblioteca.⁴⁶⁷ Redactó también un *Discurso sobre contribuciones*, presentado al gobierno el 3 de marzo de 1817, y que fue editado en Valencia en 1820 como “escrito por don Rafael Morant, de la Secretaría de Estado y del Despacho Universal de Hacienda de Ultramar”.⁴⁶⁸ En resumen, un individuo de cierta notoriedad política e intelectual, del cual no conocemos actuaciones irregulares que lo

Olmos, *Los miembros del Consejo de Hacienda (1722-1838) y Organismos Económicos y Monetarios*, Madrid, 1997, donde se le cita como oficial de la Secretaría de lo relativo a Ultramar.

⁴⁶² Pastor Fuster, Justo, *Biblioteca valenciana de escritores que florecieron hasta nuestros días*. Con adiciones y enmiendas a la de D. Vicente Ximeno. Tomo I. *Contiene los autores hasta 1700*. Valencia, 1827. Tomo II. *Autores hasta el presente de 1829*. Véase en II, p. 460.

⁴⁶³ AHN, Hacienda, leg. 1547, expediente 29.

⁴⁶⁴ Oficio del 17 de noviembre dirigido por Miguel Cayetano Soler al decano gobernador interino del Consejo (AHN, Hacienda, leg. 515, caja 1): “El Rey se ha servido conceder licencia a Dn. Rafael Morant, oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho de Hacienda de Yndias de mi cargo para contraer matrimonio con Da. Magdalena Colarte, camarista de la Reyna Nuestra Señora; y lo participo a V. Y. de orden de S. M. para los usos que convengan”.

⁴⁶⁵ Son los *Documentos* a los que se hace referencia en los *Apuntes histórico-críticos para escribir la historia de la Revolución de España*, tomo II, Londres, 1834.

⁴⁶⁶ Se hace eco de ella Torres Lanzas, Pedro, *Independencia de América. Fuentes para su estudio*, 6 tomos, Sevilla, 1912; ver en tomo 3, núm. 4448. En el tomo 4 de esta obra, núm. 5650, se registra el *Informe del Oficial de la Secretaría de Hacienda D. Rafael Morant, sobre el comercio libre con América, dado con motivo de una representación del Consulado de Lima, de 3 de mayo de 1817, haciendo presente el deplorable estado de aquel comercio*, etcétera.

⁴⁶⁷ La *Memoria* aparece referida en el tomo II/2556, núm. 1 del catálogo. En el lugar correspondiente se encuentra un escrito relativo a Pedro Labrador, al que sigue el texto que comienza así: “El oficial de la mesa de Comercio a quien se ha confirmado este negocio... procede a desempeñar su cometido en las siguientes observaciones que se le han prefixado”.

El *Plan de rentas* figura en II/2556, núm. 4.

⁴⁶⁸ Puede verse en BN, Sala Cervantes, Varios Especiales, c^a 792-26. En la *Gaceta del Gobierno*, del sábado 14 de octubre de 1820, figura entre los anuncios uno que dice: “Discurso

podrían asociar con la falsificación del texto de Aranda. No sabemos desde luego, ni lo dice él, de dónde obtuvo la copia, pero cabe descartar que él la hubiera inventado y compuesto.

En cuanto al duque del Infantado, personaje de mayor relieve, ya hemos hecho antes referencia a algunos episodios de su vida política. Pedro de Alcántara Toledo y Salm-Salm, XIII duque del Infantado y grande de España, nació en Madrid en 1773. Hijo del XII duque y de una aristócrata alemana, María Ana de Salm-Salm, fue educado en Francia; se dedicó a la promoción de empresas fabriles y al ejército, donde alcanzó el grado de teniente general. Formó parte del partido fernandino organizado a principios de siglo en torno al príncipe de Asturias y en oposición al valimiento de Godoy, quien le desterró. Tras la abdicación de Carlos IV, Fernando VII le nombra presidente del Consejo de Castilla. Con la invasión francesa, reconoció al rey José y firmó la Constitución de Bayona, para pasar luego al bando nacional.⁴⁶⁹ Embajador en Londres, las Cortes Extraordinarias lo designaron presidente del Consejo de Regencia, y al regresar de Francia Fernando VII volvió a nombrarlo presidente del Consejo de Castilla, y le concedió también la cruz de Carlos III y el Toisón de Oro. Tras firmar una serie de manifiestos en 1821, fue desterrado de nuevo, y regresó al concluir el Trienio Constitucional. Preside entonces la Regencia provisional. A primeros de agosto de 1825 figura al frente de una junta para cuestiones de orden público; y el 24 de octubre del mismo año es nombrado ministro de Estado, y el 28 de diciembre, al disolverse la Real Junta Consultiva de

sobre contribuciones, escrito por Rafael Morant, oficial de la Secretaría de Estado y del Despacho universal de Hacienda de Ultramar. Se hallará en la librería del Castillo”.

⁴⁶⁹ Sobre esta evolución de Infantado y de otros, escribió el embajador La Forest: “Il me revient que Mr. Cevallos, Mr. de Fernán-Núñez, Mr. de Infantado même, au lieu de soutenir dans le monde avec assurance ce qu'ils ont fait à Bayonne, s'excusent sur les circonstances” (*Correspondance du Comte de la Forest, Ambassadeur de France (1808-1813), publiée... par M. G. de Grandmaison*, 7 vols., París, 1905-1908; ref. en I, p. 184). Para una perspectiva más amplia del problema, Artola, Miguel, *Los afrancesados*, Madrid, 1953.

Por decreto imperial dado en Burgos el 12 de noviembre de 1809, Napoleón declaró a Infantado y a otros nobles “enemigos de Francia y España y traidores a ambas coronas”. El artículo 1 del decreto dispuso también que “como a tales se aprehenderán sus personas; serán entregados a una Comisión Militar y pasados por las armas. Sus bienes muebles y raíces se confiscarán en España, en Francia... para que sirvan a los gastos de la guerra”. Véase ese texto en el seno de las *Informaciones (precedidas de un testimonio de varios decretos del Emperador Napoleón confiscando la Casa del Infantado) sobre el extravío de papeles del Archivo de la misma con ocasión de la espresada confiscación y de la traslación de dicho Archivo a Cádiz y su remesa a esta Corte; y vista ocular del mismo Archivo, todo ello practicado en Madrid por el Juzgado del Sr. Montemayor y Escribanía de Dn. Claudio Sanz y Barea, en 21 fojas útiles: fecha 3 de junio de 1848. Acompaña un testimonio cotejado, con asistencia del Promotor Fiscal de Hacienda pública, dado por el Dr. Dn. Claudio Sanz y Barea en 14 de agosto de 1855* (AHN, SN, caja 1726, núm. 7).

Gobierno, miembro del Consejo de Estado, que se constituye entonces. A partir de 1826 declina su actividad política. Como grande de España, capitán general del ejército, consejero de Estado y caballero del toisón, hubo de pronunciarse sobre el problema de la sucesión de Fernando VII. En 1833 reconoció a Isabel II, y luego perdió la razón hasta su muerte.⁴⁷⁰

Según cabe apreciar, el año 1825, que a nosotros tanto nos interesa por la aparición de la copia del Dictamen de Aranda que le fue enviada, resultó importante para la historia política de Infantado. En agosto actúa como protagonista de la política interior, y pide de orden del rey unos informes a los arzobispos, obispos y capitanes generales, “sobre el estado de la tranquilidad pública en sus distritos y sobre el comportamiento de los voluntarios realistas”, informes que proporcionan un cumplido panorama de los problemas internos de la España de entonces,⁴⁷¹ y que Suárez Verdeguer, al estudiarlos, resume así:

La imagen de España que nos transmiten es, a todas luces, muy distinta de la que nos legaron, con referencia a esa misma época, las fuentes historiográficas. Un país dividido, inquieto y desasosegado por un porvenir que se preveía oscuro; un gobierno vacilante y desorientado en el que muy pocos confiaban; una Hacienda exhausta; unas autoridades que, en un régimen teóricamente de Monarquía absoluta, estaban en algunos puntos dominadas por constitucionales, que al parecer ostentaban incluso cargos de importancia en la Administración central; elementos muy poco de fiar, por su conducta y antecedentes, enquistados en la Policía; profusión de libros impíos, irreligiosidad, gran tolerancia con liberales e incluso con hombres pertenecientes a sociedades secretas, a pesar de las quejas y protestas; corrupción de costumbres, inmoralidad, tribunales que, al menos en algunas regiones, eran venales.⁴⁷²

Pero, ciertamente, no parece que Morant se refiriera a esos problemas y circunstancias de política interior, cuando dice enviarle a Infantado el Memorial de Aranda “creyendo que *en las actuales circunstancias* pudiera ser útil a V. E. su conocimiento”. Parece más bien que tendría que tratarse de

⁴⁷⁰ Para la biografía de Infantado, Moxó, Salvador de, “El duque del Infantado, don Pedro Alcántara de Toledo y Salm-Salm” (*Hispania*, 137 —1977—, pp. 569-598), y Suárez, Federico, *Estudio preliminar a los Informes sobre el estado de España (1825)*, en la colección de *Documentos del reinado de Fernando VII*, Universidad de Navarra, 1966, pp. 25 y ss. También Gil Novales, Alberto, *Diccionario biográfico de España (1808-1833)*, 3 vols., Fundación Mapfre, 2010; en III, pp. 2989-2992.

⁴⁷¹ Los informes han sido publicados por Suárez (Verdeguer) Federico, según puede verse en la nota citada antes.

⁴⁷² Suárez, *Estudio preliminar*, pp. 133 y 134.

circunstancias de la política con América, que es lo que el Memorial plantea al sugerir la constitución de monarquías. Pues bien, respecto a América, y en concreto a lo que había que hacer ante los problemas de la secesión, percibimos en Infantado dos posturas aparentemente contradictorias.

Por una parte, el 22 de octubre de ese mismo año 1825, dos días antes de ser nombrado ministro de Estado, dirige a Fernando VII una *Exposición* o memoria explicándole cuál sería su programa de gobierno, y que comienza así: “Señor: V. M. me manda que le diga el sistema que se haya de seguir, cuando yo entre a desempeñar el Ministerio de que piensa encargarme”.⁴⁷³ Pues bien, en esta *Exposición*, tras diversas consideraciones generales, Infantado propugna un sistema que “aplicado a las actuales circunstancias... debe oponerse con tesón a todo reconocimiento de las deudas revolucionarias”, y que “asimismo y con igual firmeza se debe desechar toda idea de reconocimiento de la independencia de las colonias, empleando cuantos medios dicte la sagacidad y la política para volver (a) atar más o menos firmes los lazos que las unían con su legítimo Soberano”. Es decir, aquí el planteamiento de Infantado es el tradicional y radical, no el propicio a la negociación o a buscar fórmulas de autonomía y compromiso, por lo que en buena lógica el presunto Memorial de Aranda más bien debilitaba que fortalecía su posición. Ahora bien, por otra parte, Villa-Urrutia nos cuenta que “el Duque del Infantado, apremiado por los representantes diplomáticos de Francia y de Inglaterra, se decidió a exponer al Rey la necesidad de negociar “un arreglo con las colonias”, lo que provocó la ira del monarca y que reprendiera al ministro.⁴⁷⁴

No sabemos si la afirmación de Villa-Urrutia es cierta, pues, a diferencia de la postura de Infantado en la *Exposición*, carece de refrendo documental, y tampoco sabemos —pues el historiador no lo precisa— cuándo tuvo lugar esa conversación del ministro con el rey. Quizá, presionado por los agentes diplomáticos, Infantado cambió de opinión y consideró algún tipo de arreglo distinto para América, y en esa situación, con el problema planteado, Morant le enviara el papel que él tenía con la solución ofrecida por Aranda como presunto autor. Las actas del Consejo de Ministros, según advertimos, no dicen nada. En cualquier caso, no creemos que Infantado tuviera nada que ver con la invención o falsificación de un Memorial que él, según parece, se limita a recibir.

⁴⁷³ *Exposición dirigida al Rey por el Duque del Infantado en 22 de octubre de 1825, manifestándole cuál sería su programa de gobierno.* Figura en páginas 460-465, como último documento del citado libro de Suárez.

⁴⁷⁴ *Fernando VII, rey absoluto*, p. 138. Me hice eco de esa afirmación, en un contexto más amplio, en nota 403.

B. *La copia impresa: Muriel, el duque de San Fernando
y Fernández de Navarrete*

Si la falsificación del Memorial no estuvo ligada a la copia de Morant y a los dos individuos (él e Infantado) que tienen que ver con ella, atendamos ahora a quienes aparecen relacionados con el texto impreso de Muriel, cuya biografía, que antes esbozamos (II, 2, B), tiene una primera parte en España (como canónigo y catedrático del Seminario de Burgo de Osma, y arcediano de Sevilla), y otra segunda en Francia, que es la que aquí interesa.

Partidario en España, tras la invasión francesa, del rey José, con su caída marchó Muriel a París en marzo de 1813, formando parte de un éxodo colectivo, en el que figuraron, según Marañón, “los españoles más eminentes”.⁴⁷⁵ En París desplegó una intensa dedicación a trabajos de investigación y traducción de obras históricas, de lo que nos interesa especialmente la traducción en 1827 de la *Historia* de Coxe, y también, en segundo término, su *Historia de Carlos IV*, publicada en el bienio 1893-1894 (medio siglo después de su muerte) en el *Memorial Histórico Español*, y reeditada luego en la Biblioteca de Autores Españoles. Fue autor, además, de una obra sobre Carlos III (*Gobierno del señor rey don Carlos III*) y de otros trabajos, entre los que destaca un curioso opúsculo sobre los afrancesados.⁴⁷⁶ Su actividad pública y la de traductor y expositor de obras históricas le reportaron fama y reconocimiento, siendo condecorado por José Bonaparte con la Orden Real de España, que él había creado en 1808,⁴⁷⁷ y por Fernando VII, con la Gran

⁴⁷⁵ Marañón, Gregorio, *Españoles fuera de España*, 6ª ed., Madrid, 1968, p. 43.

⁴⁷⁶ *Los afrancesados o una cuestión de política*, París, 1820. Examina los cuatro cargos “en que consisten los grandes crímenes porque han sido perseguidos y tan cruelmente castigados los españoles que reconocieron a Josef Napoleón” (p. 6). Tras la exposición y refutación de los cuatro cargos que, según él, se hacen a los afrancesados, viene la conclusión (pp. 71-75) y cierta nota (pp. 76-79), en la que incidentalmente defiende la conveniencia de que exista una Cámara Alta.

Sobre esta obra y su contexto político y social, véase López Tabar, Juan, *Los famosos traidores. Los afrancesados durante la crisis del Antiguo Régimen (1808-1833)*, Madrid, Biblioteca Nueva, 2001, pp. 190 y ss., así como su trabajo “Por una alternativa moderada. Los afrancesados ante la Constitución de 1812”, *Cuadernos Dieciochistas*, Universidad de Salamanca, 12 (2011), 79-100. También Dufour, Gérard, “Los afrancesados o una cuestión política: los límites del despotismo ilustrado”, *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos*, VI (2007), pp. 269-277.

⁴⁷⁷ Acerca de esta distinción y su concesión a Muriel por decreto de 7 de enero de 1810, Ceballos-Escalera, Alfonso de, *La Orden Real de España (1808-1813)*, Madrid, 1983, p. 111. Véase también Mercader Riba, Juan, *José Bonaparte rey de España (1808-1813). Estructura del Estado español bonapartista*, Madrid, CISC, 1983, pp. 327-330. En la p. 330 hace referencia a la concesión a Muriel.

Cruz de Carlos III, precisamente como premio a la traducción de Coxe. En todo caso, su obra científica quedará marcada por filias y fobias personales: “no debe olvidarse —ha escrito con razón cierto historiador— que Muriel era un hombre de partido con sus simpatías y animadversiones. Apasionado de Aranda, enemigo del príncipe de la Paz y *afrancesado*”.⁴⁷⁸

La última etapa de la vida de Muriel es confusa y poco conocida, habiéndose deslizado entre los historiadores malentendidos y errores en lo relativo al lugar y fecha de su muerte. El profesor Carlos Seco, en el *Estudio preliminar* a la edición de la *Historia de Carlos IV* de Muriel, aseguró hace muchos años que Muriel había muerto en Francia hacia 1840,⁴⁷⁹ doble afirmación (lugar y fecha) que ha gravitado en la historiografía posterior, tanto francesa como española.⁴⁸⁰ Ahora bien, que el clérigo soriano había vivido algunos pocos años más, se hubiera podido deducir del hecho de que la *Advertencia del traductor* que hace Salas y Quiroga a su versión española de la obra de Coxe, en 1846, le tiene todavía como vivo (“uno de nuestros compatriotas, don Andrés Muriel, que vive en París hace un tercio de siglo”).⁴⁸¹ Por su parte, el investigador Navarro Latorre, a la vista de un acta de la Real Academia de la Historia, del 26 de junio de 1846, que menciona al “difunto D. Andrés Muriel”, supuso que habría muerto en París en el bienio 1845-1846. Manejando estos y otros datos, y confrontándolos con algunos especialistas,⁴⁸² a la vista del excepcional interés que este personaje tiene para el tema que nos ocupa, pude consultar cierto artículo, sin firma, de una curiosa y poco conocida revista (*Escenas Contemporáneas. Revista biográfica de los hombres importantes que se han distinguido en España en todos los ramos del saber*),⁴⁸³ en el que se afirma que Muriel regresó a España, yendo a vivir a la localidad burgalesa de La Gallega, del obispado de Osma, donde era párroco su hermano Teodoro, y donde murió en 1845. Ulteriores indagaciones, y en concreto la búsqueda de los libros de difuntos de la parroquia de La Gallega, y su localización en

⁴⁷⁸ Ballesteros, *Historia de España*, V, p. 240.

⁴⁷⁹ Comentando lo que sabemos de él, escribe que “...hubo de buscar refugio en Francia durante el resto de su vida; que se sostuvo allí gracias a su pluma hasta el año 1840, sobre poco más o menos, en que debió de ocurrir su muerte” (BAE, 114, p. VII).

⁴⁸⁰ Por ejemplo, Aymes, Jean-René (*Españoles en París en la época romántica. 1808-1848*) habla de “su exilio en Francia hasta su muerte alrededor de 1840” (p. 145). Gil Novales (*Diccionario biográfico*, II, 2131) da como dudosa la fecha de 1840, pero afirma que Muriel “nunca regresó a España”.

⁴⁸¹ Tomo I, p. VII.

⁴⁸² Singularmente con el doctor Juan López Tabar, experto en estos temas, a quien quiero agradecer la noticia de la revista que cito a continuación.

⁴⁸³ El artículo se titula *Don Andrés Muriel*, y figura en el tomo I, impreso en 1861. De esta fecha se deduce que el autor del artículo vivía cuando Muriel falleció.

el Archivo Diocesano de Burgos, nos permitió finalmente hallar la partida de defunción del ilustre historiador, muerto allí el 12 de noviembre de 1845:

En la villa de la Gallega a doce de noviembre de mil ochocientos y cuarenta y cinco; D. Ignacio Santa María dixo la misa de cuerpo presente, de diácono D. Timoteo Plaza y Subdiácono D. Rosendo Yzquierdo, dando sepultura eclesiástica al cadaver del D. D. Andrés Muriel, Presbítero, caballero de la Orden de Carlos Tercero y Miembro de la Academia de Historia de Francia y España, recibió los Santos Sacramentos de Penitencia y Extremaunción, y no el Sagrado Viático por no permitirlo su mal. Hizo testamento y dexó a voluntad de su hermano cura el fixar el funeral que será la cantidad de mil y quinientos reales que su mayor parte se celebrará en esta Parroquia, y en el pueblo de su naturaleza, y para que conste lo firmo a doce día de dicho mes *ut supra*. D. Teodoro Muriel.⁴⁸⁴

Muriel fue así uno más, en lugar destacado, de la serie de eclesiásticos que siguieron a las tropas francesas y emigraron al país vecino.⁴⁸⁵ Allí forma parte de ese clero de españoles afrancesados que se fueron con el rey José, cuyo número debió de alcanzar los dos centenares entre muchos miles de compatriotas refugiados en Francia,⁴⁸⁶ y entre los que vemos a otros clérigos ilustres, como el historiador Juan Antonio Llorente,⁴⁸⁷ y también a antiguos compañeros de Muriel en la catedral de Sevilla, como Alberto Lista⁴⁸⁸ y Sebastián Miñano, autor de una interesante obra histórica.⁴⁸⁹ Por otra parte, en la época en la que Muriel trabaja con la *Historia* de Coxe, están en París algunos políticos significados, como Martínez de la Rosa, por cuyos domicilios en la calle Richelieu, primero, y en la Taitbout, después, desfilan muchos españoles y, entre ellos, algunos que nos interesan aquí, como el duque de San Fernando.⁴⁹⁰ En ese clima francés publica Muriel la traducción de

⁴⁸⁴ ADB, leg. 1, tomo 5 (Difuntos 1804-1851).

⁴⁸⁵ Mercader Riba, *José Bonaparte, rey de España*, p. 494. Vauchelle, Aline, "La emigración a Francia del clero liberal español: 1823-1834", *BROCAR (Cuadernos de Investigación Histórica)*, Logroño, Universidad de la Rioja, núm. 21, pp. 269-309.

⁴⁸⁶ Dufour, Gérard, "El clero afrancesado", en *Études Hispaniques*, núm. 10. Actas de la Mesa Redonda de Aix-en Provence, Universidad de Provence, 1986.

⁴⁸⁷ Véase la *Relación de algunos clérigos ilustres exiliados en Francia*, que publica Barbastro Gil, Luis, en su libro *Los afrancesados. Primera emigración política del siglo XIX español (1813-1820)*, Madrid, CSIC, 1993, p. 41.

⁴⁸⁸ Juretschke, Hans, *Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista*, p. 153.

⁴⁸⁹ *Histoire de la Revolution d'Espagne de 1820 à 1823 par un espagnol témoin oculaire*, 2 vols., París, 1824.

⁴⁹⁰ Sarrailh, Jean, *Un homme d'État espagnol: Martinez de la Rosa (1787-1862)*, Bordeaux-París, 1930, pp. 170 y ss.

Coxe, que logrará amplio eco entre bibliófilos y que habrá de ser comentada en periódicos y revistas.⁴⁹¹

Desde una perspectiva política, el episodio más interesante de la estancia en París de Muriel fue su intento de congraciarse con Fernando VII cuando en 1814 tuvo lugar el vuelco absolutista. Efectivamente, el 18 de abril de ese año dirige una representación al monarca, en la que, tras felicitarlo por “el feliz y deseado restablecimiento de V. M. en el trono de sus mayores”, hace referencia a las peripecias que le han llevado al exilio, entona el *mea culpa* y proclama sus deseos de rehabilitación:

Yo, Señor, en las circunstancias difíciles en que la nación se ha visto, creí de buena fe que no había otro remedio para poner fin a las calamidades de nuestra patria, que el de reconocer a la dynastía francesa; y que por más generosos y extraordinarios que fuesen nuestros esfuerzos, el poder colosal de la Francia triunfaría de nuestra resistencia. El suceso ha mostrado que la constancia de los españoles no tan solo se ha substraído del yugo del Emperador de los franceses, sino que también le ha derribado de su solio... Y no tan solo adoro sino que también bendigo sus determinaciones, después de gemir por tantos años en amarguras e infortunios de toda especie, veo con reconocimiento que por fin ha querido tener conmiseración de nosotros... Dignese pues V. M. recibir la expresión de mis sentimientos de fidelidad, de amor y de respeto a la augusta persona de V. M.⁴⁹²

No parece que esta representación, que él dirige al monarca como “su más rendido súbdito y capellán”, sirviera demasiado, pues Muriel siguió viviendo en París muchos años más, manteniendo relación con personajes de

Para esta cuestión de los españoles en Francia, véase la obra de Sánchez Mantero, Rafael, *Liberales en el exilio*, Madrid, Rialp, 1975, y en especial el apartado “Personalidades españolas en París”, pp. 85 y ss. Allí, tras señalar el modesto número de españoles en una población que ya alcanzaba 800,000 habitantes, escribe: “Sin embargo la presencia de los españoles se hizo notar por la calidad de sus relaciones, por su actividad y, a juzgar por la atención que les prestaba la policía, por el peligro que representaban para la tranquilidad del país” (p. 85).

⁴⁹¹ Brunet, Jacques-Charles, *Manuel du libraire et de l'amateur de livres*, 5 vols., París, 1842-1844. En el volumen I, p. 799, se hace eco de la primera edición inglesa de la obra de Coxe y de la traducción francesa de Muriel.

Entre los periódicos, la *Gaceta de Bayona* comenta esa traducción (Juretschke, *Vida, obra y pensamiento de Alberto Lista*, p. 138).

⁴⁹² AHN, Estado, leg. 5244. Muriel envió la representación con una carta de la misma fecha al “Excmo. Señor Ministro de Negocios Extrangeros” (usando el nombre francés de nuestro Ministerio de Estado), en la que recuerda su trayectoria en España (Osma y Sevilla) y Francia, La carta concluye así: “Mi primer cuidado ha sido el de exponer a mi rey mis sentimientos, que confío le serán agradables, y cumplido este sagrado deber, quedo esperando las resoluciones de S. M. y las órdenes que V. E. tenga a bien comunicarme, prometiéndome de la bondad del rey y de V. E. los más justos y convenientes resultados”.

la vida cultural y política, entre los que se cuenta ese duque de San Fernando que le facilitó la copia del Memorial atribuido a Aranda.

El dueño del archivo del que, según se dice, Muriel tomó la copia del Memorial, era Joaquín José de Melgarejo y Saurín, duque de San Fernando, alicantino como Morant, quien casó con la infanta María Luisa de Borbón, fue brigadier en 1814 y, tres años más tarde, presidente de la sala de gobierno del Consejo de Órdenes. Tras haber obtenido la Gran Cruz de Carlos III y entrar en la Diputación Permanente de la Grandeza, llegó a la cúspide de su carrera política en 1819, al ser nombrado ministro de Estado, cargo que solo desempeñó medio año. Durante el Trienio figura al frente de otros diversos cargos de carácter cultural (como la Junta Protectora de la Enseñanza Mútua), enriqueciéndose al parecer con la compra de bienes desamortizados. Fue primer firmante de la *Exposición de la grandeza de España a Angulema*, en mayo de 1823, lo que no impidió su caída en desgracia con el retorno absolutista y el consiguiente exilio a París, donde permanecerá hasta después de la muerte de Fernando VII.⁴⁹³ Mantuvo allí estrecha relación con Muriel, sin interrumpir del todo sus contactos con la Corte, y especialmente con el ministro López Ballesteros, desde que éste fuera nombrado ministro de Hacienda en 1823.⁴⁹⁴

El tercero de los personajes relacionado, incidentalmente, con la obra de Muriel, es Martín Fernández de Navarrete, nacido en la localidad riojana de Ábalos en 1765. Estudiante en Calahorra y en el Seminario de Vergara, ingresa luego en la Real Armada y sirve en El Ferrol y en la compañía de Guardias Marinas de Cartagena, aplicándose al estudio de la astronomía y de las artes de navegación. En 1789 queda asociado al proyecto del ministro de Marina, Antonio Valdés, de hacer acopio de manuscritos para formar una Biblioteca de la Ciencia Naval. En 1792 ingresa en las Reales Academias Española y de San Fernando, y en 1800, como supernumerario, en la de la Historia. Durante la ocupación francesa permanece en Madrid, pero rechaza los cargos que se le ofrecen, dedicándose a la vida académica y a trabajos de investigación, materializados en multitud de publicaciones. En octubre de 1812 sale de Madrid, para residir en Sevilla, Cádiz y Murcia, de

⁴⁹³ Gil Novales, *Diccionario biográfico de España*, II, pp. 1958 y 1959; Urquijo, *Gobierno y ministros españoles*, p. 28; Suárez, *El Consejo de Estado*, pp. 40, 62, 200-201 y 249.

⁴⁹⁴ Véase en AMH, núm. 13/6 una serie de cartas del duque a Ballesteros en 1828, y, entre ellas, una del 28 de marzo, en que le recomienda a su primo Rafael de Melgarejo. Ballesteros también mantenía correspondencia entonces con el duque del Infantado (13/7).

donde era su mujer. En 1815 ingresa como numerario en la Real Academia de la Historia, con una *Disertación histórica sobre la parte que tuvieron los españoles en las guerras de ultramar o de las Cruzadas*, y en 1822 es nombrado miembro de la sección de Ciencias Físico-Matemáticas de la Academia Nacional; entre estos años publica una de sus obras más célebres, la *Vida de Miguel de Cervantes*. En 1825 es elegido director de la Academia de la Historia, y ese mismo año aparece el primero de los cinco volúmenes de su *Colección de los viajes y descubrimientos que hicieron por mar los españoles desde fines del siglo XV*, publicación que le reporta todo lujo de distinciones de los centros científicos más acreditados del mundo, y que habría de ser calificada por Humboldt como “uno de los monumentos históricos más importantes de los tiempos modernos”. Por su extraordinario prestigio, apartamiento de las intrigas políticas y relación esporádica y coyuntural con Muriel y el duque de San Fernando, no cabe pensar que él tuviera nada que ver con la falsificación del Memorial.⁴⁹⁵

En cuanto a la relación entre ellos, y a los frutos que produjo, el más importante para nosotros es que Muriel, en su traducción francesa de la obra de Coxe, tomara, según dice, el Memorial de Aranda de la colección del duque de San Fernando. Pero es que cuando más adelante, en el mismo tomo 6 de esa traducción, refiere entrecomillados una serie de pasajes sobre la vida de Aranda, dice haberlos tomado de una *Relation écrite par le comte d'Aranda lui-même*, procedente de la misma colección,⁴⁹⁶ que enseguida comentaremos. Es decir, que para satisfacer el propósito de completar y actualizar la *Historia* de Coxe con manuscritos y otras fuentes, tal y como se propuso Muriel y lo manifestó en el prólogo de su traducción,⁴⁹⁷ resultó fundamental el recurso a la biblioteca de Joaquín José de Melgarejo.

El duque de San Fernando, por su parte, tuvo también relación con Fernández de Navarrete, como hemos podido constatar en algunos documentos conservados en el archivo del sabio riojano. Vemos así una serie de cartas en las que Melgarejo se dirige a él como “mi querido Martín”, “amado Martín”, o “mi estimado Martín”, y en las que se despide como “amigo y primo”.⁴⁹⁸

⁴⁹⁵ Sobre su biografía, véase la “Vida y obra de Martín Fernández de Navarrete”, de Seco Serrano, Carlos, estudio preliminar a la edición de las *Obras de D. Martín Fernández de Navarrete*, BAE, 75 (Madrid, 1954), pp. V-XLV. También Gil Novales, *Diccionario biográfico de España*, I, pp. 1070 y 1071.

⁴⁹⁶ *Note sur le Comte d'Aranda* en el tomo 6 de *L'Espagne sous les rois de la Maison de Bourbon*, pp. 60-70.

⁴⁹⁷ En el *Avant-propos* del tomo I dice: “Nous n'avons négligé également aucune démarche pour nous procurer des manuscrits dont quelques uns ne son pas sans intérêt...” (p. XVIII).

⁴⁹⁸ AML, legajo 1.

Fernández de Navarrete, a su vez, que conoció y trató al duque del Infantado, en cuyo archivo encontró por cierto el *Diario de Colón*,⁴⁹⁹ no parece que tuviera relaciones personales con Muriel, pero sí las propias del envío y recepción de libros cuando Navarrete era director de la Academia de la Historia, según cabe apreciar en los discursos reglamentarios que pronunciaba al concluir los trienios de su mandato. Así, en el leído el 28 de noviembre de 1834,⁵⁰⁰ se refiere a Muriel entre las personas que han enviado obras que la Academia ha recibido: “El señor D. Andrés Muriel, su traducción del inglés al francés de la *Historia de los Reyes de la Casa de Borbón en España*, aumentada y corregida con importantes noticias e ilustraciones”. Y en el leído el 27 de noviembre de 1840:⁵⁰¹ “El Sr. D. Andrés Muriel remitió un ejemplar de su obra *Gobierno del Sr. D. Carlos III, o instrucción reservada para la Junta de Estado*”. Muriel, pues, enviaba sus libros a la Academia de la Historia. Por lo demás, en el propio archivo de Navarrete hay otros documentos referidos a Muriel: una carta de él, que figura en el catálogo que hizo Julio F. Guillén,⁵⁰² pero que actualmente no aparece (y que tal vez tuvo que ver con ese envío de libros), y otra de un tal José Gutiérrez de Rubalcava, fechada el 6 de junio de 1840, en la que agradece a Navarrete el préstamo de los dos primeros volúmenes de la traducción que Muriel ha hecho de Coxe, y le ruega que le envíe dos más.⁵⁰³ Otro problema distinto, que intrigó a Whitaker,⁵⁰⁴ es cómo pudo llegar el manuscrito de la *Historia de Carlos IV* de Muriel a la Academia de la

⁴⁹⁹ Fernández de Navarrete, *Obras*, I, p. 166.

⁵⁰⁰ *Discurso leído a la Real Academia de la Historia en junta de 28 de noviembre de 1834 por su Director el Excmo. Señor Don Martín Fernández de Navarrete al terminar el trienio de su dirección, en cumplimiento de lo mandado en los Estatutos*, Madrid, 1835.

⁵⁰¹ *Discurso leído a la Real Academia de la Historia por su Director el Excmo. Señor D. Martín Fernández de Navarrete en junta de 27 de noviembre de 1840, al término del trienio de su dirección en cumplimiento de lo mandado en los Estatutos*, Madrid, 1841.

⁵⁰² *Inventario de los papeles pertenecientes al Excmo. Señor D. Martín Fernández de Navarrete, existentes en Abalos en el Archivo del Marqués de Legarda*, Madrid, ediciones Cultura Hispánica, 1944. Esa carta de Muriel, sin referencia a la fecha o al contenido, figura citada en AML legajo 2, pero los papeles de los distintos legajos al parecer se han mezclado, y no he podido encontrarla. Aprovecho la oportunidad para agradecer a D. Francisco Fernández de Navarrete, marqués de Legarda, que me facilitara el acceso al archivo de su ilustre antepasado.

⁵⁰³ AML, legajo 1. En la *Correspondencia curiosa* hay un paquete de “Cartas y contextacion a varios amigos. Marinos”. Allí figura la carta de Rubalcava: “Mi muy estimado amigo: devuelvo a V. los dos primeros tomos que tuvo la bondad de enviarme con carta de 18 de marzo, de la historia de España en el reinado de los Borbones, escrita en inglés por Coxe y traducida por Muriel. Me ha divertido su lectura como a mis hermanos. Si V. quiere enviarme los dos siguientes para continuar la lectura, lo agradeceré su afmo. amigo, antiguo compañero y servidor”.

⁵⁰⁴ “The Pseudo-Aranda Memoir of 1783”, p. 290, nota 5.

Historia, pues el autor de la *Nota preliminar* a la edición de ella en el *Memorial Histórico Español* (M. M. y P., es decir Marcelino Menéndez y Pelayo) reconoce que la Academia tiene el manuscrito, y no dice cómo lo ha conseguido.⁵⁰⁵ Razonablemente es de suponer que como Muriel murió sin haber concluido esa *Historia de Carlos IV*, no debió ser él quien enviara el manuscrito, pues sería absurdo que remitiera un texto en el que estaba trabajando, y que todavía no había concluido. Era así lógico deducir que la Academia de la Historia obtuviera el manuscrito una vez muerto Muriel, manuscrito que, según comprobamos, se conserva hoy encuadernado en seis volúmenes.⁵⁰⁶ Tal hipótesis ha sido confirmada con la consulta en la propia Academia de un discurso del sucesor de Navarrete en la Dirección, Marcial Antonio López, barón de Lajoyosa, quien, tras informar que el ilustre riojano había muerto el 8 de octubre de 1844, a las cuatro y media de la tarde, daba cuenta de que la Academia había adquirido el texto:

Ha adquirido la Academia la obra inédita del señor Don Andrés Muriel, titulada *Historia del reinado de Carlos IV*, que un día podrá servir para ilustrar los hechos de esta época, la cual, si bien hace poco tiempo que ha pasado, puede ser ya juzgada mejor que otras sin grandes prevenciones, con imparcialidad y buena crítica.⁵⁰⁷

En resumen. No parece probada ninguna relación personal y directa de Navarrete con Muriel, como no fuera recibir libros y acusar recibo de ellos. Y no parece tampoco que una personalidad tan íntegra y prestigiosa como Navarrete pudiera tener que ver con la invención del Memorial.

3. Posible falsificación del Memorial en el círculo de Muriel y el duque de San Fernando

En la primera parte de este libro expusimos el estado de la cuestión, recordando la trayectoria política de Aranda y explicando cuáles son los textos (manuscritos e impresos) en los que el Memorial aparece, así como

⁵⁰⁵ Tomo XXIX, pp. VI-VII: “Nuestro Abate se propuso continuarla (*la Historia de Coxé*) escribiendo bajo un plan semejante, pero con mucha mayor extensión la *Historia de Carlos IV*. La muerte le impidió terminarla; pero llegó a redactar seis libros o volúmenes de ella, que son los que se conservan manuscritos en la Biblioteca de la Academia de la Historia, y van a ser impresos en este Memorial”.

⁵⁰⁶ BRAH, mss. 9-31-5 / 6930-35.

⁵⁰⁷ Este Discurso, del 27 de noviembre de 1846, como los antes citados de Navarrete, figuran encuadernados en la biblioteca de la Academia de la Historia con el título de *Discursos leídos en la Real Academia de la Historia* (signatura 3-9-10/2511).

los antecedentes del mismo ideario americanista en otros autores. En la segunda, creemos haber aportado pruebas que demuestran concluyentemente que Aranda no pudo ser el autor del Memorial. A partir de ahí, y dado que si Aranda no lo escribió, alguien tuvo que haberlo escrito, la tercera parte se ha dedicado a buscar noticias sobre el texto tanto en vida de Aranda como después de su muerte, a fin de determinar cuándo y por quién o quiénes fue falsificado.

Esta última indagación ha dado hasta aquí resultados negativos hasta 1825. Es decir, no tenemos ninguna noticia de que el Memorial exista hasta que Rafael Morant lo envía al duque del Infantado en ese año. O, dicho con otras palabras, no tenemos ninguna noticia hasta que hacen uso de él Morant, por una parte, y Andrés Muriel, por otra, en el periodo teórico 1825-1827. Y decimos “periodo teórico” porque sabemos que Morant tuvo efectivamente una copia manuscrita del texto en 1825, porque en ese año se la mandó a Infantado, pero no sabemos cuándo tuvo Muriel la suya manuscrita, aquella que estudió, integró en la traducción que estaba haciendo de Coxe y publicó en 1827. Hemos supuesto así, contrastando esa fecha con lo que Muriel tuvo que hacer hasta que su traducción estuvo en la calle, que el personaje soriano debió de disponer de la copia manuscrita más o menos al mismo tiempo que Morant tuvo la suya, o probablemente algo antes.

Ahora bien, importa tener en cuenta, como ya advertimos, que en la investigación histórica no es lo mismo defender la existencia de algo (lo que se prueba por un documento o una referencia fehaciente) que defender la no existencia, porque lo que no ha aparecido puede en cualquier momento aparecer, a no ser, claro está, que se demuestre que esa aparición es imposible. Es esto muy similar a la diferencia que hay en matemáticas entre una conjetura y un teorema. La conjetura constata que algo sucede o no sucede un número grande, enorme, o incluso incalculable de veces; pero ello no quiere decir que *siempre* tenga que suceder o no suceder. Cuando se demuestra, esa *conjetura* se convierte en *teorema*, es decir, en verdad inconcusa e irrefutable. Lo que quiere decir que aquí, en la investigación histórica, a la hora de constatar la inexistencia de testimonios sobre el supuesto Memorial de Aranda, nos desenvolvemos en el ámbito de la *conjetura*; una conjetura que será más o menos estimable en función de los datos acumulados y del rigor del análisis, pero que en cualquier caso, como es indemostrable que algo que pudo suceder no haya sucedido, o que pueda aparecer lo que hasta ahora no ha aparecido, sigue siendo una conjetura. Y, como toda conjetura, algo precautorio.

Parece así, por los datos que hemos expuesto, y con razones, según creo, muy fundadas, que Aranda no pudo ser autor del Memorial de 1783, pero esa *seguridad moral*, o, si se quiere, esa *abrumadora seguridad moral*, por fuerte

que sea, no es una certeza absoluta, como lo sería, por ejemplo, si se encontrara el reconocimiento formal y explícito de que la falsificación había tenido lugar y su reconocimiento por otra persona. Y la certeza todavía es más débil cuando decimos que no tenemos noticia de la existencia del Memorial hasta que entra en escena el para nosotros famoso dúo Morant-Muriel. No afirmamos, pues, con certidumbre dogmática, que no exista ninguna mención del Memorial hasta 1825, o, por lo que hemos dicho, hasta el bienio 1824-1825, sino que a nosotros no nos consta ninguna, dado que, según vimos, la única de Godoy (II, 2, D), o el comentario del historiador mexicano Lucas Alamán (VIII, 3), son afirmaciones retrospectivas, que se emiten después de que Muriel haya publicado el texto en 1827.⁵⁰⁸ Y afirmamos también que es razonable que no exista ninguna, por el tono con que Morant, especialista en cosas de Indias, se refiere en su carta de 1825 al Memorial como algo recién aparecido.

En cualquier caso, centrándonos en el silencio existente hasta esas fechas, sí queremos dejar constancia de haber examinado a fondo la documentación en la que razonablemente podrían encontrarse referencias al Memorial; es decir, la de los grandes órganos políticos que se ocuparon de la política internacional y de los problemas de América, y que además tenían que ver con algo tan próximo al famoso texto como el movimiento independentista de ultramar y sus posibles remedios. Hemos visto así, en primer lugar, las actas de las Cortes. También las de la Junta Suprema de Estado (1787-1792), precedente del Consejo de Ministros, y las del propio Consejo de Ministros a partir de su creación en 1823. Hemos visto asimismo las de aquella Real Junta Consultiva de Gobierno de 1825, al filo de la aparición del Dictamen. Y hemos visto, en fin, el mundo más complicado y disperso del Consejo de Estado, consultando sus papeles en el Archivo Histórico Nacional y en el Archivo del propio Consejo,⁵⁰⁹ y consultando, respecto a la bibliografía, otras diversas fuentes: la colección documental sobre el reinado de Fernando VII que editó el Seminario de Historia Moderna de la Universidad de Navarra, bajo la dirección de Federico Suárez Verdeguer;

⁵⁰⁸ Tras la publicación de Muriel, se suceden las referencias al Memorial en los documentos americanos. Así, por ejemplo, lo vemos citado en el artículo 2 del *Proyecto de tratado de paz con las Repúblicas de América*, de Manuel Quesada, el 30 de septiembre de 1834 (Delgado, *España y México en el siglo XIX*, t. III, Apéndice documental (1820-1845), pp. 357 y ss.

⁵⁰⁹ En ACE he consultado el *Inventario de los Fondos de Ultramar (1835-1903)*, publicado en Madrid en 1994. Este *Inventario*, dirigido por Jorge Tarlea López-Cepero, cuenta con un *Estudio histórico* de Francisco Tomás y Valiente.

Los fondos de ACE, según puede verse, arrancan de fecha más tardía que la que propiamente aquí interesa. En todo caso he revisado los registros de la Serie “Negocios de Estado” (pp. 1140-1143 del *Inventario*).

una tesis, inédita, del profesor Fernando Fontes sobre *El Consejo de Estado en el reinado de Fernando VII*,⁵¹⁰ el artículo citado de Cuesta Domingo sobre *El Consejo de Estado ante la independencia hispanoamericana*, y otro de Julián María Rubio sobre el Consejo de Estado en el Trienio Constitucional.⁵¹¹ Además, para los dos periodos constitucionales del reinado de Fernando VII, una información muy valiosa ha sido la proporcionada por el catedrático de la Universidad de Elche, Ricardo Gómez Rivero, quien, habiendo trabajado a fondo las actas del Consejo, ha dedicado dos libros al Consejo de Estado en los años 1812-1814,⁵¹² y prepara un tercero sobre el Consejo en la etapa del Trienio Liberal, 1820-1823, describiendo en ellos la actividad del organismo, sin que tampoco aparezca ningún rastro del Memorial de Aranda. En resumen, no hemos encontrado en ninguno de los grandes organismos del Estado, que tratan con mayor o menor atención de la independencia de América, ninguna referencia a la existencia del célebre texto antes de 1825, que es cuando Morant dio noticia de él.

Con este panorama, y considerando lo dicho acerca de los personajes que tienen que ver con la aparición de los textos manuscrito e impreso del Memorial, vamos a ofrecer ahora una posible explicación de la aparición del documento, o, con palabras más explícitas, de su falsificación. Para ello examinaremos lo que dice Muriel de Aranda y Godoy en la traducción de la *Historia* de Coxe de 1827; la crítica que le hace Godoy en las *Memorias* publicadas en 1836, y la réplica de Muriel en la *Historia de Carlos IV*, escrita muy poco después. Tres testimonios, pues, en menos de tres lustros.

A. Año 1827: L'Espagne sous les Rois de la Maison de Bourbon, de Coxe, traducción de Muriel

En el capítulo 67 del tomo V de la traducción francesa de la obra de Coxe, a propósito de cierta referencia a Aranda, Muriel añade una larga nota sobre el político aragonés (pp. 127-129), que, de manera resumida y

⁵¹⁰ Esta tesis, que yo dirigí, fue leída en la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense en 1986. Consta de dos partes: una primera, relativa a la evolución histórica, y la segunda, sobre la organización y funcionamiento del Consejo.

⁵¹¹ Rubio y Esteban, Julián M^a, “El Consejo de Estado. Su organización y política en el segundo periodo constitucional. 1820-1823”, *Tijdschrift voor Rechtsgeschiedenis* (1925), pp. 53-98.

⁵¹² *El Primer Consejo de Estado Constitucional, 1812-1814*, Civitas-Thomson Reuters, 2012, con un apéndice documental (pp. 129 y ss.). Sobre este mismo periodo, tiene en prensa otro libro, *Regencia del reino y Consejo de Estado (1812-1814)*, cuyo texto fue galardonado en Cádiz con el “X Premio de Estudios Constitucionales 1812”. Véase también su trabajo “Gobierno, ministros y Consejo de Estado”, en la obra que he dirigido, *Cortes y Constitución de Cádiz. 200 años*, 3 tomos, Espasa, 2011; ref. en III, pp. 105-136.

parca, recogerá luego Salas Quiroga en su traducción de Coxe al español.⁵¹³ En esa nota, tras destacar las extraordinarias virtudes de independencia de carácter y fuerza de voluntad de Aranda, recuerda las reformas sociales que acometió en su época de presidente de Castilla, con ayuda de los dos fiscales, Campomanes y Floridablanca, y glosa su estancia como embajador en París y las relaciones que allí mantuvo con los enciclopedistas franceses. Pese a su condición de admirador de Aranda, hay que decir que Muriel hace referencia tanto a virtudes como a defectos del político, y extrema en ocasiones el tono crítico recordando por ejemplo que “su aspecto exterior no tenía nada de imponente, lo que no prevenía mucho en su favor; podía incluso parecer un poco grotesco”. Cuenta, a continuación, que Aranda sustituyó a Floridablanca en el Ministerio de Asuntos Exteriores, y desliza un comentario —*Son administration* (la de Aranda) *servit comme de transition pour préparer celle du jeune duc d'Alcudia, qui, en effet, fut bientôt nommé ministre*— que, como ya apuntamos (VII, 1, B), habrá de ser conflictivo. Prosigue describiendo la entrada de Aranda en el Consejo de Estado y su enfrentamiento allí con Godoy, lo que provocó el destierro a Granada, “donde no fue tratado con la consideración que merecía su elevado carácter”. Concluye haciendo notar que este rigor se relajó más tarde, autorizándosele a ir a Aragón, donde murió en 1798.

En el siguiente tomo, el VI, Muriel dedica a Aranda buena parte del capítulo adicional tercero, relativo a política exterior, con dos largos pasajes. El primero es el que contiene el Memorial, y comienza afirmando lo siguiente: “Uno de los hombres de Estado de los que España más se honra en los tiempos modernos, el conde de Aranda, apenas había firmado la paz de París, que garantizaba la independencia de las colonias inglesas, temblaba ya por la seguridad de las colonias españolas. Véase a este respecto la memoria que con el mayor de los secretos dirigió al rey, la cual hacía honor a su previsión”. Sigue a continuación el Memorial mismo y, tras él, esta apostilla: “Es de lamentar que las estrechas miras del gabinete de Carlos III, o tal vez sus temores por la susceptibilidad del amor propio nacional, dificultaran el cumplimiento de este proyecto eminentemente patriótico. Y puesto que se había tenido el valor de apoyar abiertamente una rebelión cuyo ejemplo sería un día tan funesto para la obediencia de las colonias, debiera haberse reparado esa falta preparando su emancipación de la ventajosa manera propuesta por el conde de Aranda”.⁵¹⁴

El segundo pasaje contiene una *Nota sobre el conde de Aranda*, al término de ese capítulo adicional tercero.⁵¹⁵ La nota consta de una introducción justifi-

⁵¹³ Tomo IV, nota 105, pp. 587 y 588.

⁵¹⁴ *L'Espagne sous les rois de la Maison de Bourbon*, VI, pp. 45-54.

⁵¹⁵ *Ibidem*, pp. 60-70.

catoria y diversos comentarios seguidos de textos entrecomillados, con una advertencia final, en la que se lee: “Relation écrite par le comte d’Aranda lui-même. Collection de manuscrits de M. le duc de San Fernando”. En buena lógica debiera entenderse que los textos entrecomillados eran transcripción literal de esa *Relación*, pero el propio Muriel advierte en el texto que va a ofrecer *un extracto* de los pasajes más importantes del discurso de Aranda en el Consejo de Estado, con lo que una parte está escrita en tercera persona, y otra en primera, como si Aranda hablara.⁵¹⁶

En la introducción a la *Nota*, Muriel afirma que quiere aprovechar la ocasión para rectificar lo que dijo en la página 129 del tomo V, sobre la causa del exilio del conde de Aranda a Granada, habida cuenta de que, a raíz de la impresión de ese volumen, ha dispuesto de “documentos originales y auténticos” que lo llevan a ofrecer ahora datos o “informaciones positivas”. Respecto al objeto de la rectificación, en la citada página 129 del tomo V Muriel había afirmado, según el texto citado antes, que Aranda fue nombrado ministro de Estado solo a modo de solución transitoria para dar después paso a Godoy.

Tras esta advertencia, Muriel narra que en noviembre de 1792 Aranda había salido del Ministerio, manteniendo la buena disposición y el favor de los reyes, para pasar de decano al Consejo de Estado. Refiere a continuación el problema político con Francia y la famosa reunión de ese Consejo el 14 de marzo de 1794, donde se dio lectura al informe antibelicista de Aranda desaconsejando el enfrentamiento con Francia, lo que habría de provocar el enfrentamiento con Godoy. Muriel recoge el cruce de reproches entre uno y otro, y la intervención del monarca dando la razón al valido. Finaliza con una referencia al proceso y a cómo los infortunios bélicos con Francia darían luego a razón a Aranda. Este es, en fin, el contenido de la *Nota*, que propiamente, pese a lo que anuncia su autor, no constituye una rectificación a lo escrito en el tomo anterior, sino más bien un complemento con nuevos datos. Veamos ahora la reacción de Godoy.

B. Año 1836: Memorias de Godoy

En enero de 1830, Godoy abandonó Roma para trasladarse a París, donde en 1836 aparecen las *Memorias*, traducidas de inmediato al español y

⁵¹⁶ “Voici l’extract des passages plus importants (*sic*) de ce discours” (p. 62). Hay así textos entrecomillados como del relato de Muriel (“el conde decía que...”, etc.) y otros como literales de Aranda (“Je n’ajouterai qu’un mot; nous avons toujours chez nous l’Angleterre, maîtresse de Gibraltar...”, etc.).

a otras lenguas.⁵¹⁷ Estas *Memorias*, que sustancialmente constituyen una defensa de Carlos IV y de él mismo, tienen una serie de referencias de sumo interés a Muriel y a su traducción de Coxe, donde el Memorial había aparecido.

Las referencias comienzan en el capítulo XII, al recordar precisamente la traducción, y cobran tono agresivo hacia Muriel, a quien Godoy califica de *pretendido historiador* que “buscó a herirme a mano salva cuando yo callaba como un muerto sin poder defenderme”.⁵¹⁸ Expone a continuación la caída de Floridablanca y diversos asuntos de las relaciones de España con Francia (capítulos XIII a XVII), para entrar en el XVIII en el tema de la reunión del Consejo de Estado en la que se enfrentó con Aranda. Dedicó así ese capítulo al discurso de Aranda en el Consejo; el siguiente, el XIX, a su respuesta, y el XX a la resolución del incidente y al desenlace que acarreó el destierro del conde aragonés. En este capítulo XX discrepa de lo dicho por Muriel respecto al trato que sufrió Aranda en Granada, y recuerda su apoyo final para mejorar el destierro en Andalucía con el traslado a Aragón.

Tras estas cuestiones, llega Godoy al capítulo XXI (*Grande impostura dada a luz por don Andrés Muriel. Observaciones acerca de ella*), capital para lo que interesa aquí. Se refiere, en primer lugar, a la nota que antes citamos en el tomo V de la traducción de Muriel, a propósito del nombramiento de Aranda como *transición* para el suyo propio, que Godoy califica sencillamente de *disparate*, y pasa a comentar el tomo VI, donde Muriel alude a esos “documentos originales y auténticos” que le han hecho llegar tras la impresión del volumen V y que ahora le permiten rectificar o completar la información. Y a propósito de esos documentos, y, en concreto, de la *Relation écrite par le comte d'Aranda lui-même*, a la que Muriel remite, comenta Godoy:

¿Cuáles son los documentos? No son muchos: uno solo. Mas ¿qué clase de documentos? *Relación* —dice— *escrita por el mismo conde de Aranda*. ¿Quién le ha dado este documento? Don Fulano Melgarejo, después duque de San Fernando, que, perdida la gracia de Fernando VII, en 1823, comenzaba a recobrarla y buscaba hacer merecimientos. Bajo el reinado de aquel príncipe, la corte de Madrid tenía emisarios y viajeros en diferentes puntos, en París y en Londres principalmente, para que observasen los emigrados, que ganasen a los escritores que podrían hablar mal del felicísimo Gobierno que regía las Españas, que escribiesen en los diarios, y que, dada la ocasión, en biografías, en historias, y en todos los escritos relativos a la España que podrían publicarse, vieran el modo de injerirse, de ensalzar lo presente si era dable, de vituperar

⁵¹⁷ La Parra, *Manuel Godoy*, pp. 453 y 464. También, aquí, en II, 2, D.

⁵¹⁸ *Memorias*, BAE, 88, p. 42.

a lo menos lo pasado, de cargar, sobre todo, el reinado anterior, y mucho más la víctima que sirvió de pretexto para destronar a un rey y a un padre. ¿Quién no vio, quién no ha sabido esta suerte de maniobras?

Como puede verse, Godoy, que escribe viviendo Muriel también en París y en las fechas en las que el duque de San Fernando va a morir,⁵¹⁹ alude a intelectuales exiliados en Francia, dispuestos a instrumentalizar lo que escriben en función de conveniencias coyunturales. Acusa luego a Muriel, asistido por su “proveedor” Melgarejo, de escribir una historia al dictado de intereses políticos, y, más en concreto, una historia crítica con Carlos IV para recuperar el favor de Fernando VII. Pero más interesante todavía que esta descalificación personal, que restaría fiabilidad al historiador, es lo que Godoy dice del documento básico que aquí Muriel maneja, es decir, de esa *Rélation écrite par le comte d’Aranda lui-même*:

Pero, volviendo al documento, ¿ofrece este papel algunas muestras o señales de ser obra del tal conde? Menester sería verlo por mis ojos y reconocer su letra en tal escrito para creer que fue obra suya. Las falsedades y mentiras que contiene, las contraproduencias que se encuentran en los trozos originales que Muriel ha insertado, las especies que allí se vierten, en contradicción o en perfecta ignorancia de los sucesos de aquel tiempo; cierto modo, en fin, de contar y de decir que no es del conde, son indicios muy fuertes de que el papel en cuestion es un papel forjado no tan sólo de mano ajena, mas de mano de un ignorante que ni aún supo la historia de aquel tiempo.⁵²⁰

Nos encontramos, pues, con que Godoy está impugnando la autenticidad de un documento atribuido al conde de Aranda, que Muriel incluye en el tomo VI de la traducción de Coxe, es decir, en el mismo tomo en el que también publica el Memorial de 1783, lo que quiere decir que si la *Relación* era un documento que había sido falsificado en el círculo Muriel-Duque de San Fernando, con el Memorial podía pasar exactamente lo mismo. Y aunque la credibilidad de Godoy y sus *Memorias* no sea grande, hay que tener en cuenta que Godoy decía lo que decía en vida de Muriel y en una ciudad, París, donde residían ambos.⁵²¹ De hecho, Godoy increpa a Muriel así: “El abate Muriel es mi contemporáneo; ¿negará esta verdad?”.

⁵¹⁹ José Joaquín Melgarejo muere en Madrid el 9 de abril de 1835 (Gil Novales, *Diccionario biográfico*, II, p. 1958). El texto de Godoy aparece impreso en 1836, pero lógicamente hubo de estar escrito antes.

⁵²⁰ BAE, 88, p. 84.

⁵²¹ Godoy se trasladó en 1830 a París, donde muere, en su casa de la calle Michodière, el 4 de octubre de 1851. No sabemos con exactitud hasta qué año vivió Muriel en París antes

C. Réplica de Muriel en su *Historia de Carlos IV*

La *Historia de Carlos IV*, que Muriel no llegó a publicar en vida, contiene en diversos capítulos referencias al conde de Aranda y a su carrera política, de las cuales las que nos interesan —que citan las *Memorias de Godoy*— debieron de ser escritas en fecha posterior a 1836, que es cuando se publican los primeros tomos de esas *Memorias*, y no mucho más tarde, pues, según hemos dicho, Muriel muere en 1845.

Esta *Historia* narra con detenimiento, como uno de los acontecimientos principales del reinado, la caída de Floridablanca en 1792 y el nombramiento de Aranda como ministro interino de Estado, así como el restablecimiento del Consejo de Estado del que Aranda se convirtió en decano. Con motivo de estos cambios, el autor subraya la buena opinión de que Aranda gozaba en las Cortes de Europa,⁵²² describiendo su actividad en el Consejo y en la política internacional.

No muchas páginas después,⁵²³ explica el cese de Aranda en el Ministerio y el consiguiente nombramiento de Godoy, a quien dedica un capítulo extremadamente duro (*Consideraciones sobre el nombramiento de Godoy*), en el que atribuye sin ambages su ascenso a ser amante de la reina. Vuelve luego a las relaciones con Francia y a la política de Aranda, frente a Carlos IV, de mantener la neutralidad, y trata del proceso abierto al político aragonés con motivo de la tantas veces citada reunión del Consejo de Estado de 14 de marzo de 1794. Tras explicar el contenido del proceso con todo detalle, pone de relieve el contrasentido de que fuera castigado “el político hábil” y el “consejero fiel” que aconsejó evitar una guerra nociva para España, mientras recibía el título de *Príncipe de la Paz* “el joven valido que le ultrajó en público Consejo, sin respeto a sus canas y sin consideración a sus servicios”. Con este motivo redacta una nota a pie de página⁵²⁴ que es lo que propiamente interesa aquí.

La nota comienza tratando de aquella reunión del Consejo de Estado, para rechazar algo de lo que Godoy había dicho de ella. En concreto, el valido refirió dos discursos (de Aranda y suyo), en contra y a favor de la guerra, cuando de hecho solo habría habido uno, el de Aranda, que además fue leído

de regresar a España, pero es de suponer que en los años treinta todavía residiese allí, pues la primera edición francesa de su obra sobre Carlos III y la Instrucción reservada a la Junta de Estado (vease Bibliografía) tuvo lugar en 1837 o 1838 (Navarro Latorre, “Algunos materiales biográficos...”, p. 988).

⁵²² BAE, 114, pp. 90-97.

⁵²³ *Ibidem*, pp. 136 y ss.

⁵²⁴ *Ibidem*, pp. 211 y 212.

do por el secretario del Consejo.⁵²⁵ En favor de lo que afirma Muriel contra Aranda, presenta el acta de esa sesión del Consejo, la cual, según dice, la ha recibido del conde de Toreno. Tras ello se refiere a la autenticidad del proceso de Aranda, y añade:

El haberse hallado el discurso del conde de Aranda entre los papeles del duque de San Fernando, no parece a don Manuel Godoy presunción favorable de su autenticidad, por donde querría manifestar al parecer que había habido falsificación, ya por el duque o ya por otras personas. ¡Insinuación infundada y calumniosa! Otros discursos son los forjados, no el del conde de Aranda. Al duque de San Fernando le había proporcionado el sabio don Martín Fernández de Navarrete una copia del discurso del conde de Aranda, porque los atropellamientos de la corte contra este hombre de Estado causaron indignación en el reino, y los que pudieron alcanzar un trasunto no lo omitieron.

¿A qué discurso se refiere Muriel al hablar del *discurso del conde de Aranda*? Sin duda al que el mismo Muriel recoge en su *Note sur le Comte d'Aranda*, que antes comentamos, y que formaba parte de esa *Relation écrite par le comte d'Aranda lui-même*, procedente de la colección de manuscritos del duque de San Fernando. Muriel reivindica, pues, la autenticidad del documento y comenta, como vemos, que al duque se lo había facilitado Navarrete para defender a Aranda de “los atropellamientos de la corte”. En resumidas cuentas, habría habido una campaña política contra Aranda, y el erudito riojano habría entregado ese documento para rehabilitarlo. Semejante explicación parece enrevesada, y desde luego no muy fiable, porque es difícil imaginar al sabio Navarrete entregando un documento al duque de San Fernando para que haga uso de él, y que éste a su vez lo vuelva a entregar a otro, a Muriel, para que lo publique, habida cuenta de que Navarrete pudo haberlo publicado él mismo, como publicó tantas cosas, o entregarlo directamente a Muriel con quien tenía, según hemos visto, la relación consiguiente al envío y recepción de libros.

4. *Conjetura final*

Dejando ya cualquier otra referencia a la *Historia de Carlos IV* de Muriel, volvamos para concluir a ese documento paralelo al Memorial; es decir, a la *Relation écrite par le comte d'Aranda lui-même* y al problema de su autenticidad, respecto a la cual contamos con las dos versiones, de Godoy, que la niega, y de Muriel, que la afirma.

⁵²⁵ Ello significaría que no hubo discurso de Godoy y que, en consecuencia, éste se habría inventado el que recoge en el capítulo XIX de sus *Memorias*.

Es curioso hacer notar que los reproches que Godoy hace a la *Relation* para argumentar su falsedad sean paralelos a algunos de los hechos aquí mismo al presunto Memorial de Aranda. En el párrafo antes transcrito, Godoy dice que querría ver la letra de Aranda en la *Relación* para comprobar que era suya. Nadie, por supuesto, ha podido ver tampoco la letra de Aranda en el Memorial, pues solo se han manejado copias con letra de terceras personas. Godoy afirma que la *Relación* incurre en contradicciones, al igual que hemos mostrado le sucede al Memorial (VI, 3). Godoy denuncia que ese “cierto modo... de contar y de decir”, no es propio de Aranda, como hemos señalado que el estilo literario del Memorial no parece propio de Aranda. Godoy, en fin, sostiene que la *Relación* es “un papel forjado... de mano ajena”, al igual que habrá que afirmar que, no siendo Aranda autor del Memorial, alguien tuvo que haberlo escrito. Efectivamente, la impugnación de Godoy, que prosigue con el relato de las contradicciones y errores que él ve en la *Relación*, reitera luego ese problema del estilo: “Ni el discurrir del conde, ni su estilo, tenían nada de primoroso; pero sin ver su letra, dudaré siempre que sea él autor de tal *barbulla*”. Sobre este punto hay que dar la razón a Godoy, pues los escasos pasajes transcritos de la *Relación* adolecen del mismo problema observado en el Memorial: un estilo frío, analítico y formal, muy distante de la prosa viva, llena de imágenes, exclamaciones y comparaciones propia de Aranda.

Por otra parte, si Muriel tuvo en sus manos una *Relación* original, escrita por el propio conde de Aranda, ¿por qué no le dio al citarla el título que el propio papel debía tener, que desde luego no podía ser el de *Relación escrita por el mismo Conde de Aranda*, o *Relación escrita por el Conde de Aranda, él mismo*, título que obviamente es propio de una tercera persona que se lo adjudica? Aquí vuelve a suceder como con el Memorial, que aparece con el título que le da el copista, sin que se reproduzca el título original. Demasiadas coincidencias, desde luego, entre dos extraños manuscritos atribuidos a la misma persona (Aranda), procedentes de una misma biblioteca (la del duque de San Fernando) y publicados por el mismo autor (Muriel) en una misma obra (la traducción francesa de la obra de Coxe) y en un mismo tomo (el VI). Por otra parte, tanto el Memorial como la *Relación* aparecen en un mismo marco extraño. Son documentos que un exiliado, Muriel, recibe de otro exiliado, Melgarejo, en una situación en la que aquel confiesa estar recibiendo manuscritos de terceros (Melgarejo, Toreno), y que a veces incluso, según se dice, proceden de otras personas (Navarrete). Todo muy extraño. Con razón observó Whitaker⁵²⁶ que “las circunstancias que rodean el nacimiento de la

⁵²⁶ “The Pseudo Aranda Memoir”, pp. 290 y 291.

memoria secreta crean una presunción en contra de su legitimidad”, lo que viene a reiterar lo dicho antes de forma más expresiva por un americanista, Navarro y Lamarca, pese a que, en última instancia, todavía defendiera el Memorial:

Si entendemos solo a la crítica de origen de este documento, ni el espía español Muriel, apologista incondicional y sumiso en París del Conde de Aranda, ni el despreciable intrigantuelo Melgarejo, luego Duque de San Fernando... merecen crédito alguno.⁵²⁷

Aun admitiendo que esta afirmación pueda ser exagerada, cierto es que, sin que hayamos oído hablar nunca, en nuestro recorrido histórico desde 1783, de falsificación de documentos, es ahora cuando nos encontramos con que un personaje clave como Godoy reprocha a Muriel, que todavía vive, que el documento de Aranda que él publica (la *Relación*) está falsificado. Y concluye así:

En verdad sería curioso encontrar el origen de ese escrito y llegar hasta el falsario si en efecto no es del conde. Mas cualquiera que sea el autor de este pretendido documento, aun cuando fuese el mismo conde, yo me encuentro con derecho de acusar la ligereza y la falta de crítica con que el presbítero Muriel lo ha adoptado, desluciendo con él una obra grave. Si el manuscrito que le confiaron fue una simple copia, le sobaban motivos, por el contexto de esta pieza, para dudar que fuese auténtica. Si era un original de la letra del conde, no le faltaba luz al abate Muriel para discernir los errores y las contradicciones que ofrecía aquel escrito; y a ley de historiador, ya que tuviese empeño, o tuviese interés en publicarlo, le debió acompañar de algunas precauciones o advertencias que probasen su buena fe o, a lo menos, su talento y su buen juicio. Pero no fue así, tuerto o derecho, tal cual lo encontró, siendo, a más, relación de un enemigo mío —que por sólo este motivo, aun bien escrita debía inspirar desconfianza—, la recibió con avidez, la bordó de su mano, se incorporó al ataque y la propuso a sus lectores por *documento auténtico*, por *noticia positiva y rectificación de un hecho histórico*. ¿Me han faltado motivos de quejarme y de impugnarlo?⁵²⁸

Uno y otro documento, el Memorial y la *Relación*, aparecen, pues, en el clima vidrioso y politizado de los exiliados en Francia,⁵²⁹ bajo las tensiones

⁵²⁷ *Compendio de Historia General de América, cit.*, II, pp. 543 y 544, nota.

⁵²⁸ *Memorias* (BAE, 88, pp. 86 y 87).

⁵²⁹ Ese clima venía de atrás, del primer periodo absolutista. El embajador en París, conde de Fernán Núñez, escribía al duque de San Fernando, ministro de Estado, el 22 de diciembre

provocadas por la brusca reacción absolutista y la hostilidad de algunos (duque de San Fernando, Muriel) hacia el antiguo valido que había estado en Roma y ha retornado a París, tomando a Aranda como pretexto. La *Relación* debió de así ser inventada, pues cuando Godoy arguye que es falsa, Muriel podía haberla exhibido (ambos estaban en París) en lugar de alegar que el documento se lo dio Navarrete al duque de San Fernando. Y el Memorial debió de ser inventado entonces también. Así, aquel clima de escribir o falsificar documentos al dictado de consignas e intereses políticos permite entender unas enigmáticas palabras de Salas y Quiroga cuando, pocos años más tarde, acomete la traducción al español de la obra de Coxe, teniendo delante, junto al texto inglés, la traducción al francés de Muriel con sus aditamentos y manuscritos añadidos. Salas, desde luego, elogia a Muriel en su *Advertencia del Traductor* aparecida en el tomo I, pero al tiempo confiesa que, habiendo pensado en principio traducir sus notas y adiciones, no lo va a hacer por haber detectado *cierto sabor político en que se traslucen resabios de nuestras intestinas revueltas, que creímos descubrir en ellas*.⁵³⁰ Es decir, que aunque Salas incluya en su libro el texto del Memorial, él no se fía de los manuscritos y adiciones que Muriel aporta, y por eso publica unas cosas sí y otras no.

Que la falsificación del Memorial atribuido a Aranda tuvo lugar en el exilio francés de los refugiados del absolutismo fernandino, es, por supuesto, una conjetura. Una conjetura a la que se podría interpelar con algunas preguntas u observaciones. En primer lugar: ¿por qué, concretamente, se falsificó el Memorial? Difícil es saberlo, pero cabría suponer que con el fracaso de la política americana, habiendo propuesto Godoy un razonable plan en 1806 que en su momento vimos y fue rechazado, y que ahora quedaba rehabilitado ante el desastre de la América perdida, se pretendiera restar valor a ese plan inventando otro anterior de Aranda que apareciera como paradigma de lo que se debía haber hecho y no se hizo. Y en segundo lugar, si eso es así, cabría también arguir: ¿y por qué entonces Godoy, que denunció como falsa la *Relación*, no calificó también de falso el Memorial? Otra objeción estimable, que tal vez quepa explicar pensando que Godoy contestó a

de 1819: “Desengañaate, aquí en el Consulado hay gentes que no miran el interés real del Estado, sino su conveniencia propia, no hay uno sobre cuiu opinión de patriotismo se pueda contar” (AHN SN, caja 1732, núm. 26).

⁵³⁰ El texto completo dice: “Pero no se contentó el señor Muriel con una versión sencilla, sino que la adornó con notas y adiciones, las cuales concebimos nosotros, al principio, el pensamiento de traducir literalmente, hasta que nos disuadió de este intento, cierto sabor político en que se traslucen resabios de nuestras intestinas revueltas, que creímos descubrir en ellas. Empero, nos hemos aprovechado de los trabajos de este laborioso español, siempre que nos ha parecido exigirlo así el interés de la obra” (*España bajo el reinado de la Casa de Borbón*, I, p. VIII).

aquello que dañaba su honor y él conocía bien, como fue lo que la *Relación* narraba (episodios de su vida política y de la de Aranda; posicionamientos ante la política francesa; relaciones entre ambos; proceso y destierro, etcétera), sin entrar a rechazar un documento teórico —que él desconocía— sobre la política a seguir en América, como había habido otros (por ejemplo, el de Ábalos) y que no afectaba a su crédito y reputación personal. Reitero en todo caso que, respecto a cuándo y cómo se produjo la falsificación, formulamos una conjetura, que podrá ser confirmada, desmentida o completada por la investigación ulterior.

Estas son, en fin, las razones por las que, dando por descontado que Aranda no pudo escribir el Memorial de 1783, y que no tenemos noticia de él hasta el manuscrito de Morant-Infantado, de 1825, y el probablemente más antiguo de Muriel-San Fernando, editado en 1827, y descartando al dúo Morant-Infantado, supongamos que el texto debió de ser falsificado en el círculo Muriel-duque de San Fernando, como debió de ser falsificado el otro documento de Aranda denunciado por Godoy, la *Relation écrite par le comte d'Aranda lui même*. Una última incógnita sería si Muriel conoció la falsedad de lo que publicaba, o si fue sorprendido en su buena fe y dio como auténtico lo que Melgarejo y sus amigos habían falsificado. Nos inclinamos a esto último, pues parece increíble —por muy complejas que fueran las circunstancias políticas, o por muy sectario que se pueda ser— que un historiador profesional de su talla incluyera conscientemente en una obra tan importante como la traducción de Coxe, uno o dos documentos falsos. A solo treinta años de estos acontecimientos y de la publicación del Memorial, en 1857, otro historiador, Cayetano Rosell, explicaba lo sucedido así:

Muriel tropezó con el documento; y sin recordar cuán común era en aquella época, por la falta de periódicos políticos, que cada cual divulgase por medio de manuscritos los pensamientos que se le ocurrieran, supuso de buena fe que Memoria de tal importancia no podía haber salido más que de la mente y pluma del embajador Aranda. Más natural es esto, que el que a sabiendas forjase una impostura.⁵³¹

⁵³¹ El comentario de Rosell figura en su artículo, antes citado (IV, 1, B), “Polémica en los Estados Unidos sobre el conde de Aranda”, en el núm. 10 (julio 1857) de la revista *La América*.